TOMO 137 Montevideo, Lunes 27 de Noviembre de 1939 Núm. 9970

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se acuerdan facilidades a los propietarios de Artigas por deudas por construcción de veredas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdanse las facilidades previstas por la ley de 20 de Junio de 1937, en lo que sea pertinente, sobre deudas particulares por obras de pavimentación de las ciudades y villas del interior, a los propietarios de la ciudad de Artigas, por construcción de veredas. Esta ley empezará a regir en el año 1940 para las deudas consolidadas hasta el 31 de Diciembre de 1939.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Noviembre de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 22 de 1939.—Número 4602|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se establece cómo se hará efectivo el impuesto al mayor valor del ganado bovino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1939.—Número 1461|939.

Vistas las notas elevadas a este Ministerio por la Comisión de Aforos Básicos para la aplicación del impuesto al plus valor del ganado bovino;

Considerando: Que la Comisión mencionada arriba en su estudio a las conclusiones siguientes, que fueron adoptadas por unanimidad de votos:
1.o Conveniencia de establecer los aforos básicos para el cuatrimestre Noviembre-Febrero.
2.o Los aforos básicos correspondientes a los cuatrimestres Noviembre de 1937 a Febrero de 1938 y Noviembre de 1938 a Febrero de 1939 son los que se detallan a continuación por kilo de peso vivo: novillos 105 milésimos; terneros 99 ídem; vacas 76 ídem, bueyes 74 ídem.
3.o El mayor valor acusado por los precios actuales de las carnes bovinas con relación a los aforos básicos anteriormente indicados es de 120 %, por cuya razón el impuesto creado por la ley pertinente representa el 5 % del valor del ganado en pie.
4.o Conviene que el referido 5 % sobre el valor del ganado en pie sea distribuído entre los principales renglones de la exportación —cuero, sebo y carne— correspondiendo de acuerdo al estudio efectuado por la Comisión los porcentajes siguientes:
Cueros salados, 6 ½ %; sebo 6 ½ %; carne 3 ¼ %.
Considerando: Que la solución aconsejada por la Comisión de Aforos Básicos está de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley que faculta al Poder Ejecutivo para hacer efectivo el impuesto en forma de un descuento equivalente a las letras de exportación;
Por estos fundamentos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El impuesto al mayor valor del ganado bovino se hará efectivo en la forma que establecen los artículos siguientes.
Art. 2.o El impuesto se aplicará sobre el valor total F. O. B. de las exportaciones de carnes, cueros y sebos quedando fijado en los siguientes porcientos:

Carnes	3 ¼ %
Cueros salados	6 ½ %
Sebo	6 ½ %

Estos porcientos regirán mientras no sean modificados por proposición de la Comisión de Aforos Básicos durante el cuatrimestre Noviembre de 1939 a Febrero de 1940.
Art. 3.o El Contralor de Exportaciones e Importaciones no autorizará el despacho de las exportaciones que se indican en el artículo anterior si no se justifica previamente el pago del impuesto, el que deberá efectuarse en el Banco de la República y será acreditado por esta institución a la cuenta "Ley 28 de Setiembre de 1939—Comisión Administradora".
Art. 4.o El Frigorífico Nacional verterá en la cuenta mencionada en el artículo precedente, en los días 15 final de cada mes las cantidades que correspondan al 3 ¼ % sobre el valor de la carne que entregue dicho organismo para el consumo de la población.

LEYES NUMERADAS — En el N.o 9962 (17 de Noviembre) aparecieron las del 3.er Trimestre del año en curso

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

8

Decreto. Se uniforman distintos rubros de la Tarifa de Aforos de la Sección Ferretería y Artículos Navales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 22 de 1939.—Número 252|938.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas referente a la conveniencia de uniformar distintos rubros de la Tarifa de Aforos de la Sección Ferretería y Artículos Navales, a fin de eliminar confusiones que se presentan en la práctica;

De acuerdo con lo informado por la Comisión Aforadora respectiva el Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suprímense los rubros números 457 y 1163 de "Ferretería y Artículos Navales"; números 102, 149, 150, 370 y 373 de "Materias Primas" y se incluyen los siguientes:

Roulements de todas clases a bolilla, rodillos o galets

A) Roulements montados o completos:

1—Para máquinas agrícolas, kilo $ 2.50. Libre. Recargo a oro.
2—Para automóviles, kilo $ 2.50. 31 más 5 %. Vialidad 10 %. Recargo a oro.
3—Otros:

A) Oscilantes: kilo $ 2.50, 5 %. Recargo a oro.
B) No oscilantes:

I) Hasta de 90 mm. de diámetro interior, kilo $ 2.50, 31 más 5 %. Vialidad 10 %. Recargo a oro.
II) De más de 90 mm. de diámetro interior, kilo $ 2.50, 5 %. Recargo a oro.
III) Soportes o cajas de roulements, con roulements, fijados de manera inseparable, kilo bruto $ 0.70, 5 %. Recargo a oro.

B) Partes y piezas separadas:

1—Bolillas, rodillos y galets calibrados, kilo $ 2.50, 31 más 5 %. Vialidad 10 %. Recargo a oro.
2—Jaulas, cajas, anillos y rodajas:

A) Soportes o cajas de roulements, kilo bruto $ 0.20, 5 %. Recargo a oro.
B) Otras partes de roulements, kilo $ 2.50, 31 % más 5 %. Vialidad 10 %. Recargo a oro.

C) Soportes de cojinetes y cojinetes, kilo bruto $ 0.45, 5 %. Recargo a oro.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se desestiman reclamos interpuestos ante nombramientos efectuados en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1939.

Vista la gestión de varios funcionarios de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos reclamando del decreto del Poder Ejecutivo de 26|7|939 por el cual se proveyeron vacantes y se hicieron promociones en la Caja de la referencia;

Atento a que los nombramientos de la referencia fueron realizados a propuesta del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para cuyo efecto se tuvieron en cuenta la capacidad, la contracción al trabajo y los méritos que en el desempeño de sus respectivos cargos adquirieron cada uno de los funcionarios promovidos al ascenso;

Considerando: 1.o Que el reclamo formulado por el Auxiliar 1.o señor Alfredo R. Ponce no es ajustado a derecho, no obstante los méritos que puede invocar, en virtud de que el nombramiento respectivo recayó en un Interventor, cuya jerarquía es superior al reclamante;

2.o Que la diferencia de $ 5.00 en el sueldo, al que alude el señor Subinspector de Agencias ha quedado sin efecto en virtud de la ley de Ordenamiento Financiero y que, en tales condiciones, debe atenderse preferentemente a las respectivas antigüedades; pues el señor Perroni ingresó a la Caja el 16|6|921, cuatro años antes que el señor Cordones que lo hizo el 10|9|925 y desempeña el cargo anterior desde el 1|10|928 según lo hace saber así el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y esta circunstancia, por consiguiente, acreditan su mejor derecho, sin perjuicio de reconocer la procedencia de la solicitud del señor Cordones para que se le reintegre a la calidad de Inspector de Contabilidad, lo que se deberá tener presente en oportunidad si fuera posible;

3.o Que en la igualdad de antigüedad en la Caja y en el cargo de los señores Omar Ruibal y Protasio Fernández, la designación ha recaído en este último por haber exteriorizado en su actuación una mejor capacidad eficiente y una mejor producción en su función según así lo ha expresado el Instituto de la referencia, y la destitución decretada el 20|9|33 pierde entidad si se considera que ella fué reconsiderada en Noviembre del mismo año por la autoridad que la dictó, pero todo ello de que se tenga presente la actuación del señor Ruibal en el caso de producirse nuevas designaciones;

4.o Que el señor Protasio Fernández aventaja según se informa, sensiblemente al señor Franceschi en competencia, en rendimiento y en calificación y por lo tanto en igualdad de antigüedad en el cargo le corresponde el ascenso; sin que pueda tenerse en cuenta lo anterior de su ingreso que no se realizó en cargo administrativo, sino en el puesto de mensajero;

5.o Que la antigüedad en el cargo de mensajero que es extraño al escalafón administrativo, no confiere derechos para optar al puesto de Auxiliar por lo cual las reclamacoines de que se trata deben ser desechadas sin perjuicio de que en oportunidad se tengan en cuenta a los que justifiquen su mejor derecho por los medios que se establecen en el Reglamento respectivo;

6.o Y por último, dado que la ocupación de cargos eventuales no ofrecen títulos suficientes para pretender un mejor derecho para la designación de cargos presupuestados y cuya provisión debe hacerse especialmente teniendo en cuenta la competencia de los ocupantes y el interés fundamental del servicio;

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo aconsejado por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes el decreto del Poder Ejecutivo de 26|7|939, sobre nombramientos y promociones en las dependencias del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y no haciendo lugar a las reclamaciones interpuestas por los funcionarios a que se refieren estos antecedentes.

Publíquese, comuníquese al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**BALDOMIR.**—TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 69

En Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Modificando la resolución gubernativa de fecha 27 de Setiembre de 1932, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Sargento retirado Almanzor Opa, es la de $ 37.33. (Carpeta número 3493|939).

2—Declarando que al soldado retirado José Almeida, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 20.00. (Carpeta número 1778|939).

3—Francisco Domingues, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, con una asignación mensual de $ 20.00 (Carpeta número 3698|939).

Orden de pago

1—A favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 96.90, para abonar los gastos originados en el Museo Militar, con motivo de la habilitación de locales para la inauguración del expresado Museo. (Carpeta número 464|939).

Varios

1—Disponiendo que la Dirección General de Sanidad (Servicio de Sanidad) entregue, previa justificación de su identidad, a la señora Caraciola Silva, en representación de la menor Magdalena Angela Carabio, hija natural reconocida del Teniente Retirado Esteban Carabio, la suma de $ 40.38, que se encuentra depositada en la Tesorería de esa Institución y, aceptando al doctor Gilberto Canón, como garantía de la citada menor para el caso de ulteriores reclamaciones del bien sucesorio referido. (Carpeta número 3979|939).

2—Diponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primera lista de "Retirados de Tropa" a liquidar y con cargo a la misma, a favor del soldado retirado Gregorio de los Santos, la cantidad de $ 66.00, importe de sus haberes correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año. (Carpeta número 4559|939).

3—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primera lista pertinente a liquidar de "Viudas y Menores Militares" a favor de la señora María de Olivera de Ayala, la cantidad de $ 24.00, importe de su pensión correspondiente al mes de Agosto de 1939. (Carpeta número 4559|939).

4—Otorgando "Premio de Constancia" de 2.a clase al ex-soldado Pedro Gorocito. (Carpeta número 3224|939).

5—Autorizando a la Contaduría General del a Nación, para incluir en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1938, la cantidad de $ 1.401.00, importe de las pasividades que se le adeudan al señor Magdaleno Almeida ex-voluntario del Agrupamiento N.o 2, a la espera de que sean votados los fondos necesarios para su liquidación. (Carpeta N.o 2543|937).

6—Autorizando al Guardahilos, extrapresupuesto, de la División Telégrafo Nacional de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), Juan Ramos, para que en lo sucesivo use el nombre y apellidos de Juan Pérez Hernández, al solo efecto de lo que con el desempeño de sus funciones se relacione. (Carpeta N.o 4004|939).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes ne los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 10 de Noviembre de 1939.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole, queira tener a bien disponer lo necesario, para que la Dirección del Instituto Técnico Forense, informe si en el Registro Nacional de Antecedentes Judiciales figura la persona Carlos Escobar, y en caso afirmativo, fecha en que fué sometido a la Justicia Ordinaria, causas por la que fué juzgada y tiempo de la condena sufrida. (Carpeta número 4036|939).

2—Decreto N.o 468 — Pasando a disponibilidad, al señor Mayor don Abel Langlois, de la Inspección General del Ejército. (Carpeta número 2231|939).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 22 de Noviembre de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Domingo Costa, de Montevideo, patente de invención "Un aparato denominado horno vidriera", acta número 4207.

José C. Cadenazzi, de Montevideo, marca "Metasilla", acta número 33.286.

Idem ídem "Haliver Malt", acta número 33.290.

Idem ídem "Vitakaps", acta número 33.291.

Idem ídem "Drinecal", acta número 33.288.

Schering Aktiengesellschaft, de Alemania, marca "Choloselectan", acta número 33.281.

Idem ídem "Testoviron", acta número 33.280.

Idem ídem "Taurolin", acta número 33.279.

Idem ídem "Albucid", acta número 33.277.

Idem ídem "Neo-Solganal", acta número 33.278.

Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, marca "Colacure", acta número 32.919.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social:

Pedro Trouve y Feliciano S. Arnaud, de Buenos Aires, patente de invención "Máquina para revocar paredes", acta número 4810.

I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, patente de invención "Compuestos orgánicos que contienen grupos acidos susceptibles de formar sales", acta número 4529.

—Pasa a la Intendencia Municipal de Montevideo:

Carmelo Pandolfo, de Montevideo, patente de invención "Deshollinador automático", acta número 3913.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Solís Angueira, de Buenos Aires, privilegio industrial "Fábrica de productos insecticidas, las espirales mata mosquitos", acta número 749.

Concédese vista por el término de 10 días a:

Alberto Della Croce, de Montevideo, patent ede invención "Posa cigarrillos y cigarros", acta número 4602, (Reposición de sellos y timbres).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos 2692 al 2705

Solicitudes despachadas el día 22 de Noviembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|33493, Mateo Brunet S. A. C., 3, Méjico, Garbanzos, 599.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|33573, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., 3, Trinidad, Cacao en grano Trinidad, 112.

3|34007, Eugenio Danrée y Cía., 3, Isla Trinidad, Bitter Angostura, 100.

Procedencia: Estados Unidos

3|17365, Frugoni Hermanos, 3, Automóviles "Graham", 449.

3|17541, Travieso y Lestido Ltda., 3, Automóviles, 2.464.

3|20088, Shaw y Cía., 3, Automóvil Willys, 197.

3|21593, Danrée y Cía., 3, Automóviles "Packard", 663.

3|27876, Ford Motor Company, 3, Automóviles "Ford", 2002.

3|26206, Barrere y Cía., 3, Automóviles "Nash", 163.

3|30224, Linn y Cía., 3, Automóviles "Studebaker", 181.

3|30502, General Motors Uruguaya S. A., 3, Automóviles americanos, 3170.

3|12884, Jefatura de Policía de Montevideo, 1, Automóvil "Packard", 540.

CONVENIO PRIVADO RUETE Y CIA. (LIBRAS)

3|34415, Antonio Morales, 1, Argentina, Máquinas de ruleta usadas, 47.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|31977, Russo Hnos, 2, Bélgica, Flete, plomo en lingotes, 57.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|33876, Helguera y Morixe, 1, Paraguay, Piques curupay, 76.

3|34035, Avelino Acevedo, 1, Estados Unidos Muestra bicicletas, S. V. C.

3|34144, Alejandro J. Gastaldi, 1, Paraguay, Yerba mate elaborada, 31.

3|34430, Guido A. Dellepiane, 3, Brasil, Bananas, 571.

3|34444, Parodi Hermanos, 2, Paraguay, Piques lapacho para cercos, 59.

3|34468, Machado Raggio y Vacca, 3, Brasil, Café, 292.

3|34480, José Segade, 2, Paraguay, Madera dura del Paraguay, 48.

3|34484, Arijón y Cía., 1, Brasil, Yerba mate, 289.
3|34507, Ernesto Morsch y Cía., 3, Brasil, Vigas de cedro, etc., 466.
3|34549, Joaquín Castillo, 3, Argentina, Caballo en pie, de carrera, S. V. C.
3|34551, Teodoro V. Blanco, 3, Argentina, Yegua en pie, (de pedigree), S. V. C.

Procedencia: Brasil

3|34594, Fabio Croci y Cía., 3, Madera de pino aserrado, 29.
3|34357, Soriano y Jorge, 3, Bananas, 214.
3|34454, Julio Mailhos Soc. Colectiva, 1, Tabaco en hoja Bahía, 2433.
3|34472, Arturo Proto, 3, Yerba mate, 295.
3|34512, Taranco y Cía., 3, Yerba mate, 1902.
3|34559, Pedro A. Andrés, 3, Fariña, 106.
3|34575 Cooperativa Agrícola, 3, Bananas, 214.
3|34602, La Cosechera A. B. Rocca, 3, Café, 475.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|25898, A.N.C.A.P., 1, Estados Unidos de Norte América, Libros técnicos sobre petróleo, 22.
3|30044, Paramount Films S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 41.
3|32732, Antonio Vivo y Cía., 1, República Dominicana, Tabaco en hoja sin elaborar, 3.
3|32862, Suc. Félix J. Reventós, 1 Estados Unidos de Norte América, Limas para talleres, 3.
3|32946, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Ceylán, Coco rallado, 134.
3|33005, Juan Honomi e Hijos, 3, Portugal, Corcho, 100.
3|33347, Estanislao Diez y Cía., 3, España, Tanzas para cirujía, 52.
3|33413, Bianchi y Sales, 3, Marrueco Francés, Crin vegetal, 30.
3|33823, Sucesión Pedro A. Staricco, 1, Brasil, Servicios de metal para mesa etc. 42.
3|33847, Eugenio Danrée y Cía., 3, Brasil, Dulce de guayaba, 18.
3|33909, Wéllington Díez Abella, 3, Argentina Especialidades farmacéuticas, 75.
3|33931, Antonio Vivo y Cía., 1, Filipinas. Tabaco sin elaborar, 1.
3|34050, Valentín Martínez y Cía., 3, Brasil. Camarones conservados, 76.
3|34130, Berch, Baliño y Cía., 3, Brasil, Camarones secos, 43.
3|34154, Dirección de Agronomía, 1, Argentina. Semilla de Acacia blanca, 2.
3|34160, Cía., Massey Barris Ltda., 3, Canadá, Arados etc., 274.
3|34263, Zerboni y Co., 3, España, Piezas cerdas o tanza para pesca, 38.
3|34340, Carlisle y Cía., 1, Brasil, Hilo de coser, 117.
3|34368, Taranco y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 5.
3|34373, Laboratorios "Camani", 1, Argentina. Complemento F. 3|33742, (Flete), 6.
3|34398, Agustín J. Benzo, 3, Estados Unidos de Norte América, Cintas de acero laminado etc., 6.
3|34456, West India Oil Co. S. A. U., 2. Estados Unidos de Norte América, Aceites y grasas lubrificantes, 7.
3|34509, Paramount Films S. A., 1. Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 69.
3|30234, Taranco y Cía., 3, Colombo (Ceylán), Coco rallado, 62.
3|32788 Mateo Brunet S. A. C., 3, Ceylán, Coco rallado, 75.
3|33672, Antonio Vivo y Cía., 2, República Dominicana, Tabaco en hoja sin elaborar, 125.
3|32815, Ruvertoni Hnos, 3, Portugal, Anchoas en salmuera etc., 175.
3|33452, Pesquera y Cía., 3, Portugal, Escarbadientes, 35.
3|33555, Germán Garrido y Cía., 1, España, Sidra-champagne, 49.
3|33622, Manzanares Ltda., 1, España, Conservas de pescado, 200.
3|23652, Rafael Melgarejo y Cía., 3, Ceylán, Coco rallado, 117.
3|33696, Antonio Vivo y Cía., 1, Filipinas, Tabaco en hoja sin elaborar, 85.
3|33775, Linn y Cía., 3, Canadá, Maquinaria agrícola etc., 249.
3|33926, Ruvertoni Hnos, 1, España Sidra, 61.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|34818, Frigorífico Artigas S. A., 1, Argentina, Azúcar refinada, 187.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|34693, The National Cash Register Co., Estados Unidos, 1, Acc. para máq. registradoras, 32.
3|34460, Ancap, 1, Perú, Petróleo crudo, 17701.
3|34695, The National Cash Register Co., Estados Unidos, 1, Máq. registradoras, 37.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|29374, Carrau y Cía., 1, Inglaterra, Azúcar, 1.400.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|32891, La Cosechera A. B. Rocca, 1, Brasil, Azúcar negra, 355.
3|34747, Remolacheras y Azucareras del Uruguay, Perú, 3 Flete Ficha 3|27448, 4961.
3|33302, Ancap, 3, Argentina, Melaza, 2378.
3|33912, Cía., Primus del Uruguay S. A., Argentina, 3, Viscvoil "B" aceite lubricante, 14.
3|34228, Berch, Baliño y Cía., 3, Brasil. Piazaba amazona, 187.
3|34306, J. Jiménez Cabrera, 3, Buenos Aires. Plomo en lámina, 27.
3|34435, Singer Sewing Macihne Company, 1. Argentina, Aceite lubrificante para máq. coser, 4.
3|34462, Fáb. Nacional de Fósforos, 3, Argentina, Cola, 19.
3|34470, Ventura Porta, 3, Brasil, Flores de Piretro, 71.

Procedencia: Argentina

3|34337, Pablo Ferrando, 3, Aspiradorse quirúrgicos, etc., 22.
3|34413, Francisco A. Veigas, 3, Semillas de habas, etc., 19.
3|34422, Aeronáutica Militar, 1, Aceite mineral "Castrol R." 52.
3|34443, S. A. Fabril Uruguaya, 3, Rep. para cardas algodón, hidrófilo, 25.
3|34463, Administración Nacional de Puertos, 3 Estopa alquitranada para calafateo, 34.
3|33463, Manzanares Ltda., 1, Garbanzos, 43.
3|33611, Cía., Comercial Greco Uruguaya, Grecia, 2, Aceite puro de olivas, 2668.

PLANILLA N.o 2706

Solicitudes despachadas el día 23 de Noviembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Francia

3|29184, Eugenio Danrée y Cía., 3, Marrons glacés (dulce seco), 32.
3|29356, Ruvertoni Hnos., 3, Maizena, 85.
3|29366, Faridone y Cía., 1, Vainilla, 110.
3|30421, Carrau y Cía., 3, Tapioca, 57.
3|30637, Pesquera y Cía., 3, Vainilla, 65.
3|31680, Pesquera y Cía., 3, Tapioca, 73.
3|32490, Eugenio Danrée y Cía., 3, Tapioca, alcaparras, 57.
3|32490, Eugenio Danrée y Cía., 3, Tapioca, alcaparras, 10.
3|32600, Eugenio Danrée y Cía., 3, Trufas, 25.
3|32600, Eugenio Danrée y Cía., 1, Trufas, 2.
3|32601, Eugenio Danrée y Cía., 3, Hongos secos, 22.
3|32601, Eugenio Danrée y Cía., 3, Hongos secos, 1.
3|32771, Oneto Vignale y Cía., 3, Tapioca, 71.
3|32921, Mercurio S. C., 3, Vainilla, 77
3|32769, La Cosechera A. B. Rocca, 2, Vainilla, 47.
3|32784. Mateo Brunet S. A. C., 3, Achicoria, 90.
3|32786, Mateo Brunet S. A. C., 3, Cuajo, 55.
3|34275, Atilio Guerra, 1, Olivos, 1.
3|29039, Rafael Melgarejo y Cía., 3, Vainillas, 102.
3|29084, Ruvertoni Hnos., 3, Vainilla en chauchas, 191.
3|29190, Eugenio Danrée y Cía., 3, Bombones y confites, 31.
3|29190, Eugenio Danrée y Cía., 3, Bombos y confites,.
3|29299, José J. Chiarino y Cía., 3, Vainilla, 50.
3|29427, Juan Magnone, 3, Aceitunas, 92.
3|29933, Wattinne Bossut y Cía., 3, Atún Saupiquet, etc., 111.
3|30002, José Esrtader, 3, Fruta seca, 100.
3|30159, Ferro Hermanos, 2, Tapioca, 57.
3|30261, Ruvertoni Hnos., 3, Tapioca, mostaza, etc., 187.
3|30374, Rodríguez Anido Hnos., 3, Vainilla en chaucha, 52.
3|30427, Carrau y Cía., 3, Achicoria, 50.
3|30431, Carrau y Cía., 3, Vainilla, 67
3|30563, Oneto Vignale y Cía., 3, Vainilla, 114.
3|31115, Antonio Subirana, 2, Pimentón molido, 110.
3|31248, José Estrader, 3, Vainilla en chauchas, 53.
3|31353, Mateo Brunet S. R. C., 3, Vainilla, 242.
3|32356, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Piñones, 149.
3|32603, Eugenio Danrée y Cía, 3, Cuajo, 100.
3|32603, Eugenio Danrée y Cía., 3, Cuajo.
3|32928, Mercurio Soc. Comercial, 3, Legumbres, 80.
3|33006, Mateo Brunet S. A. C., 3, Pimentón 232.
3|33168, Francisco López y Cía., 3, Tapioca, 40.
3|33159, Julián Lucas, 3, Vainilla en chaucha, 106.

———

N. B. Por cualquier error o duda. acúdase a la Secretaria de la Dirección, calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

70.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 6 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

A las 17 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Deballi, Costa, De Herrera, De León, Echegoyen, González, Haedo, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Espalter, Martínez y Rospide.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Comité Pro-Adquisición de Tierras para la Agricultura, en Fray Bentos, solicita pronto despacho del proyecto de ley de la referencia.

—A sus antecedentes.

La Presidencia presenta un proyecto de decreto por el que refuerza el rubro "Secretaría y Sala" del presupuesto de Secretaría del Senado, en la cantidad de $ 1.295.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Constitución y Legislación informa en el proyecto de ley por el que se prorroga por dos años a contar del 6 de febrero de 1939, la vigencia de la de 13 de junio de 1936, autorización gratuita de los matrimonios entre personas pobres.

—Repártase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha terminado el estudio del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, por lo tanto hago moción, señor Presidente, para que este asunto, previo repartido, y con tiempo para poder ser autorizado sea incluído en la orden del día del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Ponce de León.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR MAÑE. — Formulo moción para que las dos venias que figuran en primero y quinto términos de la orden del día, se traten una a continuación de la otra.

SEÑOR WILLIMAN. — Al final de la sesion.

SEÑOR MAÑE. — Al principio o al final, pero que se traten las dos juntas para no tener que pasar dos veces a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Mañe que se traten al final de la sesión?

SEÑOR MAÑE. — Si, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Mañé con la modificación propuesta por el señor Senador Williman.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Se va a entrar a la orden del día, con el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a reforzar la emisión hasta un millón de pesos en cédulas hipotecarias para la construcción de hoteles.

Léase el informe.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a reforzar el fondo para construcción de hoteles creado por la ley de 14 de agosto de 1935, — artículo 30 apartado E) — con la emisión hasta de millón de pesos ($ 1:000.000 00) en cédulas hipotecarias. Los préstamos que se concedan devengarán cuatro por ciento (4 o|o) de interés a cargo del deudor, sirviendo el Estado la diferencia de uno por ciento (1 o|o) que se tomará de la parda autorizada por la ley de 20 de julio de 1936. La comisión del Banco por los préstamos a que se refiere este artículo, no podrá exceder del medio por ciento (1|2 o|o) anual.

Art. 2.o Prorrógase hasta el 1.o de marzo de 1940, la ley número 9393 que autorizó al Banco de la República a conceder préstamos en efectivo por cantidad equivalente a la diferencia entre el tipo de cotización en Bolsa de los títulos hipotecarios y la par, quedando autorizado el Banco expresado, dentro del máximun fijado por dicha ley,

para extender esa clase de operaciones a la construcción de hoteles, cuando el monto del préstamo de construcción que realice el Banco Hipotecario, no exceda de doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

Art. 3.o Las propiedades adquiridas con los préstamos del "Fondo para construcción de hoteles", que por ejecución de hipoteca sean adjudicadas al Banco, están en idéntica situación jurídica a todas las demás que hayan sido adquiridas con préstamos ordinarios, rigiendo a su respecto las disposiciones de la Carta Orgánica. En estos préstamos, el Estado no tiene otra intervención que la de solventar los quebrantos que la concesión de aquéllos pudieran ocasionar al Banco Hipotecario.

Art. 4.o El préstamo podrá ser elevado hasta doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) para hoteles que ya se hallen en funcionamiento cuando el importe total del crédito no exceda del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del valor fijado por la nueva tasación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de julio de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, abril 18 de 1939.

A la Asamblea General:

El turismo, que ha sido siempre una fuente importante de recursos para el país, ha demostrado, con el auge extraordinario de la reciente temporada, las brillantes perspectivas que ofrece a la economía nacional si paralelamente a la atracción que ejercen en el viajero las bellezas naturales de nuestra tierra, la bondad del clima y la cordialidad de sus habitantes, se fomenta y perfecciona la industria hotelera.

Dicha industria ha sido estimulada por el Estado en los últimos años. Por una primera ley, la de 14 de agosto de 1935 sobre revaluación del encaje metálico, se destinaron $ 1.200.000 para el otorgamiento de créditos a bajo interés, aplicados a la construcción y ampliación de hoteles.

Posteriormente, la ley de 20 de julio de 1936 habilitó, con el mismo propósito, $ 1.750.000 en cédulas hipotecarias, tomando a su cargo el Estado el servicio de intereses en la parte que excede del 4 o|o anual.

Gracias al poderoso estímulo que suponen los créditos a intereses módicos, se construyeron 24 hoteles. El promedio de cada préstamo fué de $ 85.000, y actualmente el Banco Hipotecario tiene disponibles para ser invertida en nuevas operaciones que se soliciten, la cantidad de $ 910.000.

Piensa el Poder Ejecutivo que dicho saldo de los recursos habilitados por leyes anteriores debe ser ampliado en la medida necesaria para que, al iniciarse la próxima temporada, el país pueda alojar en condiciones convenientes el exceso de turistas que este año no pudo ser atendido con eficiencia, a pesar de las nuevas construcciones a que antes se hizo mención.

Por el proyecto que se acompaña, se refuerza el fondo para la construcción de hoteles a cargo del Banco Hipotecario con la cantidad de $ 1.000.000. Ampliado en esta forma y teniendo en cuenta el promedio de los préstamos hasta ahora concedidos, puede esperarse que los recursos alcancen para costear y habilitar otros 22 hoteles.

Los préstamos se concederían al 4 o|o de interés a cargo de los deudores, sirviendo el Estado la diferencia de 1 o|o que se tomará de la partida prevista por la ley de 20 de julio de 1936, de la que existen disponibles recursos para ese efecto, en virtud de que cuando esta ley se dictó el Estado debía hacer frente a una diferencia de intereses de 2 o|o por devengar las cédulas 6 o|o de interés, siendo ahora la diferencia a cubrir de 1 o|o en mérito a la conversión de las cédulas hipotecarias llevada a cabo en marzo de 1937.

El Poder Ejecutivo ruega a la Asamblea General quiera prestar preferente atención a esta iniciativa, a fin de que los recursos necesarios para la construcción de nuevos hoteles en la medida que se estima conveniente a los intereses del país y del turismo, puedan ser invertidos en tiempo para que las nuevas construcciones sean habilitadas en la próxima temporada veraniega.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — ALBERTO GUANI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

En el curso de los años 1932 y 1933 se produjo una inmensa campaña pro-fomento del turismo extranjero en nuestro país. Diversas organizaciones y, en especial, algunos órganos de la prensa, expresaron la urgencia evidente de mejorar las condiciones de alojamiento de los millares de visitantes de nuestras playas, cada día más numerosos a pesar de las deficiencias que, de seguro, hallarían en nuestros hoteles.

Fruto de ese movimiento de opinión fué el que los gobernantes de la época decidieran intervenir poniendo los recursos del Estado al servicio de una incipiente y ya próspera industria que aportaba a la República ingresos millonarios. La ley número 9138, cuyo texto figura en el apéndice especial de este informe conjuntamente con las que después la reglamentaron o modificaron, surgió del expuesto estado de espíritu. Se sancionó en noviembre de 1933. En mayo 14 de 1934, se destinó — por una ley especial — a la zona de Punta del Este, un millón de los dos y medio autorizados por aquella ley número 9138.

En agosto 14 de 1935, dos años después, la llamada ley de reavalúo del oro dice en su artículo 30, inciso E): "La cantidad de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.00) para la formación de un fondo para el otorgamiento de créditos especiales, en dinero efectivo hasta $ 200.000.00, para la construcción y ampliación de hoteles, a plazos no mayores de 30 años e interés del 4 o|o anual. Este fondo será administrado por el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con la ley número 9138 de 21 de noviembre de 1933, necesitándose para el otorgamiento de los créditos la unanimidad de votos del Directorio".

Al mes siguiente fué reglamentado este precepto de la ley número 9496 por el Ministerio de Hacienda en los términos que pueden conocerse en el anexo respectivo.

Estamos ya, a esta altura de la legislación especial, con un fondo de $ 3:700.000.00 destinado exclusivamente a créditos para **construcción, ampliación y mejoramiento de hoteles**. Administra estos recursos el Banco Hipotecario, al cual, además, se le autoriza a distribuir del superávit del Ejercicio 1935 a reforzar aquel fondo con la emisión hasta de $ 1:750.000.00 en cédulas hipotecarias. Hemos llegado a $ 5:450.000.00, suma con que el Estado se propone tonificar el esfuerzo privado. Y estamos en julio de 1936.

Entre tanto se han multiplicado, con preferencia frente a nuestros balnearios, los nuevos establecimientos hoteleros y se han puesto a tono con las exigencias modernas la mayoría de los antiguos. Pudo haber y los hubo, comerciantes poco previsores que acicateados por temerarias esperanzas de lucro, emprendieron aventuras superiores a sus fuerzas; pero, debe aclararse, su frustráneo esfuerzo, en la inmensa mayoría de los casos, sólo perjudicó a los mismos que exageraron, con extremo optimismo, las propias posibilidades. En cambio, los edificios construídos, pasada la crisis del primer propietario, se han incorporado al cuadro de los buenos alojamientos con notorio beneficio para el prestigio de nuestras playas y, por lo tanto, para la economía nacional.

Hacemos esta reflexión no tanto como una censura para los particulares que así se acogieron a las disposiciones de leyes redundantes, sino más bien como una advertencia, a los señores legisladores, acerca de la interpretación que conviene a las leyes de referencia, hasta el momento administradas por el Banco Hipotecario con criterio conservador. Porque, en verdad, los comerciantes que soñaron con dotar al país de hoteles excelentes sobre la base de una — al parecer — amplia liberalidad del Estado, arriesgaron su crédito, sus ahorros, el patrimonio familiar conquistado en largos años de trabajo.

Hombres del ramo, creyeron llegada su oportunidad y se jugaron enteros — como suele decirse — para usufructuarla. En cambio, el Banco los dejó entrar en el negocio; conoció a fondo sus proyectos; consistió y autorizó la iniciativa, cuyo aspecto técnico se supone estudiado y conocido; y, cuando por obra de una temporada pobre o breve, o también, de los gastos imprevistos característicos de una instalación en gran escala, el hotelero vió dificultarse el cumplimiento de sus compromisos, fué el Banco el acreedor más severo, a pesar de que la primera ley número 9138 ya reza que "los posibles déficit en los préstamos otorgados de acuerdo con el inciso anterior, se solventarán con Rentas Generales".

Esa declaración basta para subrayar el propósito del Gobierno de estimular y sustentar la iniciativa privada, aún con perjuicio directo para el erario público, favorecido en

múltiples formas por reflejo de la prosperidad de las actividades turísticas.

El proyecto de ley que consideramos tiene análoga intención que los ya mencionados y merece, por lo tanto, favorable despacho. Vuestra Comisión, ha juzgado oportuno incorporarle un artículo así concebido:

"Artículo ... El préstamo podrá ser elevado hasta pesos 250.000.00 para hoteles que ya se hallen en funcionamiento cuando el importe total del crédito no exceda del 75 o|o del valor fijado por la nueva tasación".

El artículo que la Comisión de Asuntos Financieros proyecta incorporar tiende a resolver una situación creada a algunos hoteles cuyos propietarios han invertido capitales que exceden en mucho a los previstos al iniciar sus negocios. Ocurre, pues, que el préstamo original está muy por debajo del porcentaje autorizado por la ley; mientras tanto, el hotelero ha completado la instalación de su establecimiento e introducido en él las mejoras y ampliaciones aconsejadas por la experiencia, invirtiendo sumas respetables en obras, muebles, vajilla, inmuebles, por destino, etc.

Se ha producido, en consecuencia, un aumento en los valores de garantía para el crédito real y, a la vez, un incremento en las deudas menores y diversas del comerciante. Es necesario, y eso es lo que nos proponemos, facilitar el desenvolvimiento de las actividades de aquellos que se acogieron a los beneficios de las leyes anteriores, sobre todo cuando ellos han probado aptitud de iniciativa y espíritu de progreso. Porque si es plausible abrir posibilidades a nuevos empresarios, mucho más justificable resulta estimular a los que ya han demostrado conocimiento del ramo y encomiables condiciones para encararlos.

El Ministro de Hacienda no opuso reparo en el seno de la Comisión a dicho artículo.

Con la expuesta modificación, tenemos el honor de aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, junio 6 de 1939.

Leonardo Tuso (miembro informante). — Miguel A. Pringles. — Exequiel Garzón. — Eduardo Fasciolo Siri. — Cesáreo Alonso Montaño.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

De los antecedentes a estudio de vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, así como de las ámplias informaciones hechas a su pedido y en su seno por el señor Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, doctor Horacio Ros de Oger, se llega a la conclusión de que, este proyecto de ley por el cual se reforzará la emisión, hasta de un millón más de pesos al "Fondo para construcción de hoteles" constituído a mérito de las leyes números 9496 de agosto 14 de 1935 por un millón doscientos mil pesos, de 4 o|o de interés; número 9579 de julio 20 de 1936, por un millón setecientos cincuenta mil pesos, 4 o|o de interés, y la número 9138 de 21 de noviembre de 1933, cédulas hipotecarias (en su sanción 6 o|o ahora de 5 o|o por ley Conversión de marzo de 1937), debe alcanzar la sanción que se pide al Parlamento por el Poder Ejecutivo en el mensaje y proyecto que el Senado tiene a su consideración y que vuestra Comisión informa.

Sin ningún género de dudas, las fuertes inversiones ya efectuadas de acuerdo con esas leyes han dado resultados ampliamente beneficiosas para el país, tan es así, que vuestra Comisión informante considera innecesario enumerar los distintos sectores sociales y económicos beneficiados en la construcción de hoteles.

El monto autorizado por las leyes citadas es de cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos, y lo invertido hasta esta fecha, alcanza a tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos con diez centésimos.

Queda un remanente de colocación de un millón ochocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos, de los cuales, según lo informara el Banco Hipotecario a esta Comisión, ochocientos mil pesos representan las tramitaciones que en estos momentos se siguen para nuevas construcciones, queda, pués una disponibilidad de sólo un millón de pesos, suma insuficiente para el movimiento que, fundadamente se presume ha de producirse durante los meses próximos venideros de primavera y verano, en la marcha ascendente constatada del interés por las edificaciones para hoteles, en distintas zonas del país.

Todas las referencias dadas por el Banco Hipotecario concurren a demostrar que las inversiones en hoteles, se vienen desenvolviendo normalmente y con tendencia a afirmaciones definitivas, no sólo por lo que importa cumplir las obligaciones de amortizaciones e intereses de los préstamos, sino por los rendimientos compensatórios que dan a los que explotan ese ramo comercial y a toda la enorme red económica que al mismo se vincula.

Tanto el mensaje del Poder Ejecutivo como el informe producido en la Cámara de Representantes por su Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, de cuyos documentos los señores Senadores se habrán informado por insertos en el repartido respectivo, son concordantes con lo que unánimemente opina vuestra Comisión informante, sobre el fondo del asunto en que produce este despacho. Por lo expuesto, vuestra Comisión informante considera que debe aprobarse como viene de la Cámara de Representantes el presente proyecto, con las modificaciones que más adelante se aconsejan y que a su juicio, ofrecerían un sensible y eficaz mejoramiento al régimen general organizado para la construccion de hoteles, por las antes citadas leyes financieras.

Las referidas sugerencias son tres, así por ejemplo, por la primera se percibe que la ley número 9778 de 4 de agosto de 1938, al aumentar a cinco el número de miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, estableció, en su artículo 2.o, que las resoluciones que, hasta ese entonces, requerían unanimidad de votos para su otorgamiento, podrían dictarse válidamente con el concurso de cuatro Directores.

Fácil es apreciar que el propósito del legislador no fué otro que el de agilizar, sin perjuicio de asegurar suficientemente el acierto de las resoluciones, el trámite de aquellos asuntos de competencia del Banco Hipotecario, que, por su entidad, no podrían dejarse librados a la resolución de una simple mayoría de sufragios.

Pero, por un olvido evidente, se omitió incluir, en la enumeración del artículo 2.o de la ley número 9778, los asuntos relativos a préstamos para la construcción de hoteles regidos por las leyes de 1933, 1935 y 1936.

Surge este olvido claramente de la consideración de que para otorgar préstamos cuya garantía sea inferior al 50 o|o de la prenda, para darlos hasta por la suma máxima de $ 600.000.00, autorizada por la Carta Orgánica, para todas las operaciones de colonización, para aumentar presupuestos, para nombrar y destituir empleados, en fin, para todos los actos más graves de la vida del Banco y que más responsabilidad entrañen para el Directorio, la ley no exige sino la concurrencia de cuatro votos conformes de sus componentes.

¿Cómo, pues, se habría mantenido, sin la circunstancia apuntada, de la inadvertencia del legislador, la imposición de que deba concurrir la unanimidad de los votos del Directorio del Banco para conceder un préstamo destinado a construir o mejorar un hotel, cuando ese préstamo puede ser, y así lo evidencia la práctica, de un valor de pocas decenas de miles de pesos?

Si pudo exigirse unanimidad de sufragios cuando el Directorio del Banco estaba compuesto por tres miembros, hoy debe tenerse como suficiente garantía de acierto la concurrencia de cuatro de sus componentes.

Por lo demás, la lógica más elemental impone que se asimilen estos casos a los previstos en el artículo 2.o de la ley número 9778 que, como se ha dicho, son, por lo menos, tan serios y delicados como los que reglamenta la ley en discusión.

Por estas consideraciones, la Comisión considera, y propone se incluya al proyecto que informa el artículo 5.o que se redacta así: "Artículo 5.o Los préstamos que se reglamentan por la presente ley y los prevenidos en las leyes números 9138 de noviembre 21 de 1933; 9496 de agosto 14 de 1935 y 9579 de julio 20 de 1936, tendrán que contar con cuatro votos conformes de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay".

Por la segunda se considera fuera conveniente al mejor resguardo de los capitales del Estado que a mérito de estas leyes de "Fondo para construcción de hoteles" se entregan para edificaciones, establecer una disposición legal en la presente, como la que contiene la número 9385 de mayo 10 de 1934 de préstamos para viviendas, por la cual los préstamos que en adelante se efectuaren, así como los ya efectuados y que se encuentren a la fecha de la presente sin segunda afectación, no puedan soportar sino una primera y única hipoteca. Préstamos estos, de alto porcentaje, ponen al Banco Hipotecario, no obstante toda la vigilancia y preocupación que a su cuidado se consagre en situación de posibles riesgos, cuando sobre los inmuebles construídos con ellos, se conciertan segundas hipotecas, porque, el atraso en uno o varios trimestres del servicio, hace entrar al préstamo en la zona peligrosa. Por otra parte, esta medida obligaría a que, quienes se dispongan a construir hoteles, tengan a más del préstamo oficial de edificación que acuerda el Banco, un capital en giro que asegure la marcha normal del negocio y le ponga a cubierto de toda eventualidad, siempre posible en esta clase de actividades.

Vuestra Comisión informante considera por lo expuesto, conveniente y necesario, aprovechando la oportunidad del estudio de esta ley, agregar el artículo 6.o que propone en la siguiente forma: "Artículo 6.o No podrán venderse, gravarse con segunda hipoteca, ni arrendarse los hoteles que se construyan al amparo de las leyes "Fondo para construcción de hoteles", sin previo consentimiento del Banco Hipotecario del Uruguay, y mientras la deuda originaria no se halle reducida al 50 o|o del préstamo original."

Por la tercera se han producido, situaciones jurídicas, como derivado de las leyes de "Fondo para construcción de hoteles" que importan serias dificultades al Banco Hipotecario, en cuanto se refieren a que, en el manejo de los fondos creados por esas leyes, el Banco Hipotecario sólo tiene la calidad legal de administrador de los mismos. En los casos de ejecución, por incumplimiento de las obligaciones, y adjudicación en pago, o en las de simple entrega del bien por las mismas circunstancias, el Banco que ha aceptado la respectiva escritura, para el Estado se encuentra sin personería jurídica para la posterior negociación de venta de ese bien. La Comisión considera que debe dársele al Banco Hipotecario, con la oportunidad de la sanción de esta ley, el instrumento legal de que carece para proceder, en las circunstancias referidas, a la venta y escrituración de bienes que pasaron al Estado por incumplimiento de las leyes referidas. La Comisión por unanimidad propone el artículo 7.o que redacta así: "Artículo 7.o Queda facultado el Banco Hipotecario del Uruguay para enajenar en representación del Estado, en análogas condiciones a las que rigen la venta de las propiedades del Banco, los bienes que adquiera en nombre del Estado por vía de ejecución de préstamo, o simple entrega de bienes para cancelación de los mismos, conforme a las leyes de 14 de abril de 1935 y 20 de julio de 1936."

Por estas consideraciones que podrán ser ampliadas en Sala si fuere necesario, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja prestéis aprobación al siguiente proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 1939.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Lizardo R. González. — Alberto Mañé. — Augusto César Bado.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a reforzar el "Fondo para construcción de hoteles" creado por la ley de 14 de agosto de 1935, — artículo 30 apartado E) con la emisión hasta de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) en cédulas hipotecarias. Los préstamos que se conceden devengarán cuatro por ciento (4 o|o) de interés a cargo del deudor, sirviendo el Estado la diferencia de uno por ciento (1 o|o) que se tomará de la partida autorizada por la ley de 20 de julio de 1936. La emisión del Banco por los préstamos a que se refiere este artículo no podrá exceder del medio por ciento (1|2 o|o) anual.

Art. 2.o Prorrógase hasta el 1.o de marzo de 1940, la ley número 9393 que autorizó al Banco de la República a conceder préstamos en efectivo por cantidad equivalente a la diferencia entre el tipo de cotización en Bolsa de los títulos hipotecarios y la par, quedando autorizado el Banco expresado, dentro del máximun fijado por dicha ley, para extender esa clase de operaciones a la construcción de hoteles, cuando el monto del préstamo de construcción que realice el Banco Hipotecario, no exceda de doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

Art. 3.o Las propiedades adquiridas con los préstamos del "Fondo para construcción de hoteles", que por ejecución de hipotecas sean adjudicadas al Banco, están en idéntica situación jurídica a todas las demás que hayan sido adquiridas con préstamos originarios, rigiendo a su respecto las disposiciones de la Carta Orgánica. En estos préstamos, el Estado no tiene otra intervención que la de solventar los quebrantos que la concesión de aquellos pudieran ocasionar al Banco Hipotecario.

Art. 4.o El préstamo podrá ser elevado hasta doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) para hoteles que ya se hallen en funcionamiento cuando el importe total del crédito no exceda del setenta y cinco por ciento (75 o|o) o del valor fijado por la nueva tasación.

Art. 5.o Los préstamos que se reglamentan por la presente ley y los prevenidos en las leyes números 9138 de noviembre 21 de 1933; 9496 de agosto 14 de 1935 y 9579 de julio 20 de 1936, tendrán que contar con cuatro votos conformes de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 6.o No podrán venderse, gravarse con segunda hipoteca ni arrendarse los hoteles que se construyen al amparo de las leyes "Fondo para construcción de hoteles", sin previo consentimiento del Banco Hipotecario del Uruguay, mientras la deuda originaria no se halle reducida al 50 o|o del préstamo original.

Art. 7.o Queda facultado el Banco Hipotecario del Uruguay para enajenar en representación del Estado, en análogas condiciones a las que rigen la venta de las propiedades del Banco, los bienes que adquiera en nombre del Estado por vía de ejecución de préstamos, o simple entrega de bienes para cancelación de los mismos, conforme a las leyes de 14 de abril de 1935 y 20 de julio de 1936.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 1939.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Lizardo R. González. — Alberto Mañé. — Augusto César Bado.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a reforzar el "Fondo para construcción de hoteles" creado por la ley de 14 de agosto de 1935, — artículo 30 apartado E) con la emisión hasta de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) en títulos hipotecarios. Los préstamos que se concedan devengarán cuatro por ciento (4 o|o) de interés a cargo del deudor, sirviendo el Estado la diferencia de uno por ciento (1 o|o) que se tomará de la partida autorizada por la de 20 de julio de 1936. La comisión del Banco por los préstamos a que se refiere este artículo, no podrá exceder del medio por ciento (1|2 o|o) anual.

Art. 2.o Prorrógase hasta el 1.o de marzo de 1940, la ley número 9393 que autorizó al Banco de la República a conceder préstamos en efectivo por cantidad equivalente a la diferencia entre el tipo de cotización en Bolsa de los títulos hipotecarios y la par, quedando autorizado el Banco expresado, dentro del máximun fijado por dicha ley, para extender esa clase de operaciones a la construcción de hoteles, cuando el monto del préstamo de construcción que realice el Banco Hipotecario, no exceda de doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

Art. 3.o Las propiedades adquiridas con los préstamos del "Fondo para construcción de hoteles", que por ejecución de hipoteca hayan sido hasta hoy o sean, en lo sucesivo, adjudicadas al Banco, están en idéntica situación jurídica a todas las demás que hayan sido adquiridas con préstamos originarios, rigiendo a su respecto las disposiciones de la Carta Orgánica. En estos préstamos, el Estado no tiene otra intervención que la de solventar los quebrantos que la concesión de aquellos pudieran ocasionar al Banco Hipotecario.

Art. 4.o Los préstamos otorgados con cargo al "Fondo para construcción de hoteles" podrán ser elevados hasta doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) cuando se trate de hoteles en pleno funcionamiento y siempre que el importe del préstamo así ampliado no exceda del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del valor venal del inmueble.

Art. 5.o Los préstamos que se reglamentan por la presente ley y los prevenidos en las leyes números 9138 de noviembre 21 de 1933; 9496 de agosto 14 de 1935 y 9579 de julio 20 de 1936, tendrán que contar con cuatro votos conformes de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 6.o Mientras un préstamo concedido por el Banco Hipotecario del Uruguay, al amparo de cualquiera de las leyes especiales para construcción o mejoramiento de hoteles, no se encuentre reducido al cincuenta por ciento (50 o|o) de su monto originario, no podrán venderse, afectarse con segunda hipoteca, darse en anticresis, ni arrendarse los hoteles gravados sin previa conformidad del Directorio del Banco, prestada con la mayoría requerida por el artículo anterior.

Art. 7.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay podrá negar el otorgamiento de cualquier préstamo que se le solicite para construcción o mejoramiento de hoteles, cuando no se justificase que la obra proyectada tiene asegurado el suministro de agua potable en cantidad suficiente para las necesidades de la explotación.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 17 de octubre de 1939.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Alberto Mañé. — Lizardo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Este asunto ha figurado ya en la orden del día. Yo he recibido días pasados una circular, que creo que también

ha sido enviada a los demás Senadores, de una organización de propietarios de hoteles, en que pide que el Senado medite nuevamente sobre el estudio y aprobación de este proyecto, manifestando como médula fundamental de su escrito, que hay una cantidad inmensa de hoteles, que apenas pueden vivir, dado que casi todos ellos están habilitados dos o tres meses del año, a lo sumo, en la temporada estival, y dicen, citando el caso práctico del balneario de Piriápolis, donde existen más de 70 hoteles, que constituyen una superabundancia tan extraordinaria, que el desenvolvimiento de ellos se desenvuelve con gran dificultad. Además, mencionan la acción que sobre estas actividades desarrolla la Comisión Nacional de Turismo.

Yo, aprovechando ésto, quiero hacer resaltar desde mi banca de Senador, la extrañeza con que veo que el Ministro de Relaciones Exteriores no cumpla con el mandato de la ley al no citar a la Comisión Nacional de Turismo y sólo a causa de un proyecto enviado al Parlamento en años anteriores modificando la constitución de esta Comisión, el Ministro se ha creído autorizado para dejar de citarla. Entiendo que esta Comisión de Turismo, mientras la ley exista, debe ser citada, y el Ministerio debe cumplir con la ley.

En ese sentido pido que las palabras que acabo de pronunciar, pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores, si el Senado está conforme con ellas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Ponce de León.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PONCE DE LEON. — En cuanto al pedido de los propietarios de hoteles que se funda en la superabundancia de estos establecimientos que existen en los distintos balnearios de la República, creo que es una argumentación muy atendible y que debe ser meditada por el Senado.

Si bien es cierto que el fomento del turismo se realiza con la construcción y funcionamiento de hoteles, de todas las categorías y para todos los bolsillos, es evidente que la solución del turismo no se realiza solamente con la siembra de hoteles, y que es necesario para atraer una gran corriente turística llevar a la práctica otras cosas, que desgraciadamente en nuestro país no se hacen. No pido para ellos originalidad, sino que bastaría con copiar lo mucho bueno que hacen los países europeos, los grandes países turísticos, como Italia y Suiza, que están a la cabeza en esta materia y que todos los que los han visitado, conocen las magníficas organizaciones que tienen para estimular el turismo.

Creo que es atendible este pedido de los propietarios de hoteles, y que el Poder Ejecutivo al reglamentar la ley, o el Banco Hipotecario al facilitar los créditos de acuerdo con esta ley, debían estudiar y resolverlos en cada caso particular, teniendo en cuenta la superabundancia de hoteles en las zonas balnearias, en las cuales van a construirse los nuevos hoteles de acuerdo con los créditos que se les concede, amparados por esta ley.

En ese sentido dejo sentada mi opinión en la discusión general de este proyecto.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Iba casualmente a oponerme, — yendo un poco más allá del señor Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, — a la sanción de este proyecto de ley.

Y una de las razones capitales que tenía para oponerme, finca en las razones que ha dado el señor Senador Ponce de León.

Hay una gran cantidad de hoteles que pasan por crisis tales que ya muchos de ellos han tenido que llamar acreedores, porque el país está sobresaturado de hoteles.

Por otra parte, el destino de este millón de pesos tendría muchas y variadas aplicaciones, verdaderamente racionales, ya no vamos a decir prácticas, sino racionales, y sobre todas estas consideraciones hay la siguiente: ¿Por qué se ha de facilitar dinero a un interés bajísimo, cuando en este país los que tienen que hacer uso del crédito para producir, no lo obtienen nunca a un interés menor del 6 o|o, es decir un 50 o|o más que aquel que se les cobra a estos empresarios de hoteles?

Tenemos una especie de sentimentalismo muy mal orientado respecto de este asunto del turismo, que como muy bien lo ha dicho el señor Senador Ponce de León, no se reduce sólo a la construcción de hoteles, sino a la intervención de muchos otros elementos, de muchas otras condiciones que no llenamos aquí con el turista. Yo he podido presenciar muchos casos en que francamente el turista no queda con deseos de volver a estos hermosos lugares de que nos envanecemos, y es por la falta de confort, hasta de cultura, muchas veces.

Por estas razones me atrevo a pedir que este asunto volviese nuevamente a la Comisión y entonces, se oyese la exposición de estos propietarios de hoteles en verdadera angustia y estudiásemos a fondo la razón que puede asistir a los que pretenden ser favorecidos con esta nueva emisión de títulos.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Voy a votar favorablemente en general este proyecto de ley, señor Presidente, porque entiendo que las leyes de fomento del turismo han sido una de las grandes y positivas conquistas de los últimos años. El turismo tiene una importancia capital para la economía nacional; sin hacer cálculos exagerados, puede decirse que el turismo deja al país entre 12 y 15 millones al año, y que ese aporte a la riqueza nacional fomenta con eficacia todos los órdenes de la economía. El dinero que proviene del turismo se difunde en casi todas las industrias nacionales y el comercio; es un dinero que se reparte profusamente, empezando por la industria de la construcción, ya que todos sabemos hay una gran cantidad de construcciones que se efectúan con estos préstamos para atraer al turismo, y con efectivo propio de los turistas.

La industria de la construcción es una de las más importantes y la que proporciona más mano de obra a los obreros nacionales. Todo lo que sea fomentar el turismo, es, pues, fomentar colateralmente la industria de la construcción. Además, el dinero que proviene del turismo se diversifica y se invierte en muchos órdenes de actividades: en compras de toda naturaleza, en la alimentación, en primer término. Por lo tanto, va a fomentar directamente la agricultura y la ganadería nacionales en diversos aspectos, provocando una mayor demanda de sus producciones. Frente a los grandes beneficios que deja el turismo a la economía nacional, estas leyes de fomento de construcción de hoteles, que han dado un excelente resultado en la práctica, salvo alguno que otro caso excepcional, el sacrificio — en realidad — que hace el erario, es mínimo.

Hasta el momento actual se han invertido $ 3.700.000 en la construcción de hoteles, fomentados por las leyes que se han dictado al respecto desde 1934 hasta el presente. El sacrificio del erario equivale al 1 o|o de interés anual, es decir, que representa $ 37.000 anuales. Yo creo que esa contribución a una industria que, como he dicho, tiene gran importancia, no puede causar alarma alguna y está bien empleada.

En el momento actual, la ley que tenemos a consideración, que es simplemente una ampliación de las anteriores, autoriza la emisión hipotecaria hasta $ 1.000.000 más con ese fin: la contribución por parte de Rentas Generales, en el caso de que se empleara todo el millón, se circunscribiría solamente a $ 10.000 anuales. Las rentas generales obtienen de beneficio sobre el turismo, cantidades ingentes, muy superiores naturalmente a esta tan pequeña que se otorga como subsidio para la construcción de nuevos hoteles allí donde se consideren necesarios.

Respecto a las observaciones que hacía el señor Senador Ponce de León, en cuanto al funcionamiento de la Comisión de Turismo, lo acompaño en sus críticas. Hay una ley sobre su funcionamiento que no se cumple, y me ha llamado la atención de un tiempo a esta parte, cómo es posible que esa Comisión Nacional no funcione y se hagan gastos sin llenarse los requisitos que la ley y sus reglamentaciones exigen. No comprendo, por ejemplo, cómo la Contaduría General de la Nación, que tiene el contralor de los presupuestos y de los gastos, autoriza gastos más o menos importantes, que no voy a entrar a discutir si están bien o mal invertidos en cuanto a su orientación, pero que me parece, sí; ilegalmente invertidos, cuando la ley y los reglamentos exigen que sean autorizados por la Comisión Nacional de Turismo y ésta hace casi dos años que no se reune.

SEÑOR HAEDO. — ¿Dice el señor Senador que hace dos años que no se reune?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Tengo entendido que hace casi dos años que no se reune, por lo menos, en forma regular. No tengo un dato categórico.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es exacto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo puedo dar datos exactos sobre este asunto, porque he sido Vicepresidente de esa Comisión a la que he dedicado gran atención, porque soy un entusiasta de todo lo que se relacione con el turismo en el Uruguay, porque creo se trata, como dije, de grandes intereses nacionales; pero me ha llamado la atención, a mi regreso del exterior, ver que esa Comisión no funcionara: se me ha dicho que ha sido citada en alguna oportunidad, pero que no se hace regularmente, pues, el Poder Ejecutivo propuso la modificación de esa Comisión y al efecto elevó, hace algún tiempo, un proyecto de ley modificando su constitución.

Entiendo, como el señor Senador Ponce de León, que, evidentemente, el simple hecho de elevarse un proyecto de ley al Parlamento, no autoriza a que no se cumpla la ley anterior la que, naturalmente, sigue vigente hasta

tanto no se apruebe la nueva. Por esa razón creo que el organismo turístico está actuando irregularmente.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que la información del señor Senador debe ser deficiente, porque no es posible que esta Comisión haga gastos, adquisiciones, compra de tierras, subvencione instituciones, invierta cantidades de dinero, etc., todo lo que tiene que hacerse para que sea legal con autorización de la propia Comisión Nacional de Turismo y eso no puede ser si ésta no se reune.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Todo eso es exacto; no se cita a la Comisión de manera que todo se hace ilegalmente.

SEÑOR HAEDO. — Si fuera exacto eso significaría un procedimiento completamente irregular y habría que ponerle término lo más pronto posible.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Como no tengo una información completa al respecto, lo que hacía era acompañar las palabras del señor Senador Ponce de León, porque conceptuaba que eran acertadas.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo creo que sería más conveniente que pasar las palabras al Ministerio respectivo, que el Ministerio informara sobre esa situación ilegal, por qué no se cumple con el mandato de la ley.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Muy bien.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Porque todo lo que acaba de manifestar el señor Senador Marques Castro no es más que el reflejo de la verdad; se hacen adquisiciones y se gasta dinero, cuando la ley dispone que debe ser con la autorización de la Comisión Nacional de Turismo, y ésta no se reune desde hace dos años, porque el Ministro no la cita.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo deseo dejar constancia que mis palabras no se dirigen en el sentido de una crítica de la forma en que se realiza por parte de la Oficina Nacional de Turismo la obra de fomento del turismo, porque frente a esa oficina, que no es la Comisión, hay funcionarios, entre ellos el señor Director, que ponen todos su entusiasmos y conocimientos en la obra que tiene a su cargo; por lo tanto no es una crítica a esta obra.

Lo que pasa es que se está procediendo irregularmente y que la Comisión Nacional de Turismo no cumple con la ley de su creación.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo pregunto qué hace la Comisión Nacional de Turismo, si son exactos y verídicos los hechos que se acaban de citar.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La Comisión Nacional de Turismo está compuesta en general, por personas ajenas a la Administración Pública, que son representantes de instituciones deportivas o institutos que tienen relación con el turismo...

SEÑOR ACCINELLI. — Y por representantes del Cuerpo Legislativo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y representantes del Cuerpo Legislativo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El señor Senador Ponce de León era representante en la Comisión Nacional de Turismo, y aportaba con gran entusiasmo, todos los conocimientos que tiene al respecto, prestando importantes servicios a esa Comisión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Hacía todo lo posible. Los miembros de la Comisión Nacional de Turismo han solicitado repetidas veces a la Oficina, que fuera citada la Comisión para estar dentro de lo que dispone la ley, pero a pesar de ese pedido basados en que por dos veces se citó y no hubo quórum, hace un par de años, la Oficina Nacional de Turismo, con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores dejó de citar a la Comisión, y efectúa todos esos gastos a que hizo mención el señor Senador Marques Castro, no cumpliendo con lo que dispone la ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero es que la Comisión Nacional de Turismo debe cumplir las obligaciones que le impone la ley.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es que el Presidente de esa Comisión, es el Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR ACCINELLI. — Sea quien sea.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Quiere decir que quien tiene que hacer pública la exteriorización de la opinión de la Comisión, es el Presidente que la representa.

SEÑOR ACCINELLI. — Además, como la integran miembros que representan al Cuerpo Legislativo, que para algo forman parte de la Comisión, a efecto de controlar la buena marcha de la misma, ellos debieran de inmediato dar cuenta de esa situación al Parlamento.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La prensa se ha ocupado repetidas veces de esta situación irregular.

SEÑOR ACCINELLI. — No es cuestión solamente del desarrollo del turismo, sino de vigilar también que esa Comisión cumpla con sus obligaciones legales.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo creo que de acuerdo con la opinión del señor Senador Marques Castro, correspondería pedir esos informes al Ministerio respectivo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo acompañaría la moción del señor Senador Ponce de León. porque creo que es lo que corresponde.

SEÑOR ACCINELLI. — Precisamente, mis palabras han tendido a eso mismo, también.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Si me permite, señor Presidente. los pedidos de informes serían los siguientes: primero. por qué no es convocada normalmente la Comisión Nacional de Turismo, y por qué razones en la actuación de la referida Comisión, no se tienen en cuenta las disposiciones legales vigentes, referentes a su funcionamiento y sus atribuciones.

SEÑOR VIGLIOLA. — Estamos fuera de la cuestión, señor Presidente. ¿Qué tiene que ver la Comisión Nacional de Turismo con estas cuestiones de los hoteles? Es una cuestión que el señor Senador podría tratarla por separado, pidiendo informes; no tiene nada que ver con este proyecto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es que el informe de la Comisión habla de la Comisión Nacional de Turismo y como una derivación de lo mismo, yo creí que no había inconveniente alguno ni ningún entorpecimiento para el estudio del proyecto que está en la orden del día, que el Senado aprobara ese pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que ocurre es que de las palabras que ha pronunciado el señor Senador Ponce de León, se deduce de una manera clara y categórica que la Comisión Nacional de Turismo no ha intervenido para nada en la confección de este proyecto de ley, y que él considera que debiera intervenir.

SEÑOR VIGLIOLA. — Este proyecto de ley no tiene nada que ver con la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El señor Senador Accinelli está equivocado.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo entendía que esa era la finalidad de las palabras del señor Senador Ponce de León, al destacar que la Comisión Nacional de Turismo, cuyo cometido está justamente dentro de los términos de este proyecto de ley, no haya sido oída.

SEÑOR VIGLIOLA. — Son dos cosas distintas: no tenía por qué ser oída por la Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El señor Senador Ponce aprovecha la oportunidad de la discusión de este proyecto para solicitar informes. No veo que haya inconveniente alguno en esto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo no había terminado.

No estamos discutiendo, naturalmente, el funcionamiento de la Comisión Nacional de Turismo, sino que salió al margen de la discusión del proyecto sobre fomento hotelero que trata de turismo.

Yo encuentro que la moción del señor Senador Ponce de León es perfectamente atinada y podría discutirse, quizás, después de terminada la discusión del proyecto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Se vota, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según el Reglamento, no hay por qué votar: los pedidos de informes se presentan a la Mesa y ésta tiene la obligación de transmitirlos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — De manera que no hay siquiera necesidad de votar.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si es así, continúo señor Presidente.

Respecto a la otra observación que formulaba el señor Senador Ponce de León sobre la conveniencia de pasar al Poder Ejecutivo indicaciones en el sentido de que, al darse créditos hoteleros, se oigan los intereses de las zonas, por si conviene o no conviene hacer o no esas inversiones, debo destacar que las leyes y reglamentaciones respectivas sobre fondos para la construcción de hoteles, ya establece todo un proceso al respecto. El interesado se presenta al Banco Hipotecario solicitando un crédito, pero no basta que lo solicite sino que debe ser pasado a informe del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Comisión Nacional de Turismo. Se produce el informe respecto de si son convenientes esas construcciones o si, en determinados lugares, por ejemplo, en Piriápolis, que citaba el señor Senador Ponce de León, hay superabundancia de hoteles. En ese caso, se niega el crédito. Por lo tanto no hay el riesgo de que se construyan allí donde no son necesarios.

El crédito se estudia, pero el Banco lo otorgará o no lo otorgará según las informaciones que se produzcan, ya establecida en la ley citada.

Creo que dejo así contestada la observación.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Como miembro informante de la Comisión, debo decir que las observaciones que se han hecho, a mi juicio, no responden a la realidad de lo que pasa con la construcción de hoteles, porque, bajo el régimen de las tres leyes que

se han votado con ese fin, de 1933, 1935 y 1936, con autorización total para una inversión de tres millones y pico de pesos, hasta ahora, ha traído como consecuencia que se hayan construído 32 hoteles en el país, de los cuales, con la excepción de sólo dos que tuvieron dificultades financieras, el resto se ha ido desenvolviendo normalmente y con resultados que le han permitido responder con amplitud a las obligaciones contraídas con el Banco Hipotecario.

Ahora bien: hay una serie de gestiones de préstamos en trámite, que comprueban que esta industria tiende a desarrollarse bajo la protección que le presta el régimen de préstamos de recursos financieros comprendidos en las leyes citadas.

Por otra parte, si el Estado por distintas modalidades, está impulsando el desarrollo del turismo, por considerar que es una industria productiva, haciendo carreteras, caminos mejorados, hermoseando tantas zonas del país como pasa en Rocha, en Punta del Este, en Piriápolis y haciendo obra de saneamiento, parecería que fuera un contrasentido que el elemento principal para el desarrollo del turismo, que es el hotel, porque todas las reclamaciones de los turistas coinciden en que los malos hoteles van contra los intereses de esa industria, parecería que la obra correlativa de esas grandes obras que hace el Estado, fuera fomentar la instalación de hoteles bajo el régimen severo que establece el Banco Hipotecario, de que los locales para esos establecimientos se hagan con todo el confort necesario como para que puedan responder bien a las exigencias del turismo.

Bajo ese aspecto parecería que este proyecto —que no tiene más finalidad que darle al Banco Hipotecario la posibilidad de tener recursos a mano para atender a las gestiones que se hagan destinadas a nuevas instalaciones— puede votarse sin ninguna de las preocupaciones expuestas recientemente.

Esa es una cosa tan fundamental, que la Comisión ha considerado por unanimidad, después de oir a los miembros del Banco Hipotecario representados por el Presidente de esa institución que ha concurrido al efecto al seno de nuestra Comisión, la conveniencia de aconsejar al Senado la aprobación de este proyecto. Sobre todo, que no es nada más que la autorización de una disponibilidad para aumentar la emisión de estos títulos a un millón de pesos que el Banco Hipotecario los destinará, o los concederá, con toda prolijidad, con un estudio completo y detenido —caso por caso— para que sean bien invertidos, de manera que puedan construirse más hoteles y que, como todos los otros que he citado, se puedan desenvolver en una forma normal, productiva y segura.

Por estas razones la Comisión ha informado favorablemente este proyecto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — El Banco Hipotecario ya tiene una disponibilidad de novecientos mil pesos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero tiene, en estos momentos, en gestión, varias operaciones, y se quiere prevenir por este proyecto, para que puedan desarrollarse normalmente todas las gestiones que se presenten de aquí a marzo de 1940. El Banco Hipotecario tiene noticias de que se van a gestionar más operaciones y quiere estar preparado para atenderlas, estudiarlas y, si es posible, aceptarlas.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

En una de las sesiones anteriores formulé observaciones relacionadas, un poco, con el fondo de este proyecto, y más, con la oportunidad y conveniencia del mismo, indicando de paso, la necesidad de requerir nuevamente informes del Banco Hipotecario, porque tenía referencias de que la opinión que se había transmitido a la Comisión, era la del Presidente del Banco, pero sin haber mediado, para el caso, resolución oficial del Directorio sobre el tema concreto.

Si esto fuera exacto, adquiriría cierta importancia previa, el conocimiento de esa opinión, porque en un asunto de esta naturaleza, la opinión del Presidente, por más respetable que fuera, como lo es, carecería de la eficiencia necesaria, si no estuviera respaldada por una resolución expresa del Directorio. Considero que es de elemental prudencia, antes de disponer o de autorizar emisiones de deudas y modificar leyes orgánicas de institutos de la importancia del Banco Hipotecario, conocer oficialmente la opinión de las autoridades dirigentes y responsables del instituto, por lo menos para tenerla como un punto de referencia serio y digno de meditación.

Por lo que refiere a la oportunidad, debo agregar que según informes que me han transmitido miembros del Directorio del Banco, actualmente, de las leyes en vigencia que acuerdan créditos para construcción de hoteles, existe una disponibilidad de un millón doscientos mil pesos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Novecientos mil pesos. Este es el dato oficial.

SEÑOR HAEDO. — Mis datos son otros; pero aceptando que fueran novecientos mil pesos, pregunto, si no es un poco aventurado —cuando se dispone de novecientos mil pesos, cuando mucho más si a las operaciones que se tramitan con probabilidad de éxito, no insumirán más de trescientos mil pesos— autorizar una disponibilidad mayor por un monto tan importante, y hacerlo sin tener a la vista, repartido a los Senadores, un informe con la opinión oficial del Directorio del Banco, y con datos precisos acerca de los préstamos concedidos, de las obras construídas con ellos, de los resultados obtenidos, etc.

En cuanto a la conveniencia, pienso que, lo más ajustado, sería que una vez insumida la cantidad que dispone el Banco y que según el miembro informante alcanza a novecientos mil pesos — según mis datos a un millón doscientos mil — fuera el propio Directorio del Banco, conociendo prolijamente los antecedentes de cómo se ha invertido la totalidad de cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos de que dispone por las leyes 9138 de 21 de noviembre de 1935, el artículo 30 de la ley de 14 de agosto de 1935, y el 3.o de la ley de 20 de julio de 1936 y las nuevas necesidades, quien gestionara ante el Poder Ejecutivo y éste ante el Parlamento, la ampliación de sus disponibilidades para nuevos préstamos, pero hacerlo en estos momentos, lo considero inconveniente, mucho más si a lo expuesto se agrega que el artículo 4.o aumenta a $ 250.000.00 el monto de préstamos sobre hoteles en funcionamiento, volviendo a una política financiera equivocada, o por lo menos peligrosa como es la de financiar leyes e inflar el crédito para construcciones de utilización limitada con dificultades para su venta, arriendo, etc., haciéndolo con imputaciones a deuda de los Bancos del Estado. El Banco Hipotecario, que fué necesario salvar de una situación angustiosa en marzo de 1933, por el esfuerzo admirable del Presidente Terra, se vuelve a utilizar, ya sea para financiar construcciones de escuelas, adquisición de tierra, etc., por sumas varias veces millonarias, o para solucionar los desalojos de labradores con ubicación de ellos en nuevos predios. aun compartiendo como comparto la finalidad de algunos de estos proyectos, insisto en que esta tendencia puede volverse en cualquier momento contra los intereses del propio Banco.

Concretando, considero indispensable conocer 1.o la resolución oficial del Directorio del Banco Hipotecario, puesto que como he dicho, todavía existe de las tres leyes, vigentes, una disponibilidad para préstamos, próxima al millón de pesos, y 2.o aportar mayores antecedentes para justificar la aprobación de este proyecto, puesto que los que ofrece el informe y los que ha aportado hasta ahora el señor miembro informante, permiten admitir la procedencia del proyecto en líneas generales, pero nunca con carácter de urgencia, de necesidad inmediata, como para votar sin los esclarecimientos debidos, la compulsa de datos, y las opiniones técnicas que se juzguen necesarias.

Lejos estoy de creer, señor Presidente, que el Estado debe desentenderse de la construcción de hoteles, puesto que es notoria la importancia que adquiere el turismo: pero esa política debe desarrollarse gradualmente, a medida que se van advirtiendo las necesidades, anticipándose un poco a ellas si se quiere, pero nunca inflándolas, con repercusión sobre las deudas y sobre Rentas Generales, en momentos que debemos todos, Estado y particulares, ceñir los gastos a lo estrictamente indispensable.

SEÑOR VIGLIOLA. — No apoyado. Le voy a dar todos los datos; lo que está diciendo no es exacto.

SEÑOR HAEDO. — Lo que lamento es que los dé después de hacer yo estas manifestaciones, y no las haya dado en el informe, o en el momento que hizo uso de la palabra. Ahora, si el señor Senador tiene otra razón que no conoce el Senado, vamos a escucharlo.

SEÑOR VIGLIOLA. — En la otra objeción parecida que hizo, le dí la explicación exacta para aclarar lo que era fundamental en la observación.

El señor Senador manifestó, en una sesión anterior, que el Banco Hipotecario había manifestado que no tenía interés por el andamiento de este asunto.

Con ese motivo, en mi calidad de miembro informante y de acuerdo con los compañeros de Comisión, solicité del señor Presidente del Banco una manifestación concreta respecto a la observación que había hecho el señor Senador Haedo, y el Presidente del Banco me contestó lo siguiente: cuando se dijo que el Poder Ejecutivo había tomado la medida de no seguir dándole trámite a los proyectos que importan creación de deudas o gastos, sino en determinados casos, el Banco Hipotecario entendió que este proyecto estaba comprendido entre los que debían ser detenidos.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

El mismo proyecto prevé el caso de que el Banco Hipotecario no le interesa la operación. Cuatro votos conformes deben ser los que se requieran para otorgar el préstamo. Por manera, que si el Directorio ahora mismo, no se hubiera pronunciado respecto a este proyecto, y considerase que no tiene por qué prestar dinero para esa clase de construcciones, este proyecto no lo obliga.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me estoy refiriendo al caso concreto.

Pero como el Poder Ejecutivo dirigió mensaje al Senado diciendo que no estaban comprendidos entre las leyes en trámite que debían ser detenidas, el proyecto de presupuesto de Salud Pública, ni el de la Caja de Jubilaciones y algún otro, y se refirió a este proyecto de ley de ampliación de recursos para hoteles, — lo que está perfectamente determinado en la comunicación que vino al Senado, — entonces el Banco Hipotecario, por la palabra de su Presidente manifestó que, eliminada esa cuestión de que el Poder Ejecutivo lo hubiera comprendido entre los proyectos que debían ser retenidos, el Banco, mantenía su primera posición de que deseaba que el proyecto se tratara.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me podría asegurar el señor miembro informante, que el Directorio del Banco en forma oficial fué consultado y dió su opinión sobre este proyecto?

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo me presenté al Banco como miembro de la Comisión y no podía pedir que se reuniera el Directorio para oirme. Me sobra con haber hablado con el Presidente del Directorio.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El Presidente del Banco Hipotecario habló siempre en nombre del Directorio. Nosotros en la Comisión lo hemos oído en esa calidad.

SEÑOR HAEDO. — Tengo informes que me permiten decir que el Directorio del Banco no adoptó resolución oficial, sobre consulta alguna relacionada con este proyecto y por más que el señor Senador Vigliola pregunte lo que se le ocurra, nosotros tenemos el perfecto derecho, ya que se trata de autorizar una disponibilidad millonaria, a preguntar si el Directorio del Banco está de acuerdo o no con este proyecto.

(Campana de orden).

SEÑOR ACCINELLI. — El proyecto no obliga al Directorio del Banco.

SEÑOR HAEDO. — Me es indiferente. Se llama la atención del señor Senador, que ha sido tan parco en los últimos tiempos, en votar proyectos que crean gastos, que mis observaciones y las de los señores Senadores Cabrera y Ponce de León, no refieren a si el proyecto es bueno o si es malo, sino a que el proyecto en estos momentos se considera inoportuno e inconveniente y que la información que lo acompaña no es suficiente

SEÑOR ACCINELLI. — Esa es otra cuestión...

SEÑOR HAEDO. — Pedimos que pase el asunto a Comisión, para que ésta entre otras cosas plantee el punto y lo aclare, obteniendo un informe del Directorio del Banco Hipotecario, para ver si se justifica en estos momentos la ampliación de la disponibilidad para préstamos por una cantidad tan importante como lo hace el proyecto que tenemos a estudio.

SEÑOR ACCINELLI. — No me voy a oponer a que vuelva este asunto a Comisión, porque me parece que las observaciones que se formulan tienen entidad bastante para ello.

Lo que quiero contestar al señor Senador Haedo, es acerca de esa intervención del Directorio del Banco, y aclarar, además, términos del proyecto respecto de los cuales, — entiendo que no lo he leído mal,— advierto que no obligan al Banco Hipotecario; de manera que si en una oportunidad cualquiera se presenta una solicitud en el sentido de requerir préstamo para la construcción de hoteles, el Directorio está habilitado para negarlo. Es por esa razón que no encontraba justificada la observación que hacía el señor Senador a ese respecto.

Es lo que quería decir, pero de ninguna manera pretendía hacer oposición al pase a Comisión, porque estimo que el asunto es digno de que se estudie con detenimiento para mejor provecho y defensa de los intereses del país.

SEÑOR HAEDO. — Es necesario sentar el buen precedente de que cuando se trate de asuntos de los Bancos del Estado, ya sea financiando leyes con imputación a sus utilidades, ya sea aumentando sus disponibilidades, o tomando parte de sus ganancias, siempre se conozca la opinión, de los Directores del Instituto.

SEÑOR ACCINELLI. — Estoy de acuerdo; por ese sistema y por esa práctica he bregado siempre.

Y a propósito me reservaba formular una observación al proyecto respecto al punto que en este momento, precisamente, toca y señala el señor Senador. El Banco de la República tendrá que cubrir la diferencia de precio entre el tipo de colocación de los títulos hipotecarios y la par; y yo le iba a requerir a la Comisión informes acerca de si había sido consultado dicho Banco en lo referente a la nueva carga que se le echa encima.

SEÑOR HAEDO. — Dispone de cerca de un millón de pesos; esperemos que se coloque esa suma y recién entonces se justificaría su ampliación. Veremos entonces todos los antecedentes y conociendo la opinión de los Directores del Banco y analizando en detalles el problema, se juzgará a conciencia si se justifica o no la ampliación; pero me parece ilógico que en estos momentos, existiendo esa disponibilidad, de acuerdo con las tres leyes vigentes, muy próxima a la cantidad de un millón de pesos, insistiéramos, sin tener la opinión del Directorio, en darle gratuitamente una ampliación de un millón de pesos, para préstamos nuevos sin conocer las necesidades que existan y sin conocer la aplicación que se ha dado hasta el momento al fondo creado por las leyes citadas.

SEÑOR ACCINELLI. — Quería dejar aclarado que la sanción del proyecto no compromete para nada el tesoro del Banco Hipotecario. Eso no admite discusión.

SEÑOR VIGLIOLA. — El Banco Hipotecario no puede dirigirse directamente al Parlamento pidiendo esta o cualquier ley que se le ocurre o que le interese: tien que dirigirse por la vía del Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo nos envía un mensaje acompañando este proyecto. Cuando llega el asunto a la Comisión, a ésta le parece necesario obtener todos los detalles que algunos señores Senadores consideran ahora que son útiles, e invita a ese efecto al Presidente del Directorio del Banco Hipotecario a concurrir a las deliberaciones sobre ese proyecto de ley.

El Presidente del Banco concurre y nos proporciona datos: aquí tengo una planilla referente a todas las inversiones que se han hecho, la forma como se han desenvuelto estos tomadores de dinero del Banco y que justifican la conveniencia y necesidad de que se diera esta disponibilidad; en presencia de que, los $ 900.000 que quedan ya tienen en gran parte destino fijo por unas gestiones en trámite...

SEÑOR HAEDO. — Por $ 300.000, según los informes que poseo.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Presidente del Banco expresó que había varias gestiones y que considera prudente, —en perspectiva de que el Banco tiene noticias de que se tomarían todavía nuevas orientaciones por otros industriales para hacer nuevos hoteles.—quedar con una disponibilidad para esas gestiones que se presentaran, para no encontrarse el Banco con dificultades, sobre todo cuando se acerca el receso parlamentario. Parecería prudente que cuando se pide una disponibilidad para aplicarla cuando se considere conveniente, debería accederse, porque no veo qué peligro tiene el fondo del Banco cuando es una emisión expresa, que tiene un destino determinado.

SEÑOR HAEDO. — Más que peligro quizá imprudencia. Hay siempre ineresados que sabiendo que existe esa disponibilidad del Banco, se lanzan a tentar negocios de esta naturaleza que pueden significar un desastre si con ellas tuviera que quedarse el Banoco, porque esas clases de construcciones no son las del tipo común, casas de familia o negocio, que pueden colocarse ó alquilarlas con facilidad, sino que los hoteles entran en el tipo de colocación limitada: salas de espectáculos, teatros, cines, etc., de difícil y perjudicial negociación para el Banco Hipotecario.

Contestando a la observación del señor Senador, ¿qué inconveniente hay en conocer la opinión de los Directores del Banco, cuando yo adelanto al señor Senador que algunos miembros de ese Instituto entienden que por ahora no consideran oportuna la sanción de esta ley y que si se hubiera tratado el tema en el seno del Directorio hubieran expuesto con fundamento y cifras las razones de esa opinión?

SEÑOR VIGLIOLA. — Lo raro es que en el Directorio del Banco no se haya planteado ese problema por el Director que informó al señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — En ese caso el reproche cabría si cuando se solicitó la opinión del Banco se emitió ésta sin el planteo previo en el seno del Directorio.

SEÑOR VIGLIOLA. — El Presidente ha concurrido en su calidad de Presidente del Banco. ¿Quiere el señor Senador que le traiga a la Comisión un poder especial de los demás miembros del Directorio?

SEÑOR HAEDO. — Convendrá conmigo el señor Senador que la Comisión estaría más respaldada y el miembro informante más seguro, si en vez de la opinión del Presidente del Banco nos pudiera exhibir la resolución oficial del Directorio, en un asunto de tanta importancia.

SEÑOR ACCINELLI. — He manifestado que acompañaré el pase a Comisión del asunto, pero quiero advertir que no es por los motivos que acaba de expresar el señor Senador. A mi me parece que la opinión del Banco Hipotecario poco tiene que hacer con respecto al andamiento del proyecto. Este proyecto podrá ser sancionado o no, pero no teniendo en cuenta la conformidad o disconformidad del Directorio del Banco. La Comisión lo que podría hacer.— no estaría mal que lo hiciera, — es estudiar con alguna detención mayor, si realmente este es el momento en que conviene que el Parlamento amplíe ese crédito para la construcción de hoteles, si hay interés que así lo reclamen, si hay postulantes en cantidad tal que justifique la ampliación de un millón de pesos más para créditos, pero nunca

porque no se haya oído o se haya oído al Banco Hipotecario. Estoy de acuerdo y sostengo que se trataría de facultades que le son propias, inherentes a su carta orgánica, y en consecuencia, que tiene amplia libertad para otorgar o no los créditos, apesar de todas las leyes de esta naturaleza que promulgare el Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Acepto la tesis del señor Senador. No creo que el Senado deba ajustar su voto a lo que piense el Directorio del Banco; pero si creo que es indispensable conocer esa opinión, como punto de referencia, serio, digno de estudio y meditación.

SEÑOR BADO (dno Ramón F.). — Quiero significarle señor Senador que, según yo entiendo, cuando se llama a un Presidente de un Instituto autónomo, a opinar en una materia, en este caso el señor Presidente del Banco Hipotecario, no es la persona la que opina; tiene que traer la opinión del Directorio.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Y así lo comunicó en la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Pero señor Senador, ¿qué inconveniente puede significar esclarecer si el informe aportado es o no producto de una resolución oficial del Directorio?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Entonces, señor Senador, lo que ha existido será quizá un vicio de actuación, o un exceso de facultades, o un mal entendido. Presumo lo último.

SEÑOR HAEDO. — Por mi parte, considero necesario que se aclare. En asuntos de esta importancia, cuando se emiten opiniones que van a pesar en el ánimo de los legisladores me parece elemental saber si ellas tienen carácter personal o reflejan las del Directorio, después de haber tratado éste, el tema en todos sus aspectos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No cabe la más mínima duda en cuanto a este aspecto de la cuestión.

La vez pasada vino este proyecto al Senado, y por observaciones formuladas, precisamente, por el señor Senador Haedo, respecto a la oportunidad de una nueva emisión para fomentos de hoteles, pasó a Comisión, primero, para ser oído nuevamente el Poder Ejecutivo a fin de saber si era conveniente en los momentos actuales dar andamiento a este proyecto. El Poder Ejecutivo ratificó su opinión favorable diciendo que convenía fuera sancionado. Se amplió toda la información anterior llamando al seno de la Comisión al señor Presidente del Directorio del Banco Hipotecario, pero no en su calidad personal, como lo señala muy bien el señor Senador Bado, sinó como Presidente del Banco. Habló siempre en la Comisión en nombre del Directorio del Banco y yo no tengo la más mínima duda de que lo ha hecho así; concurrió tres veces, formuló todas las observaciones que le parecieron convenientes en nombre del Directorio y trajo numerosísimos datos.

Esas observaciones que formula el señor Senador Haedo respecto a la inversión de los fondos, con anterioridad y a los resultados obtenidos, todas fueron contestadas y satisfechas por el Presidente del Banco y obran en poder del señor miembro informante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ya he dado noticia de que son 32 hoteles y que van cumpliendo normalmente sus obligaciones.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sólo dos no han cumplido.

Por otra parte, debo llamar la atención sobre que, como lo señala el señor Senador Accinelli, este proyecto en realidad, al autorizar la emisión no obliga, naturalmente al Banco a otorgar créditos, si no lo cree conveniente.

SEÑOR HAEDO. — Pero si tiene un millón de pesos en disponibilidad, ¿a qué sancionamos esta ley?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El proyecto viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Que venga de donde venga.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Después de consultar al Banco Hipotecario el Poder Ejecutivo creyó conveniente la ampliación, porque de acuerdo con el ritmo de las construcciones se iba a agotar prontamente el rubro y convenía que el Banco estuviera en condiciones.

SEÑOR HAEDO. — No se ha producido esa situación.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero se producirá de un momento a otro.

SEÑOR HAEDO. — No hay antecedentes de que se vá a producir.

Pero si al señor Senador se le informa que existe un millón de pesos en disponibilidad, y las operaciones a realizar apenas alcanzarán a 300 mil pesos, ¿cómo puede admitir que se justifica en este momento ampliar esa disponibilidad en otro millón de pesos?

El día que se diga que se han agotado esas disponibilidades, se concede la ampliación, pero nò en ese momento, en que aparecería como una cosa graciosa e injustificada.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El señor miembro informante tiene todos los datos.

SEÑOR HAEDO. — Yo también los tengo, señor Senador, y no alcanzan a 300 mil pesos; los puedo ofrecer al Senado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero hay otros datos.

SEÑOR HAEDO. — Los conozco; ninguno de los otros pedidos de préstamos tienen entidad. Tengo el detalle de las operaciones en trámite.

No quiero decir que sea malo el aumento de las disponibilidades; no niego que en determinado momento, con el propósito de consolidar una política turística, que estamos muy lejos de tener con carácter orgánico se pueda justificar este proyecto; pero ahora me parece que no es este el momento de votar una cantidad de esta naturaleza, sobre todo en el mismo momento que se están proyectando financiaciones para construcción de escuelas y para la expropiación de tierras para la agricultura, por sumas multimillonarias que van a afectar necesariamente, la cartera del Banco.

SEÑOR VIGLIOLA. — Esto irá saliendo a medida que vayan concediendo créditos; de manera que nunca va a suceder eso.

SEÑOR HAEDO. — Cómo nó, señor Senador; por la tentación que significa; una cosa es saber que el Banco no dispone más que de un millón de pesos y otra que dispone de dos millones o de un poco más.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El mensaje del Poder Ejecutivo, dice, — naturalmente que si el señor Senador ofrece datos distintos...

SEÑOR HAEDO. — Y por eso quiero conocer la opinión del Directorio del Banco.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El Poder Ejecutivo nos dice en su mensaje — que es lo que vale, con valor oficial, para el Senado — "Gracias al poderoso estímulo que suponen los créditos a intereses módicos, se construyeron 24 hoteles. El promedio de cada préstamo, fué de 85 mil pesos y actualmente el Banco Hipotecario tiene disponibles para ser invertidas en nuevas operaciones que se soliciten la cantidad de $ 910.000.00".

Ahora, el Poder Ejecutivo presenta el proyecto y dice que cree que es insuficiente, porque de acuerdo con el ritmo de las construcciones se agotará rápidamete, y que conviene que el Banco esté autorizado para que en el momento oportuno cuando lo juzgue conveniente, puede conceder los créditos, créditos que estarán supeditados a la opinión del Poder Ejecutivo y a la Oficina Nacional de Turismo, que en cata caso informa si es conveniente o no el otorgamiento de los mismos, de acuerdo con las circunstancias.

Quiere decir que aunque haya una serie de construcciones en proyecto, por el hecho de que el Banco esté autorizado a emitir un millón de pesos, no lo va a emitir sin que todos los pedidos de créditos hayan llenado las condiciones necesarias...

SEÑOR HAEDO. — Actualmente tiene un millón de pesos, sin colocación...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hemos llamado tres veces al Presidente del Banco que ha hablado en nombre del Directorio.

SEÑOR HAEDO. — Llamo la atención del Senado, para que la Comisión tenga en cuenta al requerir la opinión del Presidente del Banco, que se deje aclarado si esa opinión es exclusivamente del Presidente o de la totalidad del Directorio. Comparto el criterio del señor Senador Bado, de que así debe ser; pero puede haber un error de interpretación puesto que poseeo informes que me han sido transmitidos por miembros del Directorio, sobre el hecho de que no hay resolución oficial.

SEÑOR VIGLIOLA. — Lo malo es que esos miembros le den datos al señor Senador y no reclamen de la posición del Presidente, ante el mismo Directorio que integran.

SEÑOR HAEDO. — No estamos aquí para calificar actitudes; estamos para votar un proyecto de importancia.

SEÑOR VIGLIOLA. — Nadie puede poner en duda la palabra del Presidente del Banco.

SEÑOR HAEDO. — Lo que solicito es una cosa clara: que pase a Comisión y se requiera entre otros antecedentes la opinión oficial del Directorio del Banco Hipotecario con respecto a este proyecto y se haga a los Senadores un repartido con el número y monto de operaciones realizadas, estado de ellas, número y monto de los compromisos probables, monto de las disponibilidades y número de solicitudes que hay para nuevos créditos.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Dadas las circunstancias que se han expuesto en este debate, señor Presidente, entiendo que no se pierde nada con seguir el criterio que sugiere el señor Senador Haedo.

El señor Senador hace manifestaciones concretas en el sentido de que la opinión que se ha traído a una Comisión permanente del Senado, a nombre de un instituto público, no sería tal...

SEÑOR HAEDO. — No he dicho que no es tal; lo que he dicho, y en ello me ratifico, en que habiéndose suscitado

dudas, que me han sido expuestas por dirigentes del propio Banco, lo que procede, sin menoscabo para nadie, es obtener copia de la resolución del Banco, si es que la hubo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Por elementos del Directorio del Banco —según expresó antes— lo que quiere decir que el Directorio del Banco no estaría de acuerdo con la opinión emitida por el Presidente del instituto.

Planteada esa duda, sobre esa base formal, desde que de ella se hace eco el señor Senador, lo lógico y discreto es tratar de eliminarla mediante una averiguación previa, sobre todo cuando el recurso es tan inmediato y tan fácil, y puede ser eficaz; sin dejar de anotar, señor Presidente, que es irregular el procedimiento seguido por el miembro en cuestión del Directorio de un instituto de esta naturaleza, de recurrir a vías indirectas, cuando tendría el ambiente abierto, normalmente, la oportunidad natural de hacer sentir sus observaciones o protestas, o las objeciones que le merezca la conducta del Presidente del Directorio —que el mismo integra— si es cierto que ha invocado erróneamente lo opinión del Directorio, o transmitido una opinión que no se ha dado.

Ese Director pudo, perfectamente, haber promovido la cuestión en el Directorio del Banco Hipotecario, al tratarse el asunto, y hasta pudo haber insistido en el sentido de la remisión de una nota aclaratoria a la Comisión respectiva del Senado. No lo ha hecho; ha recurrido a otros procedimientos. Estamos conformes con el señor Senador Haedo en que es conveniente la averiguación previa, pero sin dejar de reconocer que el procedimiento seguido, no es el adecuado, por parte del señor Director de que se trata.

SEÑOR HAEDO. — En el caso de que fuera exacto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No me refiero, de ninguna manera, al señor Senador Haedo; al contrario, me refiero al Director de que se trate, para hacer sentir su protesta, por la conducta del señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — El alcance de las observaciones que he hecho en esta parte del proyecto y que creo haber expresado bien en el seno del Senado, con claridad, no es otro que el propósito de obtener la opinión oficial del Directorio del Banco Hipotecario porque, considero esa opinión como un punto de referencia interesante, casi indispensable para votar a conciencia la ley que estamos tratando.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — La posición espiritual del señor Senador Haedo, ha sido sobrepasada; el tema ya ha escapado de su dominio.

Se han invocado en el Senado las visitas del señor Presidente de esa institución, que traía la opinión del Directorio. Ahora, lo que se pone en duda, lo que justificaría la vuelta del asunto a Comisión, a los efectos correspondientes, es la veracidad de la versión dada sobre la opinión del Banco. Para esa averiguación es que se propone la vuelta a Comisión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Resultaría que el Senado votaría en el sentido de que duda de las declaraciones que el Presidente del Directorio del Banco Hipotecario, ha formulado en el seno de la Comisión.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No, señor; el señor Presidente de ese instituto, en el seno de la Comisión Permamente, ha dicho, según sus expresiones, que traía la opinión de aquel Directorio. Ahora, en el caso concreto, se pone en duda que esas expresiones concuerden con la realidad, valga la versión del señor Senador Haedo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — De tal forma, se pone en duda la palabra del Presidente del Banco Hipotecario.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Nos atenemos a lo manifestado por un señor Senador que dice que uno de los Directores del Banco Hipotecario, no opina de la misma manera que el señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Según mis informes, este punto no ha sido planteado en forma oficial, y, si lo hubiera sido, deseo conocer el texto de la resolución adoptada.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Entonces, ¿qué quiere decir: que el Directorio del Banco ha opinado, o que no ha opinado nada? Había entendido que el señor Senador Haedo afirmaba lo último.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Según un Director; pero el Presidente nos ha dicho que sí.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Entonces, vamos a averiguar el hecho porque puede ser un asunto interesante, aún desde el punto de vista disciplinario, para la conducta de aquel Director.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En esa forma, se plantearía una situación delicada a la Comisión de Hacienda y Fomento.

Se ha solicitado la concurrencia del Presidente del Directorio del Banco Hipotecario, al seno de la Comisión, por tres veces. En la primera, se le formularon las observaciones que en este momento acaba de hacer el Senador Haedo. Fué el que habló, quien pidió del Presidente del Banco Hipotecario, los detalles analíticos de las inversiones realizadas hasta el momento actual, en esta materia y cuáles habían sido sus resultados. Se le hicieron una serie de preguntas, pedidos de informes, etc. En una sesión posterior, a la que concurrió el señor Presidente, trajo abundantes datos, planillas oficiales del Banco y en todas esas oportunidades, habló en nombre del Directorio.

Hace ya algún tiempo, el Senador Haedo hizo manifestaciones análogas a las que ha hecho hoy, y en esa oportunidad, la Comisión de Hacienda y Fomento citó nuevamente al Presidente del Banco Hipotecario invitándolo a concurrir, una vez más, al seno de la misma, y éste se ratificó en la posición originaria.

Ahora, sintetizando, la Comisión de Hacienda tendría que pasar por una situación, en mi concepto, bastante desairada, como es la de llamar al señor Presidente del Banco Hipotecario y preguntarle si dijo verdad o no.

SEÑOR HAEDO. — No hay necesidad de plantearlo en esos términos, señor Senador.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor Senador, porque se manifiesta la opinión del Directorio del Banco.

SEÑOR HAEDO. — Habiéndose suscitado dudas en el Senado...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Esas dudas, para tener origen oportuno lógico y natural, deberían haberse presentado en el seno del Directorio del Banco y no al margen del mismo, porque si el Presidente de un organismo del Estado, invoca con razón o sin ella la opinión de los Directores, no es el Senado quien debe intervenir en un asunto de esta naturaleza, sino el propio Directorio.

Yo pido al señor Senador Haedo, que medite sobre la situación que se le plantea a la propia Comisión, la que manifiesta por boca de su miembro informante y por el Senador Marques Castro, que ha llamado al Presidente del Directorio del Banco Hipotecario en otras oportunidades, para tratar este punto, quien proveyó de todas las informaciones solicitadas a la Comisión.

Las manifestaciones que hoy hace el Senador Haedo, ya las hizo en otra oportunidad en el Senado y, en realidad, deben haber llegado a conocimiento de los Directores de ese organismo. A pesar de que el señor Presidente ha concurrido tres veces al seno de la Comisión, en ninguna de esas oportunidades ha cambiado la posición originaria del Banco a nombre de quien hablaba.

Ahora ¿qué objeto tendría el que nosotros llamáramos otra vez al Presidente del Directorio del Banco Hipotecario? No vamos a llamar al Gerente ni a ningún Director en particular, sino que vamos a llamar a quien inviste por razones de la jerarquía de su cargo, la representación de ese organismo, que no es otro que el Presidente de su Directorio; y no vamos a llamarlo para que se ratifique en sus dichos, porque han surgido dudas sobre si hablaba a nombre del Directorio o personalmente.

SEÑOR HAEDO. — Eso lo hará la Comisión, y estoy seguro que lo hará bien.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La Comisión no puede hacer una cosa que no esté bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar que hay una moción de orden del señor Senador Cabrera, pidiendo que el asunto vuelva a Comisión y tenemos que votarla previamente.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Precisamente, señor Presidente, iba a pedir la palabra, para referirme a esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como lo he dicho, hay una moción que se tiene que votar previamente.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es la moción del señor Senador Cabrera, que pide por las razones expuestas por él y por mí, que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, y voy a continuar.

El asunto planteado por el señor Senador Haedo, trata una de las facetas del problema, por lo que el señor Senador Cabrera pide que el asunto pase a Comisión, pero no es la única, señor Presidente; hay otras muchas razones...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor Senador, hay una moción formulada por el señor Senador Cabrera, que si éste no la modifica o la retira, debe ser puesta a votación.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Hace rato que la Mesa lo debía haber hecho.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Está en discusión una moción previa de pase a Comisión? ¿No es así, señor Senador?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pediría, señor Presidente, que se votara la moción del señor Senador Cabrera.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero, permítanos debatir más lo fundamental de la moción, porque además de las consideraciones que se han hecho, habría otras

que el Senado, para poder votar a conciencia, debe conocerlas.

Si me permite, señor Presidente, a pesar de no ser miembro informante del asunto, tengo de él conocimiento, por formar parte de la Comisión. Debemos tener en cuenta que en este proyecto hay dos cuestiones: la ampliación de fondos en un millón de pesos y otras disposiciones de carácter formal, que el Banco conceptúa absolutamente urgentes y necesarias, como ser, por ejemplo, la que constituye una exigencia de los escribanos del Banco, perfectamente legítima y razonable, para poder habilitar a éstos a hacer la transferencia de las propiedades que han entrado al dominio del Banco, como consecuencia de las ejecuciones hipotecarias y en razón de la vigencia de las actuales leyes.

Los escribanos del Banco, entienden que en la situación actual y si no se llena ese requisito, no pueden hacer las escrituras, obstaculizando así la labor normal del Banco y perjudicando sus intereses.

¿Cree el Senador Haedo que la vuelta a Comisión sería necesaria, aún para ese aspecto de orden puramente formal cuya solución es indispensable para poder hacer escrituras de carácter urgente y apremiante para el Banco?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Puede venir por cuerda separada.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por eso entendía que este asunto no estaba virtualmente agotado, en su debate, porque, como he dicho, una de las soluciones, podría ser que pasara el aspecto del millón de pesos, a Comisión y votar las otras disposiciones de carácter formal. De esa forma se solucionaría el problema, que está en el momento actual, pendiente de resolución del Banco.

En ese sentido, señor Presidente, pediría que se pasara a Comisión, si prospera la moción del señor Senador Cabrera, únicamente el artículo 1.o y los demás, se consideren en la sesión de hoy, por cuanto ellos se refieren, no a la ampliación del préstamo de un millón de pesos, que fundamentalmente establece esta ley, sino a la administración y vigencia de los préstamos anteriores.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Después de oída la larga discusión que ha provocado la consideración de este proyecto, me afirmo más en mi convicción de que lo que corresponde es el pase a Comisión, es decir que me reafirmo en la moción que formulé.

Las manifestaciones del señor Senador Bado relativas a la urgencia que hay en resolver una parte de este proyecto de ley, no son atendibles, y me parece que está dentro de lo razonable el admitirse una espera de muy poco tiempo, puesto que recién estamos al principio de las sesiones del mes, y por consiguiente tenemos muchas sesiones por delante para considerar el proyecto íntegro.

De modo que yo no votaré la proposición que acaba de hacer el señor Senador Bado de separar de este proyecto el artículo primero y votar todos los otros; sería tal vez un trabajo ímprobo y que no conduciría al resultado necesario.

Por estas razones insisto en mi moción de que pase este proyecto de ley nuevamente a Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo le rogaría al señor Senador Cabrera que nos dijera concretamente a qué efectos volvería este proyecto a Comisión.

SEÑOR CABRERA. — Sí, señor, al efecto de considerar todo el proyecto. La discusión habida aquí, prueba claramente que hay una confusión muy grande respecto a los fundamentos a que alude una de las partes y los que alega la otra.

No hay absolutamente esa razón de apremio que, con demasiada frecuencia se invoca en el Senado para sancionar proyectos, porque evidentemente hay fondos disponibles para atender a las solicitaciones inmediatas, y no tienen ninguna razón de premura esas solicitaciones, porque se trataría de obras que recién irían a servir para el verano 1940-41; de manera que tenemos un año de tiempo para resolver este asunto. Cualquier crédito que se otorgue ahora para una construcción, no tiene carácter de urgencia, porque ahora no se va a construir un hotel para inaugurarlo el 8 o el 10 de diciembre.

Por esa razón no veo el motivo que pueda impulsar a votar este proyecto de ley, respecto al cual declaro que somos muchos los que no lo vamos a votar, porque además de las consideraciones que he expuesto, habría muchas otras que formular, y sobre todo la primordial que es la injusticia que envuelve el conceder créditos con interés bajísimo para estas cuestiones de turismo con cargo al erario público para el cumplimiento de esas obras...

(Apoyados).

—... y sobre todo en estos momentos en que el mismo señor Ministro de Hacienda nos ha dicho aquí mismo, que se debe tener la máxima parsimonia en materia de gastos y que está dispuesto, y ya lo ha hecho, a retirar muchos proyectos de esta naturaleza que causen erogaciones al Estado, por la situación verdaderamente inquietante del Tesoro Nacional.

Esta es una razón en que me fundo para pedir que pase a Comisión, para estudiar concienzudamente este asunto y tomar todas las informaciones que sean necesarias para saber cuántos son los que solicitan el crédito, y saber si el Banco puede concedérselos o no.

Habría que hacer mucho en ese sentido, sin contar que es necesario también ocuparnos de esta situación un poco desconcertante: que una Comisión Nacional de Turismo, que es la que tiene en sus manos este importante asunto, hace dos años que no se reune.

Estas son las razones en que me fundo para pedir el pase a Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Vamos a empezar por el final, señor Senador, y probablemente nos pongamos de acuerdo.

El señor Senador ha manifestado, — cosa que ignoraba, — que la Comisión Nacional de Turismo, debiendo reunirse, no se reune y se encuentra por tanto en situación de ilegalidad.

SEÑOR CABRERA. — Ya se había dicho aquí.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por lo menos el que habla no estaba informado de ese hecho irregular hasta este momento.

Empezamos por el final, digo, no tendría ningún inconveniente en acompañar al señor Senador en un pedido de informes o interpelación a quien correspondiera, a los efectos de que se ponga de manifiesto por qué se toleran ilegalidades de esa naturaleza. Pero eso no tiene nada que ver con el asunto. Si el señor Senador formula moción en ese sentido, yo lo voy a acompañar con mucho gusto. En lo que se refiere a este proyecto, manifestaré que no es un proyecto por el que se requiere urgencia, sino que ha sido debidamente estudiado en diversas y múltiples oportunidades por la Comisión respectiva del Senado. Todas las observaciones hechas por el señor Senador en Sala, antes de ser hechas en Sala, las hizo el que habla en Comisión y para responder a esos informes, el Presidente del Instituto proveyó abundantemente de datos a la Comisión. Luego, ese pedido de asesoramiento, ese pedido de pase a Comisión encarado en esa forma y para esa finalidad, no tendría sentido.

El señor Senador Cabrera se refirió a la posición del Ministro de Hacienda, trasuntando la opinión del Poder Ejecutivo. Este problema también lo tuvo en cuenta la Comisión y consultó de manera expresa y directa al Ministro de Hacienda sobre si este proyecto era por su naturaleza uno de los que podrían permanecer sin sancionarse, en vista de la situación a que aludía el Senador Cabrera o si por el contrario había un interés nacional en sancionarlo a pesar de la situación del erario público y el informe del Ministerio de Hacienda fué favorable en el sentido de la sanción del proyecto.

De manera que todos esos requisitos, y esos pedidos previos que los señores Senadores entienden que deben hacerse, ya los ha hecho la Comisión y los transmitió al Senado.

Para lo único que reclamaba la atención de los señores Senadores al considerar el pase a Comisión, no era sobre el fondo del asunto, sobre el millón de pesos para ampliar la deuda sobre el que, en último término pueden tenerse todas las discrepancias que se quiera, sino sobre las disposiciones de carácter formal de este proyecto, como el que estatuye el artículo 3.o, que tiende a solucionar la situación actual de los bienes que han sido ejecutados por el Banco, y el Banco no puede darles destino útil porque los escribanos entienden que faltan requisitos de forma que los habiliten para hacer el traspaso de esas propiedades.

No se si el señor Senador Cabrera ha reparado en la redacción del artículo 3.o que dice: "Las propiedades adquiridas del "Fondo para construción de hoteles", que por ejecución de hipoteca hayan sido hasta hoy o sean, en lo sucesivo, adjudicadas al Banco, están en idéntica situación jurídica a todas las demás que hayan sido adquiridas con préstamos originarios, rigiendo a su respecto las disposiciones de la Carta Orgánica. En estos préstamos, el Estado no tiene otra intervención que la de solventar los quebrantos que la concesión de aquéllos pudieran ocasionar al Banco Hipotecario".

SEÑOR CABRERA. — He reparado, y no me parecía una cosa tan urgente, diremos así, que nos estuviésemos ahogando con ella, es un asunto que puede esperar algún tiempo.

SEÑOR ACCINELLI. — A no ser que se formulase un proyecto por separado.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

Estando próximo a sonar la hora reglamentaria, formulo moción para que se continue la sesión hasta terminar con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El sentido de la urgencia no es el què acaba de dar el señor Senador Cabrera. Yo no entiendo que estemos con el agua al cuello para sancionar este proyecto, ni mucho menos, sino que distingo entre el proyecto en sí, y el que se refiere a la autorización del millón de pesos que admito pueda tener todas las dilatorias què el señor Senador entiende que son necesarias ...

SEÑOR CABRERA. — Son muchas.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ... y que admito puedan ser legítimas y perfectamente lógicas.

Pero en lo que creo no hay el mínimo valor de lógica es en aplazar la consideración de la disposición de este proyecto que tanto puede venir junto con el millón de pesos, como separado del millón de pesos, como a pesar del millón de pesos o sin el millón de pesos, porque no tiene nada que ver con el millón de pesos.

SEÑOR CABRERA. — Porque no tiene una urgencia perentoria.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Desde luego que no tendrá esa urgencia.

SEÑOR CABRERA. — Esa es la razón que me mueve a sostener mi moción de pase a Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Muy bien. Sin ánimo de seguir en este debate porque me parece que todos estamos de acuerdo, pero el poncho no aparece. Lo único que me interesa hacer resaltar es que la Comisión de Hacienda no ha improvisado en este asunto.

SEÑOR CABRERA. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El señor Senador no sabe lo que voy a decir, si no me deja terminar.

SEÑOR CABRERA. — No he dicho nada que se parezca a eso.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La Comisión no ha improvisado...

SEÑOR CABRERA. — De acuerdo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ... si no que desde julio de este año lo ha estudiado en cuatro oportunidades distintas y en las cuatro oportunidades hubo de volver a Comisión, y en las cuatro oportunidades se requirieron informes del Banco Hipotecario y al Banco se le pidieron todos los informes que los señores Senadores acaban de pedir hoy. De manera que yo pregunto ¿qué cosa útil le vamos a pedir al Banco Hipotecario en este nuevo pase a Comisión, a no ser que, nos diga que la opinión del Presidente del Directorio es la suya propia o la de todo el Directorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera para que vuelva el asunto a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Continua la orden del día con la consideración del proyecto por el que se declara pueblo al balneario de "La Paloma"...

—Léase.

—Se empieza a leer.

SEÑOR BUERO. — Habiendo sido distribuidos los antecedentes de este asunto con suficiente antelación, hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo al balneario de "La Paloma" situado sobre la costa oceánica del Departamento de Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de mayo de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores legisladores:

El presente proyecto de ley elevando a la categoría de pueblo el balneario de "La Paloma" situado en el Departamento de Rocha, cuenta con la aprobación de vuestra Comisión de Constitución y Legislación General.

Determinan el informe favorable, su continuo crecimiento, y sus brillantes perspectivas de futuro que a breve plazo transformarán aquella zona atlántica en una privilegiada ciudad de turismo.

Con un excelente puerto para la navegación comercial y deportiva, punto terminal de la carretera nacional del Este, y del ferrocarril del Estado, cuenta con una población estable de 2.500 habitantes, oscilando en 350 casas su núcleo urbano.

Cuenta con servicios de correos y telégrafos, teléfonos, luz eléctrica, escuela, ferrocarriles y aguas corrientes en vías de su establecimiento.

En su bellísima zona forestal se destaca el "Parque Andresito" alcanzando su riqueza por este concepto a cerca de tres millones de árboles.

Con la colaboración de la "Sociedad Cabo Santa María Limitada" que lleva adelante su propósito de organizar una ciudad balnearia, se ha invertido una suma aproximada al millón de pesos en obras de mejoramiento, instalación de alumbrado público, construcción de calles pavimentadas, veredas, cercos de alambre, construcción de hoteles, paradores, etc.

La Intendencia Municipal, así como también, la Dirección General de Avalúos han manifestado, en perfecto acuerdo, la ventaja que importa esta declaratoria de pueblo, que ha de permitir al Estado, realizar obras públicas que acrecentarán su valor y atracción turísticas.

A título informativo y demostrativo de su crecimiento, vuestra Comisión os indica que en el año 1935, el movimiento de pasajeros a esa estación terminal de línea, fué de 6.000 alcanzanlo la pasada temporada a 66.000 pasajeros: hecho que nos determina su importancia y atracción.

Quedan así, someramente expuestas, las razones que determinan a vuestra Comisión, a aconsejar la sanción del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, mayo 8 de 1939.

Julio César Canessa, miembro informante.— Héctor Ferreira. — Tomás J. de la Fuente. —E. Sosa Aguiar. — Miguel A. Pringles. —Angel M. Cusano.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Con fecha 10 de mayo de 1939, la Cámara de Representantes sancionó un proyecto, en virtud de cuyos términos se declara pueblo al balneario de "La Paloma", situado sobre la costa oceánica del Departamento de Rocha.

La Comisión competente de la Cámara expresó, en el texto de su dictamen, que la referida localidad cuenta con una población "estable de 2.500 habitantes que ocupan trescientas cincuenta casas de su núcleo urbano".

Agrega dicha Comisión que en el año 1935, el movimiento de pasajeros en la estación terminal de La Paloma fué de 6 mil, alcanzando la pasada temporada a 66.000 el número de personas que accedieron a dicha estación.

La Intendencia Municipal de Rocha, por su parte, certifica que el valor global de los padrones de impuesto inmobiliario, según aforo, asciende a $ 180.400.00, correspondiente solamente a los terrenos cuyos propietarios abonan el tributo territorial.

El número de viviendas es estimado por la Intendencia en 252, cifra a la que debe agregarse un crecido número de edificaciones proyectadas para la próxima temporada estival.

Desde el punto de vista de la jerarquía administrativa, conviene recordar que existen en la localidad las siguientes oficinas públicas: Receptoría de Aduana, Oficina de Correos y Telégrafos, Oficina de la Dirección de Hidrografía, comisaría de policía, Prefectura de Puertos, Oficina del Faro, escuela pública, Usina Eléctrica del Estado (telégrafo y teléfono) y Oficina del Parque Andresito.

A la antigua zona conocida con la designación de "La Paloma", que es la comprendida entre el faro y el muelle, debe agregarse las 44 manzanas de la Sociedad Cabo Santa María Limitada, divididas en solares y puestas en venta recientemente.

La sociedad de referencia, que ha contribuído y contribuye enérgicamente al desarrollo y progreso de la localidad, interesándose en la prosecución de obras públicas en curso y propendiendo a la iniciación de nuevas, ha planeado, de acuerdo con la Intendencia, un proyecto de urbanización de la futura ciudad balnearia.

Ha establecido en consecuencia, anticipándose a la sanción de un proyecto ya adoptado por el Senado y que aguarda el voto de la Cámara de Representantes, la articulación

racional entre los servicios públicos, la vivienda privada, la naturaleza y ambiente. Contratados los servicios del urbanista nacional don Carlos Gómez Gavazzo, este distinguido especialista, laureado en la Facultad de Arquitectura, formuló un plano regulador concebido con amplia visión de futuro. Los elementos del plan se refieren, no sólo a la restringida zona desde antiguo habitada en las cercanías del faro de Santa María, sino a la vasta región comarcana, comprensiva de laguna de Rocha, Costa Azul, La Aguada, La Pedrera y Rocha.

Se han proyectado con ajuste a los más claros preceptos de urbanística moderna, las vías de tránsito y las de acceso, armonizando entre sí todos los medios de comunicación existentes, concediéndose especial cuidado a la distribución y división de la zona urbana que se halla en desarrollo, en subzonas diferentes a saber la industrial, la portuaria y la balnearia.

Umbrosos bosques ya existen en torno de la localidad, y ello no obstante se ha previsto la creación de parques de recreo en plena zona urbana, habiéndose destinado, en los planos respectivos, los emplazamientos forestales con fines de solaz y embellecimiento.

Gran número de calles han sido pavimentadas y provistas de aceras convenientes. Existen varios hoteles, de los cuales uno puede estimarse como de orden selecto, sin perjuicio del parador instalado en el Parque Andresito y sin mengua de las diversas casas de pensión que tienden a aumentar en número, a medida que se acentúa el indiscutible crecimiento del núcleo urbano.

La localidad de La Paloma (creemos innecesario recordarlo) está unida a la capital del Departamento por ferrovía y por carretera. Al terminarse la ya avanzada construcción de la carretera Rocha-San Carlos (obra que puede estimarse estará completa en marzo del próximo año), La Paloma estará vinculada a Montevideo por carretera, que se agrega al ferrocarril ya librado al servicio público.

Teniendo en cuenta que la declaratoria de pueblo adoptada por la Cámara de Rpresentantes se refiere en este caso a una localidad que con preexistencia a la declaratoria formal se ha anticipado a realizar progresos efectivos, poseyendo correo, telégrafo y teléfono, luz eléctrica, agua corriente, saneamiento, pavimentación, etc., y en consideración a que el futuro pueblo es desde hace algún tiempo sede de importantes oficinas públicas, vuestra Comisión estima que la sanción del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, constituye un acto de previsión y estricta justicia, del que no derivan los inconvenientes que frecuentemente se señalan en los casos de prematura declaración de pueblo en favor de núcleos incipientes.

En virtud de las precedentes consideraciones, vuestra Comisión cree oportuno proponer al Senado la adopción del proyecto de ley enviado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, octubre 17 de 1939.

Juan Antonio Buero, miembro informante. — Segundo F. Santos. — Mateo Marques Castro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto por el que se autoriza al Banco de la República para donar al Estado dos fracciones de campo.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo haría moción, si es que no encuentra oposición de parted el Senado, en el sentido de que se deje este asunto para la sesión de mañana, a fin de poderlo meditar un poco más.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿Mañana en primer término?

SEÑOR ACCINELLI — Sí señor.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Se podrían aplazar ese y los ottros asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR ACCINELLI. — Mi moción sería para que se postergue la consideración del asunto, hasta la sesión de mañana, en la que se trataría en primer término.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y yo amplío la moción del señor Senador Accinelli para que pase a segundo término del orden del día de la sesión de mañana el asunto que figura en quinto término, puesto que tampoco habría urgencia en tratarlo ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli, modificada por la del señor Senador Bado, para que el resto de la orden del día se transfiera para la sesión de mañana.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—Se levanta la sesión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero el primer asunto de la orden del día quedó pendiente para considerarlo en la sesión de hoy.

SEÑOR MAÑE. — Ha habido un eror. El aplazamiento de este asunto no ha tenido mayoría.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido que se rectifique la votación, porque ha habido error.

SEÑOR ACCINELLI. — Hasta me parece que la votación fué negativa.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La moción que se hizo solo se refirió al asunto que figura en quinto término. El primer asunto es las venias para ascender al señor Mac-Eachen, y al doctor Carbonell Debali y eso quedó resuelto que se trataría en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, se está llamando.

Los señores Senadores que se encuentran en la antesala, no quieren pasar a Sala, aduciendo que ha sido levantada la sesión.

Queda, pues, terminado el acto

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

71.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 7 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Ampliación de emisión de Cédulas Hipotecarias para la construcción de hoteles. — A solicitud de la Comisión de Hacienda y Fomento pasa la versión taquigráfica de la discusión habida en la sesión del día de ayer, al Banco Hipotecario del Uruguay.
4—Inscripción gratuita de matrimonios pobres. — A pedido de la Comisión informante, se suspende la discusión del proyecto hasta la sesión que el Senado realizará en el día de mañana.
5—Primera discusión general particular del proyecto por el cual se autoriza al Banco de la República para donar al Estado dos fracciones de campo ("Hervidero" o "Meseta de Artigas", 4 a sección judicial del Departamento de Paysandú, y "El Potrerillo", 5.a sección judicial del Departamento de Rocha). Supresión de las segundas discusiones. — Sanción.
6—Venia al Poder Ejecutivo para designar Ministro Plenipotenciario al doctor Roberto Mac Eachen, y Encargado de Negocios al doctor Alfredo Carbonell Debali. — (Concedidas en sesión secreta). Venia al Poder Ejecutivo para separar de su cargo al Ayudante de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, señor C. Justino de los Santos. — (Concedida en sesión secreta)

1

A las 17 horas y 40 minutos entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Espalter, González, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vázquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:
Con aviso, los señores Senadores: **Buero y Rospide.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Mesa Directiva de la Sociedad Médica de Rivera, remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley de presupuesto para el Ministerio de Salud Pública.
—A sus antecedentes.
La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley que faculta al Banco de Seguros del Estado, para establecer agencias y realizar seguros en el extranjero.
—Repártase.
La misma Comisión, dictamina en el proyecto de ley sobre facultades a los propietarios de la ciudad de Artigas, para el pago de deudas por obras de pavimentación.
—Repártase.
La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley sobre instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas.
—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.
—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
La Comisión de Hacienda y Fomento de la Cámara se ha reunido en este momentos y, por mi intermedio, solicita de la Mesa quiera pasar copia de la versión taquigráfica de la sesión de ayer en la parte relacionada con la construcción de hoteles al Banco Hipotecario del Uruguay.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido que el señor Senador Vigliola formula a nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre prórroga de la ley 13 de junio de 1936, que autoriza la inscripción gratuita de matrimonios pobres.
SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite, señor Presidente?...
En nombre de la Comisión solicito del Senado que suspenda la consideración de este asunto y se mantenga en la orden del día de la sesión de mañana, por cuanto distintos miembros de la Comisión informante han recibido sugestiones sobre la conveniencia de modificar algunas de las disposiciones que comprende el proyecto de ley. La Comisión se propone hacer una reunión para tener en cuenta esas observaciones a fin de informar al Senado si mantiene el texto del proyecto actual o si lo sustituye por otro, con algunas modificaciones.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.
(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre autorización al Banco de la República para donar al Estado dos fracciones de campo.
Léase.
SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.
(Se vota: **Afirmativa**).
(Los antecedentes son los que siguen):
"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para donar al Estado y a éste para recibir en tal carácter, la fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por "Hervidero" o "Meseta de Artigas", empadronada con el número 2866 y compuesta de una superficie de cincuenta hectáreas.

Art. 2.o Autorízase igualmente al Banco de la República para donar al Estado y a éste para recibir en tal carácter, la fracción de campo situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, denominada "El Potrerillo", que linda con el Parque Nacional de "Santa Teresa", compuesta de una superficie de 715 hectáreas 3277 metros cuadrados.

Art. 3.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para efectuar las expropiaciones necesarias para la regularización del área del Parque Nacional de "Santa Teresa".

La Comisión de Conservación del mencionado Parque, en cada caso, indicará las fracciones a expropiarse, que, a los efectos pertinentes, desde ya se declaran de utilidad pública.

El importe de dichas expropiaciones será atendido con los recursos ordinarios de la expresada Comisión y con las sumas que acuerde el Poder Ejecutivo tomadas de recursos ya votados para obras afines.

Art. 4.o Declárase comprendida en el área del Parque Nacional de "Santa Teresa", la Laguna Negra de propiedad fiscal.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 2 de agosto de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 19 de 1939.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la alta consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República para donar al Estado y a éste para recibir en tal carácter dos importantes fracciones de campos situadas en los Departamentos de Paysandú y de Rocha.

Cabe destacar el gesto generoso de nuestra primera institución de crédito al ceder al Estado esos inmuebles que, si bien su valor real no tiene máxima importancia la tiene, en cambio y mucha, si se le aprecia desde el punto de vista histórico, a la primera, y por su excelente ubicación y naturaleza, la segunda.

En efecto, la propiedad situada en el Departamento citado en primer término tiene un alto significado histórico. En ella nuestro héroe máximo estableció la concentración de las fuerzas con que lucharía por la libertad de la Patria, fijando allí el Cuartel General, y, luego después, la primera capital del Estado Oriental, al fundar el pueblo de Purificación que sirvió de asiento a su Gobierno.

Es justo, pues, que ese lugar sea incorporado al patrimonio nacional y que el Estado, por el órgano que corresponda, tenga a su cargo su conservación a efecto de hacerlo preferido por las peregrinaciones patrióticas en las horas en que deba reverenciarse la memoria del primer Jefe que tuvieron las huestes libertadoras de la Patria. Además existe ya en la "Meseta de Artigas" un monumento de piedra y bronce, erigido por la acción privada, el que forma parte de la donación, y que al legalizarse quedaría convertido en monumento público.

La otra fracción de campo que, también dona el Banco de la República, tiene su importancia por la situación topográfica que posee. Ubicada sobre la ribera de la Laguna Negra, linda con el Parque Nacional y comprende parte de los esteros de Santa Teresa. El monte natural que bordea la laguna y que se interna en el campo posee caracteres típicos indígenas que es necesario conservar totalmente a efecto de salvar la rica fauna que puebla la región lacustre y los montes, que de volver esa zona del territorio al dominio privado se vería seriamente amenazado de desaparecer.

El Poder Ejecutivo no duda que el Parlamento compenetrado de la importancia de este asunto, no demorará en proceder a la aprobación del mencionado proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación comparte sin reservas los propósitos que han determinado al Poder Ejecutivo a formular el adjunto proyecto, sancionado ya por la otra rama del Cuerpo Legislativo, y por el que se autoriza al Banco de la República para donar a la Administración Pública dos fracciones de campo situadas en los Departamentos de Paysandú y Rocha, la primera, en el paraje denominado "Hervidero" o "Meseta de Artigas", y la segunda, en los lindes del Parque Nacional de "Santa Teresa".

Respecto de la fracción ubicada en "La Meseta de Artigas", es suficiente la evocación del paraje en que estaba situado el campamento de Artigas, para destacar la importancia que reviste, del punto de vista histórico, la incorporación de esta zona al patrimonio común, como lo señalan, en términos muy conceptuosos, el mensaje del Poder Ejecutivo, y el informe producido por la respectiva Comisión de la otra Cámara.

En cuanto a la segunda fracción, se tiende con esta donación a completar la obra realizada en el Parque Nacional de "Santa Teresa", dotándola de un monte natural que hay interés en conservar con sus caracteres originarios.

El proyecto contiene otras disposiciones complementarias cuyo alcance está explicado en el dictamen de la Comisión respectiva de la otra Cámara.

Vuestra Comisión se complace, pues, en aconsejar la sanción de dicho proyecto.

Sala de la Comisión, octubre 30 de 1939.

Martín R. Echegoyen. Mateo Marques Castro. — Segundo F. Santos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

Continúa la orden del día con la consideración de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para proveer en la persona del doctor Roberto Mac Eachen un empleo de Ministro Plenipotenciario y en la persona del doctor Alfredo Carbonell Debali, el empleo de Encargado de Negocios.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública):

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para proveer en la persona del doctor Roberto Mac Eachen un empleo de Ministro Plenipotenciario, y en la persona del doctor Alfredo Carbonell Debali, el empleo de Encargado de Negocios.

Asimismo ha concedido venia al Poder Ejecutivo para separar de su cargo al Ayudante de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas señor C. Justino de los Santos.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 55 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - SEGUNDO PERIODO

Presidente: Dr. Juan B. Morelli.
1.er Vicepresidente: Dr. José Espalter.
2.o Vicepresidente: Sr. Bernardo Rospide.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. José Espalter.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Juan Antonio Buero.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Martín R. Echegoyen.

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Bernardo Rospide.
Esc. Francisco C. Betelu.
Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.
Dr. Alberto Mañé.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Alberto Mañé.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Dr. Domingo Bordaberry.
Dr. Augusto César Bado.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Sr. Felipe Amorín Sánchez.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Luis de León.
Sr. J. Enrique Costa.

INSTRUCCION PUBLICA Y LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Arturo Carbonell Debali.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Mario Ponce de León.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Arsenio M. Bargo.
Sr. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.
Dr. José Luciano Martínez.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10

B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	"	2 00
C)	Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5 00
	Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1 00
D)	Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7 00
	Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E)	(*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932		
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0 20
	Por los días que excedan de 20	"	0 10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30 00	la página	
De	$	20 001	"	"	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1 000 000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Licitación pública para la provisión de tres unidades motorizadas con autobomba y material de incendio.
Segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de tres unidades motorizadas, con autobomba y material de incendio, destinadas a los destacamentos del Cuerpo de Bomberos en el interior de la República, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 22 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.23-12304-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, 1.000 frazadas para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.25-12417-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 3.000 litros de aceite tipo mediano, 3.000 litros de aceite tipo pesado, con destino a stock para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.24-12356-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.24-12357-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 46.500 metros de loneta blanca número 8, de 70 centímetros de ancho, 6.000 metros de dril azul doble ancho, 37.500 metros de lienzo para sábanas de 1.40 de ancho, 3.200 metros de lienzo para fundas de almohadas, de 1.40 de ancho, 13.600 metros de brin color yerba mate, doble ancho,

para camisas de campaña, con destino a Talleres para la confección de diversas prendas de vestuario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.25-12418-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir 10.000 tarros de duraznos en almíbar, 6.000 tarros mermelada de duraznos, 8.000 latas de té con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.24-12359-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 64

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir popelina negra, brin blanco, cinta de hilera, hormillas blancas, loneta blanca número 8, brin azul, cretona ordinaria, loneta blanca número 12, cheviot azul, madrás, botones corozo negros, botones dorados ancla, broches blancos, hebillas finas, argollitas para botones, brin kakí, hormillas yerba mate, brin brasilero, linón blanco, broches negros, borceguíes negros, camisetas de verano, con destino a Talleres, para la confección de vestuario de verano para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.24-12358-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 30.000 kilos de chapa de hierro usada, cortada, 2.000 kilos de hierro para herrar, nuevo, de 7 x 3, 400 kilos de clavos para herrar número 6, 2.000 kilos de clavos para herrar número 7, 8.000 kilos de clavos para herrar número 8, 24 mangos de fresno para martillos, 60 limas chatas, 50 kilos de acero puntero, 200 cortacascos, 50 kilos acero para tranchas cuadrado, 24 mangos de fresno para marrones, 3 tuberas número 3, 12 martillos para herrar, "Peugeot" o similar, 180 raspacascos, 4 piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.24-12360-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 620 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.430 gallinas con un peso de 1 kilo 200 gramos, 37.000 huevos, 13.000 limones, 1.100 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 del día 15 del corriente mes en adelante (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12032-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63, para adquirir 6.000 metros de paño modelo "1920" con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Noviembre de 1939 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Nov.21-12261-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir alpargatas de loneta color yerba mate, avena laminada, azúcar molida, arroz tipo común, arroz tipo Carolina, arvejas en tarros, aceite de oliva, aceite de maní, completo Puritas o similar, conserva de tomates, duraznos en almíbar, fideos especiales en paquetes de un kilo, fósforos, galletitas María, garbanzos especiales, harina de trigo, lentejones, mermelada de duraznos, mostaza Savora, maizola, orejones, pomidoro, papel de fumar, porotos de manteca, papel estraza, porotos pallares, papel de embalaje, pasas de uva, polvos para hornear, queso duro y fresco semirrallado, sardinas, sal fina, Toddy o similar, yerba mate en latas y en barricas, cigarrillos rubios con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12035-v.nov.28

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para contratar el aprovisionamiento de 185.000 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12033-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta, con destino al personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12034-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir vaquetas caronas negras, caronas avellana, caronas graneadas natural y color natural, cueros machos color natural, hebillas estañadas de 16 mm., hebillas negras con rolete de 30 mm., hebillas dobles estañadas, broches de presión número 7, remaches tubulares cobreados número 6, remaches tubulares negros número 6, remaches de cobre con arandela número 7, remaches estañados número 8, número 10 y número 11, alcohol para tinta, cera virgen, percloruro de hierro, aceite para máquinas de coser tinta Rousset San Crispín color avellana, algodón para relleno, lona blanca, cuerda de cáñamo, galón para cinchas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de los 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 del día 15 del corriente mes en adelante (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12036-v.nov.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de la Marina, de 450 (cuatrocientos cincuenta) metros de cadena, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas.

Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 10 horas del día 28 de Diciembre de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.23-12305-v.dic.4.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES N.os 8, 9 y 10

Llámase a licitación pública por primera vez por las proveedurías de pan y galleta, tubérculos, verduras y frutas y aves y huevos, correspondiente al año 1940.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: Licitación número 8 (pan y galleta): el 29 de Noviembre a las 9 horas; licitación número 9 (tubérculos, verduras y frutas): el 29 de Noviembre a las 11 horas; licitación número 10 (aves y huevos): el día 30 de Noviembre a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.18-12090-v.nov.29.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS

INTIMACION

Teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 2.o y 3.o de la "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República" (aprobada por resolución superior de fecha 20 de Abril del año en curso), se intima a los señores propietarios de las embarcaciones hundidas en aguas de la República, y que se detallan a continuación: "Ayúdame" "La Prensa", "Arquímedes" "Falkland" "Suderoy" "Bisertin" "Corumbá" "Cáceres" "Poitu" "San Salvador" "Roberto y Nélida" "Onix" "Lipari" "Sirno" "Helios" "Viena" "Retuleur" "Pavo" "Río Negro" "Brasilera", "María de la Grota" y "Flor de Colonia" a fin de que procedan a la extracción de aquéllas dentro del plazo que, previa solicitud del interesado fijará la Prefectura General de Puertos.

En el caso en que nadie se presentare ante la Prefectura General durante el período de tiempo que se publicare el presente emplazamiento, esta repartición se reserva el derecho, de acuerdo a la reglamentación mencionada, de practicar o gestionar administrativamente la remoción y desguace de las embarcaciones referidas. — El Secretario de la Prefectura General de Puertos.

(Cuenta corriente) Nov.11-11815-v.nov.28

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 66

Mostradores, mamparas y barandas

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de mostradores, mamparas y barandas en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memorias y detalles que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

Estos trabajos pueden ser cotizados en la siguiente forma:

1) Mostradores y barandas de mármol.

2) Mostradores, barandas y mamparas de madera.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado y la apertura se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 28 de Noviembre de 1939 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Noviembre 14 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.18-12144-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, de acuerdo a la resolución de la Superioridad, de Noviembre 16 de 1938, para el arrendamiento del hotel "Las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones que se ha formulado al respecto y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Avalúos, calle Colonia 945 (Montevideo) o en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica Departamental, indistintamente, hasta el día 4 de Diciembre próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 8 del mismo mes, a las 10 horas, en la Dirección General de Avalúos.

Las mismas propuestas se formularán en el papel sellado correspondiente. — Montevideo, Noviembre de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12355-v.dic.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Director de Saneamiento y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados en general que el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Noviembre de 1939, ha resuelto: "Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la sucesión MANUEL FROTA, ubicada en la 1.a sección del Departamento de Canelones, con un área de 364 m.2 50 y está limitada en la siguiente forma: al Norte, 72 metros 90; al Sur, 72 metros 90, lindando por esos dos límites con más terreno de la mencionada sucesión; al Este, 5 metros 00, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez, y al Oeste, 5 metros 00, con frente a la calle Montevideo".

El expediente de expropiación se encuentra de manifiesto, por el término de ocho días, en las oficinas de la Sección Saneamiento Canelones, en la ciudad de Canelones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.25-12405-v.dic.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 27 de Noviembre a la hora 16, venta de tambores de sebo vacíos (tercer llamado); 16 y 15, drogas y productos químicos. Diciembre 4 de 1939 a la hora 9 y 45, comprimidos de ovarina; 10, queso duro y fresco; 10 y 15, material de construcción; 10 y 30, artículos de molino; 10 y 45, huevos; 11, boniatos, cebollas y ajos; 10 y 10, papas. Jueves 8 de Enero a la hora 9 y 15, sal gruesa. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12362-v.nov.28.

CONSEJO DEL NIÑO

CONCURSO PARA LOS CARGOS DE REGENTE Y DE AYUDANTE EN LOS ALBERGUES DE FLORIDA, RIO NEGRO, PAYSANDU, TREINTA Y TRES, LAVALLEJA Y SALTO (VARONES Y MUJERES).

Se llama a concurso de oposición para la provisión definitiva de los cargos de Regente y Ayudante de los Albergues de Menores de Florida, Río Negro, Paysandú, Treinta y Tres, Lavalleja y Salto (varones y mujeres), de acuerdo con las bases aprobadas y decreto del Poder Ejecutivo y que pueden ser solicitadas en la sede del Comité Departamental o en la Capital en las oficinas del Consejo, 25 de Mayo 520.

Las solicitudes de inscripción para tomar parte en este concurso debe nhacerse en el sellado de práctica y se reciben hasta las 12 horas del día sábado 16 de Diciembre del corriente año en la Secretaría del Consejo del Niño. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.24-12363-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de Sanidad de 1.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos.

Presentación de solicitudes desde el 6 de Noviembre hasta el seis de Diciembre próximos.

Bases a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución, Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.8-11672-v.dic.6.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
Licitación número 15

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de Libros del Profesor.

El pliego de condiciones y modelos que los interesados podrán consultar se encuentran en esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre de 1939 a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.23-12308-v.dic.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de calzado destinado a los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.16-11976-v.dic.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para el transporte de 1.300 toneladas, aproximadas, de huesos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas deberán entregarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.24-12364-v.dic.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLCA

Llámase a licitación pública por artículos de papelería, electricidad y otros diversos, de acuerdo con el detalle y condiciones que se establecen en el pliego respectivo y que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.22-12207-v.dic.1.o

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por artículos de ferretería, de acuerdo con el detalle y condiciones que se establecen en el pliego respectivo que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.21-12225-v.nov.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón de negocio con vivienda anexa en un solar del Barrio Obrero número 1, ubicado en la esquina de la avenida Carlos María Ramírez y la calle Bogotá, en la villa del Cerro.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 30 del corriente, a las 10 horas. El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.21-12260-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 256 uniformes de verano destinados al personal de carteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta oficina los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Secretaría el día 29 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.21-12224-v.nov.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 73
Compra de 2.000 metros de caño de hierro galvanizado
Segundo llamado

Se llama a licitación para el suministro de 2.000 metros de caño de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 29 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.23-12303-v.nov.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1172
Cable telefónico de un par auto - sostén
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Enero a las 10 horas para proveerse de 300.000 metros de cable telefónico de un par auto - sostén, con cubierta de plomo y sus accesorios para instalación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.25-12403-v.nov.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1188
Seis grupos electrógenos
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 12 de Diciembre a las 11 horas la apertura de las ofertas para la provisión de seis grupos electrógenos fijos con motor Diesel y generador de 230 V. 50 ciclos (4 grupos de 30 kW. y 2 de 60 kW.), el que debía realizarse hoy. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.25-12404-v.nov.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1195
Clavos de acero
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Enero a las 10 horas para proveerse de 1.000.000 de clavos de acero de 25 y 30 mm., para la fijación de grampas en los muros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.22-12266-v.nov.27.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY
Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a don JUAN ESTEVAN para que dentro del plazo de noventa días comparezca a esta Receptoría de Aduana a declarar en el expidiente número 136|1938, que se le instruye por imputación de infracción a disposiciones sobre entrada temporal de automóviles, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Noviembre 11 de 1939. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.16-11979-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

ADAN J. BOUCHATON uruguayo, jubilado, domiciliado en la calle Larrañaga 2358, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Ar-

tística del juego de dados denominado "Trinomius Didácticus", del cual se declara autor, habiendo depositado dos copias de sus reglas y emplicaciones firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.00 Nov.25-12391-v.dic.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34189

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Manuel Slowik, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

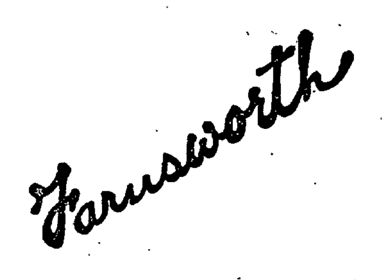
"SILOW"

para distinguir artículos de la clase 16.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.10-11754-v.nov.27.

ACTA N.o 34202

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Farnsworth Television y Radio Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Fort Waine, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.14-11861-v.nov.30.

ACTA N.o 34179

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha les señor Héctor León, en nombre y representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"FRIGONAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11827-v.nov.29

ACTA N.o 34234

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Fastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12116-v.dic.6.

ACTA N.o 34267

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

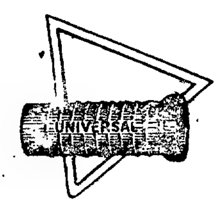


para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12381-v.dic.13.

ACTA N.o 34244

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12220-v.dic.7.

ACTA N.o 34247

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Caseosan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12217-v.dic.7.

ACTA N.o 34246

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Noviform

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12218-v.dic.7.

ACTA N.o 34236

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 15.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12215-v.dic.7.

ACTA N.o 34243

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"CIPHOSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12221-v.dic.7.

ACTA N.o 34238

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

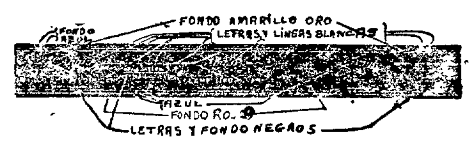
"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12214-v.dic.7.

ACTA N.o 34110

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima", ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA SALAME TIPO MILAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (salame, salchichón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11789-v.nov.28.

ACTA N.o 34087

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon, Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11788-v.nov.28.

ACTA N.o 34187

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HEMOGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11794-v.nov.28.

ACTA N.o 34188

Montevideo, Noviembre 7 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"STILBESTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11795-v.nov.28.

ACTA N.o 34183

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Yardley y Co. (Stourbridge) Ltd., con domicilio en Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



RHINOCEROS

para distinguir artículos de la clase 6.a (palas de metal, azadas y horquillas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11790-v.nov.28.

ACTA N.o 34191

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el Laboratorio "G. A. B.", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"G. A. B."

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos de farmacia, droguería y químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 11-11786-v.nov.28.

ACTA N.o 33178

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en nombre y representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"FRITAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a y 13 (con excepción de jabones para la industria y uso doméstico, sustancias para legibar, blanquear, limpiar manchas, quitar manchas y un linimento líquido o en pastas para fricciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11826-v.nov.29.

ACTA N.o 34214

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Rovíralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BELAXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12052-v.dic.4.

ACTA N.o 34210

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BORGWARD"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12135-v.dic.6.

ACTA N.o 34245

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12219-v.dic.7.

ACTA N.o 34216

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADEBES - MALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12054-v.dic.4.

ACTA N.o 34217

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ACITRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12055-v.dic.4.

ACTA N.o 34197

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11977-v.dic.2.

ACTA N.o 34219

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

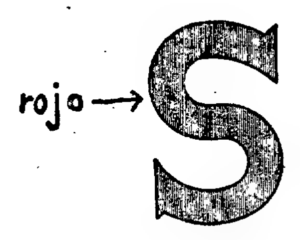
"SUPERDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12057-v.dic.4.

ACTA N.o 34240

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Maunfacturing Company", de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (motores eléctricos para máquinas de coser y controladores para los mismos). — Alberto V. Canessa, Directorr.

$7.00 Nov.24-12333-v.dic.12.

ACTA N.o 34272

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"VASEGEL"

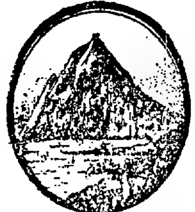
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Cañessa, Director.

$7.00 Nov.24-12331-v.dic.12.

ACTA N.o 34155

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha la firma José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12337-v.dic.12.

ACTA N.o 34154

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha la firma José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"BUFALO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto harinas, chuño, glucosas, féculas, frutas secas, pan, pastas alimenticias, yerba mate, achicorias, té y cafés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12338-v.dic.12.

ACTA N.o 34213

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BES - MALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12051-v.dic.4.

ACTA N.o 34186

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ERGOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 11-11793-v.nov.28.

ACTA N.o 34169

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov 10-11749-v.nov.27.

ACTA N.o 34184

Montevideo, Noviembre 7 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SEPTOGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11791-v.nov.28.

ACTA N.o 34185

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NEFRIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11792-v.nov.28.

ACTA N.o 34198

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Solari Irazú, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11832-v.nov.29.

ACTA N.o 34170

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores José María Tarabal y Luis H. Couderc, que giran bajo la razón social Tarabal y Couderc, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 12-11830-v.nov 29

ACTA N.o 34203

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Papadopulos y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIK"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11862-v.nov.29.

ACTA N.o 34221

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SUPERALFABETA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12059-v.dic.4.

ACTA N.o 34222

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CEDECAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12060-v.dic.4.

ACTA N.o 34144

Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Oesterreichische SchmidtstahlWerke A. G., residentes en Viena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TOR"
para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12041-v.dic.4.

ACTA N.o 34153

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ALEGRIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12042-v.dic.4.

ACTA N.o 34172

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"TIRRENO"
para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12043-v.dic.4

ACTA N.o 34173

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ALMERIA"
para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12044-v.dic.4.

ACTA N.o 34177

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Soriano y Jorge, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"NATURALEZA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12045-v.dic.4.

ACTA N.o 34180

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Alimentos, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ALTOS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12046-v.dic.4

ACTA N.o 34190

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel Jaime Roquetas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SEDANTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12047-v.dic.4.

ACTA N.o 34226

Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Cravenette Company, Limited, establecida en 39 Well Street, Bradford Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

CRAVENETTE

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12061-v.dic.4.

ACTA N.o 34194

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS CUENCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12048-v.dic.4.

ACTA N.o 34195

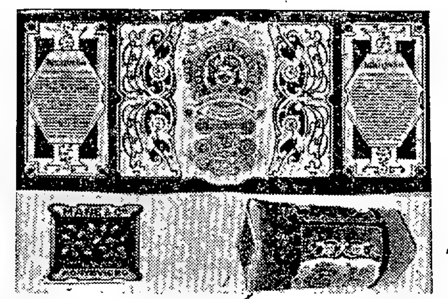
Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"ULCUSIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12049-v.dic.4.

ACTA N.o 34196

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CICLON"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12050-v.dic.4.

ACTA N.o 34141

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-11981-v.dic.4.

ACTA N.o 34174

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.0 Nov.17-11982-v.dic.4.

ACTA N.o 34209

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha la firma Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



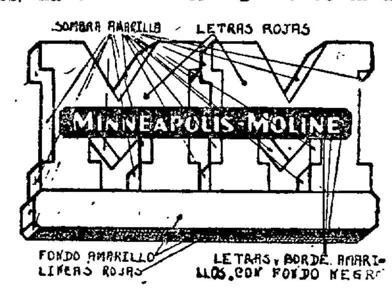
para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11989-v.dic.4.

ACTA N.o 34229

Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MAJESTIC"
para distinguir artículos de la clase 4.a (menos cepillos de dientes), 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-12062-v.dic.4.

ACTA N.o 34151

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis - Moline Argentina, S. A. Importadora y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11983-v.dic.4.

ACTA N.o 34182

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-11984-v.dic.4.

ACTA N.o 34192

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya", Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DORELIS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-11985-v.dic.4.

ACTA N.o 34193

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya", Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AFEITOL"
para distinguir artículos de la clase 10a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-11986-v.dic.4.

ACTA N.o 34204

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha Sangiovanni, Gallo y Montes Rega, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DISPLAY"
para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-11987-v.dic.4.

ACTA N.o 34211

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"WICOLUBE"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-11988-v.dic.4.

ACTA N.o 34206

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"LA MENDOCINA"
para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto vinos). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-11990-v.dic.4.

ACTA N.o 34225

Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RUSTBAN"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.17-11991-v.dic.4.

ACTA N.o 34233

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12115-v.dic.6.

ACTA N.o 34232

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ACEITERA DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12114-v.dic.6.

ACTA N.o 34248

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Peremesin

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12216-v.dic.7.

ACTA N.o 34242

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allis - Chalmers Manufacturing Company" una corporación del Estado de Delaware, teniendo su principal negocio y oficina en Milwaukee, Wis. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clases 11.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12180-v.dic.7.

ACTA N.o 34227

Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique J. Llovet, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-11921-v.dic.1.o.

ACTA N.o 34200

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y C.o G. m. b. H., de Dessan (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DESSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12258-v.dic.9.

ACTA N.o 34249

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Amalgamated Dental Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"ZELEX"

para distinguir artículos de la clase 16.a (sustancias para tomar impresiones dentales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12240-v.dic.9.

ACTA N.o 34212

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Martocq, Coustié y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12136-v.dic.6.

ACTA N.o 34235

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL MARABÚ

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12117-v.dic.6.

ACTA N.o 33575

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Oscar Francia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BALTIMORE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12201-v.dic.6.

ACTA N.o 34175

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobilgas

para disinguir artículos de la clase 20.a (gasolina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12137-v.dic.6.

ACTA N.o 34231

Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores doctores Juan E. Morelli, José Luis Brum y Lauro Brum (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12118-v.dic.6.

ACTA N.o 34220

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALFABETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12058-v.dic.4.

ACTA N.o 34176

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en nombre y representación de la Compañía Armour del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica, conservas alimenticias y salazones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 10-11760-v.nov.29

ACTA N.o 34253

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

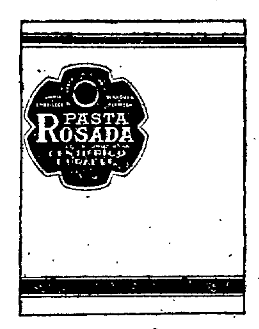
"PELOTEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12380-v.dic.13.

ACTA N.o 34254

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12382-v.dic.13.

ACTA N.o 34215

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"ADEMIN - BES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12053-v.dic.4.

ACTA N.o 34218

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"ADE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12056-v.dic.4.

ACTA N.o 34258

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Brito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EVOCACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-12278-v.dic.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 769

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores doctor Roberto Berro, Pablo Mateucci y doctor Julio Sánchez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madejas de lana en tops e hilados de título fino, especialmente para la exportación"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12383 v.dic.19.

ACTA N.o 5057

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Ltd." de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12181-v.dic.14.

ACTA N.o 5058

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas" como adicional a la solicitud de patente acta número 4563, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12187-v.dic.14.

ACTA N.o 5059

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos de prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12188-v.dic.14.

ACTA N.o 5056

Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor José Montes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 17-11980-v.dic.11.

ACTA N.o 5055

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bicicleta acuática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 14-11883-v.dic.6.

ACTA No 767

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de afeitar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov 13-11833-v.dic.5

ACTA N.o 766

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Pablo Ferrés Terra, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arcillas decolorantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov 11-11796-v.dic.4.

ACTA N.o 765

Montevideo Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Elena e Israel Balanovsky, apoderados de la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas termiónicas en general para ser empleadas en receptores de radiotelefonía" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.6-11575-v.nov.28.

ACTA N.o 5053

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 10-11780-v.dic.2.

ACTA N.o 5054

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un portasenos semirígido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.10-11781-v.dic.2.

ACTA N.o 5048

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una liga elástica para medias de mujer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 9-11693-v.dic.1.o.

ACTA N.o 764

Montevideo, Octubre 26 de 1939 — Con esta fecha, el señor José Escaich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparatos filtros purificadores regeneradores de aceites usados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov 8-11648-v.nov 30.

ACTA N.o 5051

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Joseph Dionisotti, de Monthey Valais (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Nov 10-11748-v.dic.2.

ACTA N.o 5050

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Rienni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de baldosa o azulejo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.4-11527-v.nov.27.

ACTA N.o 5052

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dewey and Almy Chemical Company", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en composiciones de cierre para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.8-11649-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación en el edificio ocupado por la Escuela Rural número 11, en paso Lapuente - Yaguarí (Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.25-12406-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el Juzgado Letrado de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.25-12407-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 17, de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Olivio Silvera. Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-12268-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de conservación de la escuela rural número 21, de Colonia Cosmopolita (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Olivio Silvera, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-12269-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación del edificio de la escuela de segundo grado número 27, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Olivio Silvera, Auxiliar 1.o.
(Cuenta corriente) Nov.20-12148-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación del edificio de la Subreceptoría de Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Olivio Silvera, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Nov.20-12149-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación de la estación de depuración proyectadas para la ciudad de Treinta y Tres.

Las propuestas serán recibidas el día 5 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.18-12093-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la ejecución de las obras en el tramo Paso de Antolín - Paso del Pelado, en el camino carretera Colonia a Joaquín Suárez - Carmelo (Departamento de Colonia).

Planos y pliegos de condiciones, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12267-v.nov.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1616 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 644 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto Bechara Juri, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Oct.19-10867-v.en 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CATALINA HARSICH MENDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 420 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.4-11514-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por disposición del señor Intendente Municipal doctor don Héctor C. Anastasía, según expediente número 22.484, decreto número 5009, de 6 del corriente, llámase a licitación pública para la construcción de un osario y una portada en el cementerio de "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones agregados a dicho expediente, el que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas en días y horas hábiles.

Los proponentes justificarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, tener satisfecha la patente del corriente año y quedan sujetos al "visto" del Tribunal de Cuentas.

Las propuestas, no siendo menos de tres, serán recibidas y abiertas el día 30 del presente mes, a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$10.50 Nov.20-12171-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado para la reconstrucción de hormigón sin armar en la rambla de los Argentinos en el pueblo de Piriápolis

1.o Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre a la 10 de la mañana para la reconstrucción de pavimento con hormigón sin armar, en la rambla de los Argentinos del pueblo de Piriápolis, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales; particulares; planos, **planillas, y relación de la rambla a pavi**mentarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal, mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellado con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior bajo sobre cerrado y lacrado debiendo acompañar a los mismos las patentes de giro, certificado por el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecida en el artículo 1.o.

4.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Libertad y Tribuna Libre de Maldonado. — Américo Bazzano.
(Cuenta corriente) Nov.7-11641-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado a licitación pública para la construcción de una red de carreteras y caminos en la parte Sur de la ciudad de Maldonado.

Artículo 1.o Llámase a licitación pública hasta el día seis de Diciembre del corriente año a las hora 10 de la mañana para la construcción de pavimento de macadam cementado en el circuito de carreteras ubicado en la parte Sur de la ciudad de Maldonado, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones general y particular, planos planillas y relación de vías públicas a pavimentarse que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Art. 2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellados con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación, y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y P. de Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto labrándose el acta respectiva.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecidas en el artículo 1.o

Art. 4.o De acuerdo con el artículo 4.o del pliego de condiciones particular, que rige para esta obra: las propuestas podrán presentarse por la totalidad de los trabajos o una por cada uno de los tres trozos en que está dividida, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la o las propuestas que crea más conveniente y de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

Art. 5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Democracia, de San Carlos y Tribuna Libre, de Maldonado. — Américo Bazzano.
(Cuenta corriente) Nov.7-11640-v.dic.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña EMA VIDART DE MORELLI se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad; sitos en las 10.a y 11.a secciones de Tacuarembó y que partiendo del camino departamental a Paysandú sobre paso de Cristóbal de Salsipuedes Chico va a salir a camino vecinal a Cuchilla de Peralta.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 25 de 1939. — L. Alemañy, Secretario.
$12.00 Oct.30-11343-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor HECTOR CERVIÑO SANDE, por sí y por LUIS SAN MARTIN y OCTACILIO ECHENAGUCIA PARADA, iniciando gestiones para desviar un trozo de camino de 1.200 metros, que atraviesa el campo de su propiedad, llevándolo sobre la divisa con

campos de la sucesión Leites, en la 6.a sección judicial de este Departamento, y que corre de Este a Oeste conduciendo del pueblo de Mataojito al paso de la Herrería de Mataojo Grande.

Las oposiciones al desvío mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 27 de 1939. — Arq. Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$13.20 Nov.1.o-11424-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO MASSONE, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón 1638, y doña IDALINA PEREIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 6128-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELCARO, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 25 de Agosto 370, y doña BLANCA DORA ADOBATTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 6129-v.dic.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR TORTORELLA ROSSI, de 26 años, soltero, químico, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1541, y doña MERCEDES MAURICIA ISABEL BUSCIO CABALLERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 6020-v nov 28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MENDEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Treinta y Tres 1325, y doña MIRTHA CORBO, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6087-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ILLA SUFFERN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña GLORIA GRAÑA ANZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6037-v.nov 28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO ANTONIO GUILLERMO WESSEL, de 54 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña EMILIA CECILIA MARIA RICHTER, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6038-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MISETICH, de 37 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Sarandí 162, y doña MARIA ANTONIA CANCELA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6017-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO NUNCIO CRESCENTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1138, y doña NATALIA FRANCISCA BALADON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6019-v.nov.27

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GIL, de 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña MARIA CRISTINA JIMENEZ DE ARECHAGA MAC COLL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1019 (15.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6055-v.nov.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GOBAIRA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cuareim 1080, y doña ZELMIRA FALERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 6072-v nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO VIVANCO, de 54 años, soltero, empresario, peruano, domiciliado en Yí 1329, y doña CARMEN RUIZ, de 34 años, soltera, artista, oriental, domiciliada en Yí 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6071-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ MUNUA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1129, y doña LIA ELENA VELAZCO SALORIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6045-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LARRAZA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yí 1175, y doña ESTHER PENOT, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6046-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAGIN FERRER, de 35 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Médanos 1168, y doña YOLANDA IGNACIA LIVI, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Médanos 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6047-v.nov.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALBERTO NOCETTI, de 34 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en [illegible] 1480, y doña LILA BEATRIZ MENENDEZ, [illegible], oriental, domiciliada en Mercedes 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreira, Oficial del Estado Civil. $2.00 6131-v.dic.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ELZAURDIA, de 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Minas 1595, y doña BLANCA LILA BRIANZA, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Constituyente 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6141-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Durazno 1720, y doña ASUNCION LANGONI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Durazno 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6142-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO LEONARDO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2246, y doña MARIA RAMONA ADELAIDA COUSO, de 35 años, viuda, española, domiciliada en Tacuarembó 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6053-v.nov 30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSÉ LUIS SOLER de 33 años. soltero, dibujante, español, domiciliado en Maldonado 1643 y doña MARIA AZULDA GUIRRE, de 26 años. soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6054-v.nov.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BOVE de 27 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2159 y doña MARIA DELCIDIA VISILLAC. de 26 años. soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 6091-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BASILIO BRUZZONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2154, y doña MARIA MERCEDES DOMINGUEZ, de 27 años, soltera, oriental domiciliada en Guaviyú 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 6048-v.nov.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ENRIQUE FURTADO, de 48 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Colón, y doña TERESA CUTTICA de 44 años, divorciada, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6035-v nov 28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO THOMAS, de 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 4037, y doña NELIDA GALUSSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Etchegaray 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6120-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MARIO ESPINOSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 52, y doña HORTENSIA CABRERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6121-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SILVA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Nievas 2221, y doña AURELIA ALBA DE LA IGLESIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6122-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ARAMBURU, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2664, y doña JOSEFINA CAPARROZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6123-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LORENZO ZUNINO, de 29 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Carrasco 4434, y doña TEODORA CASAÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Iguá 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6124-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LLUIS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Cabral 3670, y doña DELGADINA LEONI, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en M. Cabral 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6125-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAN, de 22 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Oficial 14, y doña LUCIA AFONSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6126-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GIACRI GAY, de 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en la rambla O'Higgins 6095, y doña MARIA LUISA SIGNORINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la rambla O'Higgins 6095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6077-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGIS, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Larravide 2665, y doña EMILIA SATURNINA PARODI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6078-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIGUEREDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2260, y doña ESPERANZA ROTUNNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Solferino 4018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5988-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALDINO MARTINEZ, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 4023, y doña MARIA ROSA VARELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 4023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5989-v nov.27.

En Montevdeo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GASPERINI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2405, y doña MARIA ZULEMA GAGLIARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil $2.00 5990-v nov 27.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ACCOSSANO, de 42 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MERCEDES MARIA ZUNINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco número 4731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6114-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROQUE MIGUEL OLIVIERI, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, y doña ANA MARIA SACCO, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 6067-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BULLANTI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Borja 2527, y doña RAMONA BASILIA TELLECHEA de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6068-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MENENDEZ, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan J. Raissignier 2402, y doña MARIA TERESA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Raissignier 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6069-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL SUAREZ de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 4895, y doña TORIBIA AMELIA CORUJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan F. Santos 4895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6070-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre de laño 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEVERINO DUPONT, de 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Turín 3527, y doña ILDA BLENGINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencia 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6043-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVEIRA (hijo), de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 4165, y doña MARIA LUISA COLOMBO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6021-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALARINO, de 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4199, y doña MARIA LUISA ODRIOZOLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 2904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6022-v.nov.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HILARIO BENELLI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2281, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
(Gratis) 6132-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLUTARCO URRUTIA, de 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña MARIA ESTHER CACERES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
(Gratis) 6133-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNO, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2081, y doña JOSEFA RIZZI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6134-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JAIME, de 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1586, y doña MARIA TERESA CRISOLITO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6135-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANITO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3408, y doña JUANA FERNANDEZ BRUZZONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6136-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENAN ENRIQUE LAMAS, de 25 años, soltero, maestro industrial, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1888, y doña IRMA MARIA PAULOS ARREDONDO, de 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Garibaldi 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6137-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LOPEZ, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Caraguatay 2109, y doña MARIA BLANCA BANFI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6138-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SERGIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1840, y doña MARGARITA SALVATICO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6139-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GAIONE, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán 2452, y doña JUANA MARIA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6056-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO APARICIO RIOL, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guadalupe 1594, y doña OLGA NELLY OPPIDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6057-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PASCUAL CAMPOS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1819, y doña TERCILIA ESTHER BENZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6058-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CARLOS BAEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2888, y doña JORGELINA BAUBETA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6059-v nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO CRISTOBAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2829, y doña EMA CARMEN AGRADEÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6060-v nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO REVELLO, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2873, y doña CECILIA DAMIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6044-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ARTU-

RO LARROCA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña SARA APTEKAR, de 16 años, soltera, argentina, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6024-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HOLLOSI, de 49 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Junta E. Administrativa 1691, y doña JUANA SOSA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6028-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAZOS, de 31 años, viudo, chofer, español, domiciliado en Lorenzo Fernández 1990, y doña ELIDA AMALIA PORTEIRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5986-v nov.27

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMIN GONZALEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1797, y doña IRMA MAGGIOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5987-v nov.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ACUÑA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA CARMEN ALFARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6140-v.dic.2.

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEDRO GORRITI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 123, y doña ETELMINA YOLANDA TERSA SANGUINETI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6095-v.dic.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VICTOR OLIVERA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3560, y doña INOCENCIA PERDIGON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6096-v.dic.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAGO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan B. Viacava 1773, y doña CARMEN VALLEJO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Prusia 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6097-v.dic.1.o

En el Cerro y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPOSITO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 411, y doña MARIA ANTONIA AGUIAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 411 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 6050-v.nov.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ORGUEIRA (hijo), de 25 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Pasaje de los Ceibos 3486, y doña NOEMI LEMA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de los Ceibos 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6101-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IPAR, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Farini 2990, y doña MARINA VITURRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Farini 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6102-v.dic.1.o

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ARABI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Infantes 3548, y doña JOSEFINA IRIGON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6104-v.dic.1.o

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL COALLA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Jujuy 2689, y doña OLIVA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5980-v.nov 27

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FERRERIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 902, y doña BLANCA EULALIA VILLAVERDE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5981-v nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIEMBAU, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2865, y doña MERCEDES LEGRAND, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5982-v nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO OMAR VILLALBA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2472, y doña AURELIA PETRONA RODRIGUEZ, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5983-v.nov 27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IGLESIAS, de 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Jujuy 2723, y doña JUANA FATTOVICH, de 31 años soltera, argentina, domiciliada en Tapes 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5984-v nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PERTUSA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1170, y doña FLOR DE MARIA LEMA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5985-v nov.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALCALA, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1718, y doña FILOMENA DALUZ PINTOS, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Arenal Grande 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6093-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR HUMBERTO SAN MARTIN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 877, y doña AIDA GENEROSA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6094-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE ROSE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1806, y doña AIDA INES CARELLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6127-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEL PIRIZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2047 bis, y doña ANGELA CARRANZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2047 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 6092-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rivera 1932, y doña RAMONA EUSEBIA PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 6039-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO LAUREIRO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1071, y doña MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 6040-v.nov.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rivera 1932, y doña JUANA SEDA PEREZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 6041-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO HEBERT ELIASSON, de 35 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado en 18 de Julio 2078, y doña ELENA EULOGIA ALVAREZ RUBIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6023-v.nov.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SERNEGUET, de 52 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Paso de la Arena, y doña EUGENIA BLANCO DEL RIO, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.

(Gratis) 6130-v.dic.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARCOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Tunas 56, y doña MARIA PURA FIGUEREO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tunas 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Petit García de Zúñiga.

(Gratis) 6042-v.nov.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO FRANCIA, de 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña TIMOTEA ROSA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 6098-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERMILIO BENJAMIN SOSA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricelli 4815, y doña LUCIA JUANA UBIEDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Torricelli 4815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6099-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANTOGNAZZA PAGANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Posolo 4129, y doña MARIA JOSEFINA ESTRADE ZUGASTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicad oen el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6052-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANDRES MAZZINI, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Bruselas 4214, y doña TERESA NUÑEZ MARQUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6100-v.dic.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HERMENEGILDO MERNIES, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Angel Salvo 140, y doña MARIA LUISA MERELLO BENAVENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6115-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EDUARDO STARICCO, de 29 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Hidalgos 473, y doña MARIA EMILIA LAVENTURE MAILHOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6116-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JOSE PEDRO COIROLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. D. Terra 1029, y doña HEDDA ALBERTINA SANCHEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Dr. D. Terra 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6117-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAUCEGLIA, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Patria 1035, y doña LUISA NOVELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencio Sánchez 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6118-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AUGUSTO GUERRA BIRABEN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Massini 3378, y doña MARIA CELIA DOBAL LATORRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6119-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLEMENTE GARDELLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1219, y doña JOSEFINA GARCIA,

de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbó 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 6029-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIMA JONES, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 3030, y doña MARIA ANGELICA BARLOCCO PEYRANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. D. Terra 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5993-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARELA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1537 y doña FRANCISCA IGNACIA ECHEZARRETA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5994-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GUASQUE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Aracho 1157, y doña NIEVES SQUILLACE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5995-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALONSO AVELLEYRA, de 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1235 y doña ISABEL GONZALEZ CONZI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5996-v.nov.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO YORI, de 32 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Hocquart 2081, y doña MARIA UGOLINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 6079-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA PACHECO, de 28 años, soltero, maquinista de calzado, oriental, domiciliado en Cufré 2272, y doña ALBA ANGELICA MARROZOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 6080-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BAVOSI, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Constitución 2119, y doña LAURA BEATRIZ PERRATONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 6081-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUIS DEMINCO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2037, y doña DAMIANA ERCILIA CARMEN CORDERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 6082-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA VENTURIELLO, de 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en General Pagola 2064, y doña MARIA MAXIMA ACERENZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 6083-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ALFONSO CERISOLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2137, y doña MARIA ELENA LEVRATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 6084-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA FERRERIA, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Hocquart 1650, y doña PURA RUBIDES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 6026-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGELINI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2194, y doña MARIA CARMEN RIOLFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain (Gratis) 6027-v.nov.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN HOPPE, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fraternidad 5, y doña ADELIA CANDIDA GONZALEZ MENA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez (Gratis) 6103-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAMON CILENTO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. del Pino 4129, y doña ELSA MARGARITA FERREIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 6105-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO COLLAZO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Inclusa 266, y doña MARIA CARMEN RAMA, de 25 años, viuda, española, domiciliada en Inclusa 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 6106-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CIMAS (hijo), de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4329, y doña AILEEM YELPPO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 4514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 6107-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FRANCO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tres Cruces 2, y doña JUANITA MARIA DICTAMO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 6108-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MIRAL, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fraternidad 3952, y doña JOSEFINA REGIS, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Fraternidad 3963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 6109-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE FRONTINI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4843, y doña MARIA LUISA TERRAGNO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6110-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAQUEL PEREZ ORTIZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en I. Muerta 4037, y doña HILDA CAMACHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 93.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6111-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLINZONA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolognese 134, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognese 19 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6112-v dic.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en S. Lucía 4453, y doña HAYDEE GONSALVEZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciada en S. Lucía 4453.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5973-v.nov.27

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uroyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Gómez 4210, y doña MARIA ELENA FARIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Gómez 4210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5974-v.nov 27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLAZO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. Sagasta 75, y doña IRMA HORTENSIA VARELA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Freire 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5975-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARREIRO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Timote 9, y doña ERNESTINA UCHA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5976-v.nov.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO C. IRIGARAY, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 434, y doña MARIA ANGELICA FISCHETTI MEGA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5977-v.nov.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALBELDA, de 30 años, soltero, comisionista, turco, domiciliado en E. Romero 698, y doña MARIA FRAUSIN, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en E. Romero 698.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5978-v nov 27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. GARCIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 4314, y doña MARIA LUISA BALERIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5979-v nov.27

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REVERDITO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Magnolias 4368, y doña DELIA MORA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6073-v.nov.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SIRI, de 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Mazangano 778, y doña FIORINA ERNESTINA GENTA, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Fco. Miranda 4343.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6074-v.nov.30.

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Basedas 497, y doña IDA CAVALIERI, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Ganaderos 4350.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6075-v nov.30.

En Sayago y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mazangano 770, y doña JOSEFA CHANS, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Mazangano 770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6076-v.nov.30.

En Sayago y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME SOLER, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Lavalle 35 a, y doña GIOCONDA IRIS SUAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 5991-v nov 27

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO ROMEO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4231, y doña MARIA ESTHER CHIESSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 4035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6061-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PEDRO FERNASCONI, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3485 y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3484.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil $2.00 6062-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO VISCONTI, de 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 1624, y doña MANUELA ELIDA CASERZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3457.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil $2.00 6063-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LAGO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acha 3710, y doña IRMA FREIRE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Enero 3614.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6064-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO YACOINO, de 32 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado en Rafael Hortiguera 478, y doña VICENTA DELLA MONTAGNA, de 19 años, soltera, italiana domiciliada en Rafael Hortiguera 3478.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6065-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE

CASTRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3671, y doña ELIA ROSA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaviyu 567.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 6066-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SINGER, de 44 años, soltero, representante, húngaro, domiciliado en San Martín 3540, y doña ISABEL VERMES, de 29 años, soltera, húngara, domiciliada en Darwin 3486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 6025-v.nov.28

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IBRAIN DUDOY, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Belgrano 2975, y doña RENE CATALINA DO SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6088-v.nov 30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERNAN GIANO, de 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2730, y doña PERLA ELSA SECCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2730.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Klot.
(Gratis) 6089-v nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIRIACO CASAROTTI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3074, y doña MARIA SOFIA VILLANO, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Asilo 3074.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 6090-v nov 30

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GUILLEN, de 33 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2289, y doña ELIDA BLANCA HERNANDEZ, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste Klot.
(Gratis) 6018-v nov.26

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ORDORICA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 47, y doña RAMONA JULIETA COHITO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Varela 3583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6113-v.dic.1.o.

En Pocitos y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAUL AICARDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1442 y doña NORMA ADELA MARIA DE BELLIS, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en Rivera 2792.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6085-v nov 30

En Pocitos y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GONZALEZ, de 30 años, soltero albañil, oriental domiciliado en Méndez Núñez 3177, y doña AURELIA TORTEROLO, de 32 años soltera, oriental, domiciliada en Antonio de Costa 3486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6086-v nov.30.

En Pocitos y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GASPARINI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Joaquín Muñoz 3311, y doña VIOLETA COTOGNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3164
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6031-v.nov.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHAHIN BAGHTCHEDJIAN de 52 años, soltero comercio armenio, domiciliado en Rivera 3058 y doña ANOUCH PAYASLIAN, de 26 años soltera armenia, domiciliada en Rivera 3058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6032-v.nov 28.

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PROTTO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Basilio Pereyra de la Luz 1234, y doña MARIA SELVA TRUJILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Pereyra de la Luz 1234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 6034-v.nov.28.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JUAN MENDEZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3621, y doña ORFILIA ARMAS, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Callao 3621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6006-v nov 27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO NUÑEZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bayona 2969, y doña MARCELINA CORREA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Bayona 2969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Araquistáin.
(Gratis) 6007-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RAYMUNDO IZQUIERDO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4565, y doña AMERICA DELIA PEREZ de 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 961.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste — Araquistáin.
(Gratis) 6008-v nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO VIGNOLA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en avenida Centenario 3023, y doña ALAIDES BARRIOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 3023.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6009-v nov.27

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 25 años, soltero jornalero, oriental domiciliado en Santiago Figueredo 22, y doña NERCEDES AMALIA MUÑOZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6010-v nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON BONILLA, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Smidel 2984, y doña EVA FERREIRA, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Celiar número 2837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6011-v nov 27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARICHAL, de 26 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Burgues 255, y doña MARGARITA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Santiago Figueredo 3691
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6012-v nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER KRANZ, de 27 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Maldonado 1042, y doña LILY REINISCH, de 27 años, soltera, austriaca, domiciliada en Maldonado 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6013-v nov.27

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPERANZA FERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Panela 3463, y doña MARIA RENEE BENITEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Arrotea 3289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6014-v nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2172, y doña AIDA ESPIRITU SANTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6015-v nov.27.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARRA, de 28 años, soltero, chofer oriental, domiciliado en Andrés Bello 1989 y doña MARIA ELENA PEDREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Legisamón 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — Jorge E. Veira Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6051-v.nov.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TOURREILLES, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Paysandú 1786 y doña MARIA RUMILDA REYES, de 16 años, soltera oriental, domiciliada en Paysandú 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6016-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAMONE, de 71 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado en Celestino Bauzá 4419, y doña MARIA MAGALLANES, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Celestino Bauzá 4419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5997-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO VILLALBA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña LILA BLANCA NUÑEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5998-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARNALES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5999-v.nov 27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 57 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Dionisio Coronel 3, y doña FILOMENA SALGADO, de 44 años, viuda, española domiciliada en Dionisio Coronel 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 6000-v.nov.27

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO VALLEJO, de 40 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado en Heredia 4404, y doña CECILIA AGUILAR, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E Veira Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6002-v nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAZ, de 42 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1333, y doña SARA UARTEMENDIA, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Isla de Flores 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6001-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO IGNACIO ALVAREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2971, y doña FRANCISCA ELBA ESPINOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6003-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTIRENE, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Robinson 30, y doña CARMEN GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6004-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO MOREIRA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4548, y doña MARIA FIGUEROA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino (La Teja).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 6005-v.nov.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo. 353). se emplaza a don José Alejandro Simeto. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Mariano Estapé y José P Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 31 de 1939 — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11720-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FELICIA LIMA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288), se emplaza a doña Felicia Lima. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chayos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11722-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO COSTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 285), se emplaza a don Constantino Costas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Berlín entre P. Pérez y J. Roldós y Pons: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.7-11628-v.dic.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 354), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Mariano Estapé entre Resares y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.9-11721-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 113), se emplaza a doña Dolores C. de Leal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.7-11630-v.dic.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 .Fo. 288) se emplaza a doña Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, situado sobre la línea S. E. de la calle General Flores entre Trafalgar y Belarmino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.7-11629-v.dic.12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con COGORNO FELIPE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1.F.100" se cita, llama y emplaza a don Felipe Cogorno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea S. O. de la calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12150-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FUENTES JULIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.388", se cita, llama y emplaza a don Julio Fuentes, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos veintinueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Londres y Berlín, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12151-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IGLESIAS ZACARIAS. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 487", se cita llama y emplaza a don Zacarías Iglesias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve, situado en el camino Sanguinetti y Las Flores para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12152-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 72921. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 516", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos veintiuno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado sobre la línea Sur de la calle Zapucay entre Comercio y Pernas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12154-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARBELO ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 474", se cita, llama y emplaza a don Roque Arbelo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve, situado en el camino al Paso de la Boyada, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.26-12155-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINO, JULIA E. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.471", se cita, llama y emplaza a doña Julia E. Pino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil trescientos uno, situado sobre la línea Noreste de la calle Rafael Hortiguera entre Araújo y Acosta, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12156-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con SUAREZ LOUZAN JUAN. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 472" se cita, llama y emplaza a don Juan Suárez Louzán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve, situado en el camino Teniente Galeano para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12157-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con TACHELA DE SILVA, AGUSTINA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 508" se cita, llama y emplaza a doña Agustina Tachela de Silva o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos trece, situado en el camino Mendoza, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12158-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARELLO, FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F 459", se cita, llama y emplaza a don Francisco Garello, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuatrocientos dos situado en la calle Meléndez, entre S. Sierra y R. Hortiguera, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12159-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIENTIER Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 491", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Lientier y Compañía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento treinta y siete, situado en el camino Cuchilla Grande,

para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados. para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12160-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas. de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. dictada en autos "Municipio de Montevideo con GOROSTIZA. EUSTAQUIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 488. se cita. llama y emplaza a don Eustaquio Gorostiza. ó a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos. situado en la calle Juan J. Aguilar entre vías del ferrocarril Central y M. Muñoz para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados. para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12161-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO NARS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-12376-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AMBIELA DE ROEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forrma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.24-12340-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE HERNANDEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Albor Sabatino. Anhelo y Amado Hernández por figurar éstos con el apellido "Mesa" en vez de "Hernández" que es el verdadero. y porque donde el padre de los mismos aparece como "José Mesa Hernández" debiendo decir "José Hernández". — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.23-12313-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EZEQUIEL SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.23-12282-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES SALAZAR DE ARIZAGA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.23-12281-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PORTILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 16 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov 23-12279-v dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 16 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.23-12280-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA VERDIER DE GURRUCHAGA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.23-12312-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA MUJICA DE RODRIGUEZ SUAREZ. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario

$5.50 Nov.23-12283-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ GALHARRETCH. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Noviembre 15 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov 23-12284-v dic 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALESSANDRINI. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.23-12285-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción". se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989. sito en la 16.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, 7 metros de frente a la calle Villa Violeta, y al Oeste, una línea de 165.97 metros, que linda con Andrés Deus, y otra línea quebrada de 172.08 metros que linda con Pedro Castelli· por el Norte. 5.71 metros, con frente al camino Peñarol, y al Este, una línea quebrada de 166.84 metros. que linda con Andrés Deus y otra línea de 171.25 metros, con frente al camino Cuchilla Grande. con una superficie total de 2.428.32 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$19.20 Nov.22-12253-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES GARCIA BLANCO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov 23-12286-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MENA TEJEIRO. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 5 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.22-12245-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS GARCIA MONTEAVARO. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.20-12141-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES VARELA DE MATO. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.20-12133-v.nov.30.

Segundas copias

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por doña MERCEDES FREGEIRO DE VIGIL y otras. sobre expedición de segundas copias de la escritura de: A) Venta que doña Francisca Tomkinson de Haratt a favor de don Francisco Fregeiro. a don Julián Bidegain y a don Ignacio Anza. autorizada el 28 de Agosto de 1907 por el escribano José Durán y Vidal. referente a los solares uno. dos. tres. cuatro. cinco. seis, siete. ocho. nueve. diez y once de la manzana número 157 del pueblo Victoria. del Departamento de Montevideo. compuestos de una superficie total de 3.228 metros y 23 decímetros con 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste a la calle Calera de las Huérfanas: 32 metros 212 milímetros de frente al Noroeste. a la avenida Carlos María Ramírez: 42 metros 95 centímetros de frente al Sureste. a la calle E. Pérez Martínez. y en el costado Suroeste mide desde la calle E. Pérez Martínez 42 metros 95 centímetros, de cuyo punto forma un martillo entrante de 10 metros 737 milímetros de ancho por 42 metros 95 centímetros de largo hasta llegar a la avenida Carlos María Ramírez: B) Venta que Julián Bidegain y don Ignacio Ara hicieron a don Francis-

co Fregeiro el 21 de Marzo de 1911 ante el escribano José Durán y Vidal. de las partes que les correspondían en el citado inmueble. Se cita, llama y emplaza a doña Francisca Tomkinson de Haratt, a don Julián Bidegain, a don Ignacio Anza, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en dichos inmuebles, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos en el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.21-12228-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CAMAÑO DE MONTANS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.20-12118-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMEO DE ROMANO. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-12064-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PAGLIARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-12065-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA TABERNER DE TALTAVULL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-12066-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR PASCUAL o PASCUAL FREDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-12019-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL SUSANA GAYE DE ZUBILLAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 9 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11954-v.nov.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Gabriel Petritz. Auxiliatoria para seguir juicio de divorcio contra ANA STASIC", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Stasic para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.11-11798-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Angelo Correa Cunha con MARIA AMALIA ALVES SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Amalia Alves Silva, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.4-11530-v.dic.9

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Pusnik con ENRIQUE BOSCHE Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bosche, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7 20 Oct 26-11178-v nov 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña ADELAIDA DOGA DE SCOSERIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.25-12399-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JOAQUINA AGUSTINA SILVERA DE VALLARINO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción del causante Sebastián Vallarino, donde dice Joaquina Silvera y María, Gabriel, José, Luis Vital, Rosa, Emilia y Silvestre, debe decir: Joaquina Agustina Silvera y Matilde, Gabriel, José, Luis Vital, Rosa Loreta, Emilia y Silvestre, respectivamente. La de matrimonio de Sebastián Vallarino y Joaquina Agustina Silvera, donde dice: Sebastián Balarín, Joaquina Silbera, José Balarín, María Chera, Joaquina Agustina Silbera y Joaquín Guillermo Silbera, debe decir: Sebastián Vallarino, Joaquina Agustina Silvera, José Vallarino, María Cherri, Joaquina Agustina Silvera y Joaquín Guillermo Silvera, respectivamente. En las de nacimiento de Matilde Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Gabriel Vallarino, donde dice: Gabriel Balarín, Sebastián Balarín, Joaquina A. Silvera, José Balarín, María Balarín, Joaquín Silvera y Gorgoña Gómez, debe decir: Gabriel Vallarino, Sebastián Vallarino, Joaquina Agustina Silvera, José Vallarino, María Cherri, Joaquín Guillermo Silvera y Gregoria Gómez, respectivamente. En la de nacimiento de José Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, Joaquina A. Silvera, José Balarín, María Balarín, Joaquín Silvera y Gregoria Gómes, debe decir: Sebastián Vallarino, Joaquina Agustina Silvera, José Vallarino, María Cherri, Joaquín Guillermo Silvera y Gregoria Gómez, respectivamente. En la de nacimiento de Luis Vital Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir: Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Rosa Loreta Vallarino, donde dice: Balarín Rosa Loreta, Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir: Vallarino Rosa Loreta, Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Emilia Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir: Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Silvestre Vallarino, donde dice: Joaquina A. Silvera, Joaquín G. Silvera y Gregoria Gomes, debe decir: Joaquina Agustina Silvera, Joaquín Guillermo Silvera y Gregoria Gómez, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 31 de 1939. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 27.00 Nov.25-12388-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Clotilde Cabral contra CIRIACO SOAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ciriaco Soarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.24-12343-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO MANUEL ALVARIZA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12332-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN MARTIN CHAINE Y NUÑEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12333-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EDMUNDO TOSAR ESTADES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12334-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMO CIZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4 50 Nov.24 12335-v dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edrardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VELASQUEZ DE ARROCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario (Cuenta corriente) Nov.21-12222-v dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar

tecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GALCERAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.23-12310-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PEREZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.20-12170-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecina, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra JOSE LUIS SEIJAS y JOSE LAMARQUE. Medidas preparatorias" se cita y emplaza a don Félix Romain Ducos Labarrière o a cualquier otro heredero o herederos de don José Lamarque, o sus cesionarios, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y en los autos nombrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9 60 Nov.11-11823-v.dic.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Luis Gastao Guarana contra ELIZA CO SETTE RAMOS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eliza Cosette Ramos para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito referente a la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Nov.4-11529-v.dic.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Irene Carrasco contra JUAN D'OTTAVIO. Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan D'Ottavio para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 29 de 1939 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$8.40 Oct.30-11306-v.dic.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Andreas Avramikos contra ISABEL SCHLEISING. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Schleising para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.28-11264-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.25-11040-v.nov.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939 — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5 50 Nov.23-12287-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO BRUNEL CARBAJAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Nov.21-12206-v.dic.1.o. Dic.21-v.feb 2

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MORATORIO RIVERA (DIEGO GUZMAN) Juicio de incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 10 de Junio de 1931 se declaró incapaz a don Diego Guzmán Moratorio Rivera, y por disposición de fecha 22 de Julio de 1939 se nombró curadora del mismo a su hermana Sara Moratorio Rivera. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.20-12112-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario

$5.50 Nov.18-12089-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL RAFFO DE PERCONTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario

$5 50 Nov.17-12014-v.nov 28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "González Dufour de Trujillo (Hipólita) contra TRUJILLO DEBRA (FRUCTUOSO) Divorcio. Lo. 37 Fo 539" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso Trujillo Debra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 18 de 1939 — Carlos María Trianón Actuario.

$8.40 Nov.17-11993-v.dic.22

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN LANDA y don MARCELINO GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Nov.17-11992-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO THOLOZAN FURTADO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.16-11975-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado don MANUEL FAJARDO solicitando que, de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno se proceda a la escrituración judicial de un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Prado décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro, designado con el número cinco de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de mil novecientos once, deslindado así: nueve metros doscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Sureste a la calle Francisco Miranda por veintiocho metros ochenta y seis centímetros de fondo al Noreste, lindando con el solar diez; al Sureste, con la fracción E y al Noroeste, con el solar cuatro de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ochocientos ochenta y un milímetros, en consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a los sucesores de doña Teresa Seregni de Capdevila y a cualesquiera otros interesados a comparecer a estar a derecho en los autos "Fajardo Manuel. Solicita la escrituración de un inmueble", ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de procederse de oficio al otorgamiento de la escritura de traslación de dominio del inmueble descripto — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$22.80 Nov.22-12271-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA PEREZ DE COPPOLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.22-12272-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LANSOT DE LASCAUX, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.22-12273-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES COTELO SUAREZ DE BARCIA y de don DOMINGO BARCIA GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Nov.22-12274-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Mo-

reno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA VILLARINO DE CASTRO, citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella, a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.21-12250-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado doña VICTORIA DEL PINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo por aparecer éste en ella como Nelson Rodríguez cuando debe ser Nelson Del Pino. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.00 Nov.21-12179-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL MACIAS, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado 25 de Mayo número 523, 4.o piso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Oct.19-10886-v.oct.30.
Nov.21-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ CAVASSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.20-12166-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.15-11944-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BORMIDA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.16-11956-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BADETTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.16-11963-v.nov.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don TOMAS LAWSON para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña Ana Estela de Lawson y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.14-11873-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA LARREA RAMIS por aparecer inscripta con los nombres de "Sylvia Renee" en lugar de María Luisa, como corresponde. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.14-11884-v.nov.30.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los que tengan alguna oposición que formular, a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el veintitrés de Julio de mil novecientos quince, ante el extinto escribano Gregorio José Romay, por el ingeniero JOSE SERRATO y don JUAN BEISSO, relativa a la venta de un terreno en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, señalado con el número once de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos diez, con un área de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 Nov.3-11473-v.dic.1.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don CEFERINO BAUTISTA MARTINEZ ha solicitado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Jacinto en vez de Ceferino Bautista. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Nov.10-11753-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA DAFOUZE o DA FOUCE DE PARADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Nov.24-5176-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MORALES o ANTONIO MORALES BLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.23-12293-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA RODRIGUEZ DE VIGNART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.23-12299-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO DORADO o EMILIO DORADO DOMINGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.23-12300-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ESTEBAN o ESTEBAN OILLARTAGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.23-12301-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA INES DELGADO DE PEREZ, don HUMBERTO, don JUAN CARLOS y don ELIDO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.23-12296-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AICARDI DE COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12227-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS ANGEL ROSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12202-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, la sucesión de don LUIS PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter, Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12182-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MORENO DE VALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (o a quienes sus derechos a la fecha representen) así como a todos aquellos que por cualquier título puedan tener interés en concurrir o contradecir esta acción sobre prescripción del inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703 ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción "B" del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros 63 decímetros 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Solferino entre las de Propios y Nizza, por 30 metros 924 milímetros de fondo lindando por el Nordeste con el solar número 21; por el Sudoeste con el solar número 19 y por el Sudeste con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a es-

tar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Nov.20-12138-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN OBIOL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.20-12142-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA FERRANDO DE ROSSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.18-12063-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ROSSELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.17-12016-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JEANNIE HILL DE BENVENUTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.17-12018-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SUSVIELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11960-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TIMOTEO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11961-v.nov.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ISIDRO BAZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Isidro Baz con Rosalía Souto Fernández, en la que el apellido del contrayente dice Vas debe decir Baz y donde el nombre y apellido de la contrayente dice Rosalía Fernández debe decir Rosalía Souto Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.14-11876-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROIBAL o RUIBAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11962-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LAMAS MILIJOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a todos los que se consideren herederos de la causante dentro del quinto grado de parentesco consanguíneo legítimo. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.9-11708-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MALET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-11837-v.dic.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Victorino Menegotto contra MARIA MATILDE CALEFFI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Matilde Caleffi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.15-11920-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICITAS GOYOAGA DUQUET DE FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.70 Oct.25-10992-v.nov.11
Nov 27-v dic 7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de 2.35 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres); al Noreste, 275.62 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Suroeste, 0.40 centímetros, lindando con terreno del Banco Territorial, y al Sureste, una línea quebrada de 2.75 metros y 156.14 metros lindando con la sucesión Blanca A. Pérez, y otra línea de 17.00 metros que linda con la prolongación de la calle Coronel Azambuya, y 100.07 metros que lindan con sociedad "Solana y Grolero", Anunciata Branchicelli, "Sociedad Solana y Grolero", Alfredo Tossi y sucesión de Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 652.40 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 Oct.30-11332-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE DE PRADO, citándose a la vez a todos los PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-11002-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE AMOEDO. Quiebra. Calificación", se cita al fallido José Amoedo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.25-12409-v.dic.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en autos: "DANIEL BERTUA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Vistos — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 9 de Setiembre del corriente año. — Háganse estos autos a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc. etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". — Ya sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.25-12408-v.dic.6.

EDICTO. — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Saarlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNINZONI DE MAGNANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.24-12374-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PAULINA FRAZZINI o FAZZINI FAGUAGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.21-12183-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARCA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.21-12184-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado TOMAS GHIONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Jesús Ubaldino Santiago" debe decir "Tomás" y donde dice "Gione" debe decir "Ghione". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.21-12194-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA PENNA DE SCARZELLA, citándose por treinta

días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.00 Nov.21-12006-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO —. El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña RAMONA GARIMALDI DE QUINTANA y la de don EUSTAQUIO QUINTANA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.60 Nov.21-12003-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "BRUNO ANDRES B. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). se cita y emplaza a los linderos del inmueble que se describirá. Juan María Salaberrry. Juan A Braga. Martín Minteguy. Luis Minteguy y Juan Beniscelli. a sus herederos o causahabientes a título singular o universal. a todos los que se consideren con derecho a la fracción referida como asimismo a todos aquellos que entiendan tener derecho contrario a la posesión invocada por los señores Juan Julio Raissignier y Antonio Bazzano. cedentes de los derechos sobre ese inmueble. para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la villa de la Unión. décima sección judicial de este Departamento. padrones números 67.520 y 108.243. el que, según plano que el 5 de Setiembre del corriente año suscribió el agrimensor Godofredo Castrillejo. inscripto con el número 2806 de la Dirección General de Avalúos. de una superficie de 531 metros 9310 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Sudoeste. línea de 23 metros 20 centímetros de frente. a la calle Porvenir. distando el punto medio según el expresado plano. 80 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la avenida 8 de Octubre. y 57 metros 60 centímetros de la que forma con la calle José Antonio Cabrera: al Noroeste. línea de 20 metros 35 centímetros, lindando con Juan María Salaberry; al Noreste. línea de 24 metros 40 centímetros, confinando con Juan María Salaberry. Juan A. Braga y Martín Minteguy: al Sudeste. línea de 24 metros 25 centímetros. limitando con Juan Beniscelli. — Montevideo. Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público

$28.80 Nov.20-12163-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BERDES REY o JOSE MARIA BERDES. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 8 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.00 Nov.20-12139-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO RIVEIRO PEREIRA. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 15 de 1939 — Teófilo M. Real Actuario.

$3.00 Nov.25-12124-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSSI DE MUÑECAS. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 11 de 1939 — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.00 Nov.20-12130-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GARRIN o GARINO DE COLLAZO. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.20-12131-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA IRIGOYEN DE NALVARTE o NARBARTE NARVARTE y de don FELIPE NALVARTY o NALBARTE o NALVARTE o NARVARTE. citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$4.50 Nov.20-12132-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña LIVIA CASANOVA DE VOSÉ o VOSE de doña ELIA MARTINA VOCE o VOSE DE HANZA y de doña MILHA ELY HANZA. citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 6 de 1939 — Teófilo M. Real. Actuario.

$4.50 Nov.18-12072-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CAYETANA ABIUSSO DE DELUCA. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M Real. Actuario.

$3.00 Nov.17-12005-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M Juanicó (suplente). en autos "JOSE o JOSE FRANCISCO VACCARO. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Catalina Matilde Rosa de Vaccaro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo. pues donde dice "José Vaccaro" debe decir José Francisco Vaccaro. y donde dice "Juana Rosa" debe decir Juana Catalina Matilde Rosa. que son los verdaderos. — Montevideo. Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$6.00 Nov.18-12074-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Calificación" se cita al fallido Salomón Chesler para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

(Costas) Nov.17-12040-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUVENAL JUAN VIBERTI o JUAN o JUAN JUVENAL VIBERTI. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.60 Nov.17-12004-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CARRASCO DE CARRIL. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.00 Nov.17-12007-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE HERNANDEZ o JOSE C. HERNANDEZ. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M Real. Actuario.

$3.00 Nov.17-12008-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). en los autos "BLANCA CALLEROS. Rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Calleros solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hija natural de Dolores Vega" debe decir "hija natural de Dolores Calleros". que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$4.50 Nov.16-11965-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN B RISSO. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 6 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12010-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL CARLOS RICO. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.00 Nov.17-12009-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ANZA DE CARAVIA. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12011-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BUONO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.00 Nov.17-12012-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES CANEDO DE VARELA. citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.00 Nov.17-12013-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELFINO LAGES. citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.16-11949-v.dic.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). en autos "LEON ELEUTERIO RIFFAUD. Concurso civil" convócase a junta de acreedores presentes. ausentes. a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos. para la junta que se celebrará en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) el día doce de Diciembre entrante. a las diez horas. debiendo presentarse los acreedores de la misma con los justificativos de sus créditos. bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo. Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$7.80 Nov.15-11908-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). se hace público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MOIZO. con la venia de su esposo Marcos Pedro Passadore: solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los peticionantes: donde dice "Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". La de nacimiento de Aristóbal Marcos. Walter Pedro. Wilson Juan y Meber William Passadore: donde dice "y de su esposa Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$6.00 Nov.15-11966-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "TOMAS SERRANO. Sucesión. Rectificación de partida e información" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María de Lucas de Serrano solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de doña Bernarda Velasco Palacios de Serrano, pues donde dice Bernarda Velázquez de Palacios debe decir "Bernarda Velasco Palacios de Serrano", que era el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$4.50 Nov.11-11785-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angela De Lorenzo, como curadora de su sobrino MATIAS LUCIANO LORENZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, pues donde dice "Matías Luciano Delorenzo" debe decir "Matías Luciano Lorenzo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Teófilo M. Real Escribano Público.

$4.50 Nov.10-11775-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO LATANNE DUPLAT o LORENZO LATANNE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$4.80 Nov.10-11759-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ROSINA KERT FERRETTI o ROSINA FONETTI o ROSINA KER FERRETTI y de don FLORIAN o FLORIANO KRT, citándose por noventa días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.7-11612-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RIBERO DE SANGUINETTI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.6-11580-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO o VICENTA FIORENTINO DE DI VITO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Oct.30-11309-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Arlt Roberto C. contra CARMEN ANTINUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Carmen Antinucci para que comparezca a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Nicolás Cotignola. Escribano.

$7.20 Nov.3-11481-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña JOSEFA TOLVES DE CAMERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Pedro Cámera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.25-12416-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don AFANASI KAMINSKY solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro por aparecer en ella con el apellido de "Kanimski" en lugar de "Kaminsky", que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.25-12393-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MIGUEL GROSSO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Crocenelli de Grosso bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.22-12241-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Adelina Farina de Gentile, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.21-12203-v.dic.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EZCURRA DE CARBONELL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12193-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARY THERESE o MARIA TERESA o MARIA T. o MARIA ROGERS DE WILSON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12205-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA POZZO DE YACONO o IACONO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12229-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DAVID CUENCA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Noviembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12230-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MONTEAGUDO DE GUERRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12231-v.dic.1.o.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO CRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.21-12233-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA IDRACH DE FORNE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12232-v.dic.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "SALDIAS PABLO. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Setiembre último ha sido declarado en estado de incapacidad mental don Pablo Saldías, habiéndosele nombrado curador dativo a don Lorenzo Pereda, quien lo representará en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.20-12125-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO CARLES o TIBURCIO CARLOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.17-12021-v.nov.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "ROSEMBLAT JOSE. Concurso necesario", se cita a los acreedores del referido José Rosemblat para la junta que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1940 a las 10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Se previene que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Escribano.

$8.70 Nov.14-11878-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOMAR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.15-11933-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se

cita y emplaza a don PATRICIO ARMANDO BAEZ, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Electra Ponce de Báez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.10-11755-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Samuel Mejlovitz contra la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ. Rescisión de contrato", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Cayetano Fernández y especialmente a su esposa doña Pilar Guarche de Fernández, para que comparezcan a este Juzgado a manifestar sus defensas en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.25-11172-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINO BATTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Nov.24-12365-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR ARENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Nov.24-12366-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA BERECIARTU FRANSA o FRANZA DE VAZQUEZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$5.50 Nov.23-12288-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 86.807. Cobro de contribución" se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón número 86.807 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad referenciada, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
(Costas) Oct.22-11196-v.nov.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE POSSE, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1449 a deducir sus derechos bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.25-12394-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DRAGONE, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.21-12236-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NIEVES BERRUETA DE BENAVENTE, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$3.40 Nov.20-12123-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que está empadronado, en mayor área, con el número 158989, de este Departamento sito en la 23.a sección judicial, con un frente de sesenta metros al N. O. sobre el camino Monte Caseros; cinco metros al Sur lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con 30 centímetros al S. E. lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Pianella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y cuatro metros treinta y seis centímetros al N. E., sobre terreno de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y un metros cuadrados, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, por la COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY "Prescripción treintenaria" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$16.80 Oct.30-11333-v.dic.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto P., se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA LOZANO DE TRIVEL, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 17 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.24-12324-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de CAROLINA GASAVE DE MACIERA y LORENZO MACIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimientos para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 10 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.24-12326-v.dic.5.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos caratulados "RAMON NUÑEZ DA ROSA. Quiebra", se hace saber a los acreedores del fallido Ramón Núñez da Rosa, que el estado de créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio se encuentran depositados en la Oficina Actuaria por el término de diez días. — Artigas, Noviembre 9 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.00 Nov.21-12208-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de MARCELINO STELLARDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.25-12413-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabe ral público la apertura de las sucesiones de ANGEL UMPIERREZ y ENRIQUE o ENRIQUE CAMILO UMPIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.25-12389-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO o PEDRO o PEDRO L. CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.25-12390-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUGENIO GIL, CARMEN o MARIA DEL CARMEN GREGORIA GIL SANABRIA o SANABIA, MICAELA o MICAELA PETRONA GIL SANABRIA DE CASTRILLO, DIONISIA o DIONISIA CIRIACA GIL SANABRIA y MARIA o JACOBA MARIA GIL SANABIA o SANABRIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$6.00 Nov.24-12328-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.23-12311-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA ROMERO DE BAYARRES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.23-12292-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRACEDES o PRAXEDES LARRAÑAGA DE LARRAÑAGA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.22-12246-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de PETRONA HERNANDEZ DE UMPIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario

$4.50 Nov.18-12080-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON BARTOLOTTI, BARTOLOTTE BARTOLOTE, BARTTOLOTE y FRANCISCA TORRES o TORRES DE BARTOLOTTE o BARTOLOTTI o BARTOLOTE o BARTTOLOTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1939 — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$5.50 Nov.17-11997-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO MARIO SAUBIES o SOURBIES POMI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario

$4.50 Nov.18-12082-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA LABANCA DE LIMONGI o LIMANGI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.18-12081-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA o JUAN VENTURA VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.18-12083-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos para que comparezcan en los mismos y especialmente al heredero Felipe Batista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.11-11802-v.dic.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terrreno ubicados en la manzana número 91 de la ciudad de Canelones, empadronados con el número 973, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, sesenta decímetros veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle La Paz (hoy Francisco Lavandeira); igual extensión de fondo, lindando, al Sur, con sucesión Dalmiro Viña; al Este Julián Pereira, y al Oeste, formando esquina, calle San Ramón (hoy Eduardo Martínez Monegal), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula. Juez de Paz.

$13.20 Nov.15-11912-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de CARMELO RODRIGUEZ e ISAAC DEL CARMEN RODRIGUEZ, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 24 de 1939 — Alcibiades M. Tiscornia. Juez de Paz.

$5.50 Nov.16-11964-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA BENITEZ, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y en especial se emplaza a Juana Benítez de Luna, sus herederos o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Carmelo Noviembre de 1939 — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$11.20 Nov.21-12255-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la "Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos" de la propiedad rural empadronada con el número 3864 se cita llama y emplaza a don JUAN BERMUDEZ BENTANCOR o a quien sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar a sus efectos, que el inmueble está ubicado en esta sección en El Colorado, y linda: al Norte con sucesión Guillermo Campodónico; al Sur, con la misma sucesión y Gregorio Alpuin; al Este con sucesión Eusebio Clavijo, y al Oeste con Ramón Clavijo. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1939 — O. A. Marote. Juez de Paz.

(Costas) Oct.27-11235-v.dic.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA NEVES DE CRUZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 17 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Nov.25-12392-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BLAS MAGGI a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos M. Paravis. Actuario.

$5.00 Nov.22-12251-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OTILIO NOBLE a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos M. Paravis. Actuario.

$5.00 Nov.22-12252-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASILDO SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Nov.18-12069-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN ANTORIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939 — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Nov.18-12070-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CLIMACO o FRANCISCO o CLIMACO GALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubrre 23 de 1939. — Carlos M. Paravis. Actuario.

$5.00 Nov.16-11959-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NUNCIATTO o NUNZIATTO DI CLEMENTI o DICLEMENTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Noviembre 13 de 1939. — Carlos M. Paravis Actuario.

$5.00 Nov.21-12190-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASILDO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Alvaro H. Méndez. Juez de Paz.

$5.00 Nov.18-12071-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida PABLO B. BONJOUR AUTINO, así como al propio fallido, para la junta que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en el salón de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio, y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. — Colonia, Noviembre 18 de 1939. — Juan C. Altieri. Actuario.

(Costas) Nov.24-12368-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MIGUELENA, citándose a todos los interesados para que presenten a deducir sus derechos con los los justificativos correspondientes dentro del

término de treinta días. —Colonia, Noviembre 1.o de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.22-12256-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO GARCIA CAMILO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.18-12075-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, dictada en autos "Luis San Martín contra RAMON P AISBURO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Ramón P Aisburo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento — Colonia, Octubre 31 de 1939 — Juan C Altieri Actuario
$7.20 Nov.3-11441-v.dic.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BRUNO, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Noviembre 10 de 1939 — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.
$4.50 Nov.17-12002-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ESQUIVEL citándose para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, 15 de Noviembre de 1939. — R. Y. Egaña.
$3.00 Nov.21-12234-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

El suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial de Colonia ha dispuesto se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don GREGORIO VIÑOLY o VIÑOLI y de don CISTO DOROTEO VIÑOLY o VIÑOLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas para que comparezcan a este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 18 de 1939. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.
$4.50 Nov.24-12321-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, y de acuerdo con lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de fecha cuatro de Noviembre del año actual, se declaró en estado de quiebra al comerciante don ISAIAS NADRUZ, previniéndose, en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de cuarenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Jorge P Anyul, domiciliado en esta ciudad, calle Rivera número trescientos once — Durazno, Noviembre 17 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Nov.24-12367-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión ALEJANDRO TESTURI. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Miguel Testuri y otros y Carmelo Cortazzo en representación de otros herederos, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del estado civil: en la de nacimiento de Alejandrina Testuri, donde aparece con el nombre de "Catalina", debe decir Alejandrina. En la de matrimonio de Pedro Avogadro con Alejandrina Testuri, aparecen los dos apellidos como "Abogado" y "Testore", respectivamente debiendo decir Avogadro y Testuri. En la de nacimiento de Abigail Julián Avogadro, el apellido materno aparece como "Testore" debiendo decir Testuri. En la de nacimiento de Nilia Teresa Avogadro, el apellido materno aparece como "Testori" y debe decir Testuri. En las de nacimiento de Juan Miguel y Liboria María Testuri, el apellido paterno aparece como "Testure" y "Testore" respectivamente, y debe decir en ambas partidas Testuri que es el verdadero. En la de nacimiento del causante Alejandro Testuri aparece con el nombre de "Francisco" y debe decir Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.00 Nov.21-12209-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AURELIA BATISTA DE REVELLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 7 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.16-11967-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON SANTOS OLALQUIAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Nov.25-12396-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MIGUELA o MICAELA DANZZA o D'ANZA DE SANTARCIERI y de FELIX o FELICIO SANTANCIERI o SANTARCIERE o SANTARCIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.25-12384-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RODOLFO ALOY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 10 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.25-12385-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LEMES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 7 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.25-12386-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BENIGNO o BENIGNO GREGORIO DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.25-12387-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA BOTTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.25-12397-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HERMENEGILDO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.25-12398-v.dic.6.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados, acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 Nov.25-12395-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELISENDA o ELIZENDA INES ZAMUDIO DE DUFRECHOU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 19 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.17-12024-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DELMIRA o DALMIRA SOSA DE PISERO o PIÑEIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.17-12023-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANA TOMAS DE AVELLANA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.16-11970-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASILDA o ESPERANZA CASILDA ALBARENGA DE VELIZ, citándose

a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.16-11971-v.nov.27.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que se ha designado curador interino de la presunta incapaz BERNARDA FLORENCIA FERNANDEZ, a su hermano legítimo Leandro Marcelino Fernández, que aceptó el cargo. — Florida, Octubre 17 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$3.25 Nov.16-11973-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA FERREYRA o FERREIRA y FELIPE BENICIO GUICHON o BENICIO GUICHON, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 10 de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Nov.17-11999-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MATILDE VELAZCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 1.o de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Nov.16-11972-v.nov.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "GABRIEL HERNANDEZ. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha presentado don Gabriel Hernández solicitando segunda copia de dos escrituras de compraventa otorgadas a su favor: una por Daniel E. Gutiérrez, en representación de Atnonio Gustavo Fusco, ante el escribano Luis Ruy Echeverrito, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y la otra, por don Olegario Alberto Ramos, ante el mismo escribano Ruy Etcheverrito, el trece de Setiembre de mil novecientos diecisiete, y relativas, la primera, a una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana ciento ochenta y cuatro de la ciudad de Minas, padrón quinientos treinta y nueve, compuesta de veintitrés metros quince centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Canelones; veintitrés metros de frente al Sudoeste, lindando, según título, con Andrea Perla de Simones; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, por donde linda con terrenos municipales, y veinticinco metros de frente al Nordeste, linda con el comprador; y la segunda, otra fracción de terreno con lo edificado, alambrados y demás mejoras, situada en la ciudad de Minas, con frente al Nordeste, a la calle Colonia, en veinticinco metros noventa y dos centímetros, por catorce metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Canelones, formando esquina con la anterior citada; igual extensión de frente al Nordoeste, lindando con terrenos municipales, y veinticinco metros, más o menos, de frente al Sudoeste, lindando con más terreno del vendedor. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Nov.24-12375-v.dic.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se convoca a todos, los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido CARLOS MASSIOTI SILVEIRA, para la Junta que se realizará el día veinte de Diciembre próximo, a las ocho y treinta horas, en la sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$12.00 Nov.21-12178-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES LEMA DE BANTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 8 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.20-12173-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMABELIA CORBO o AMABELIA NICANORA CORBO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.00 Nov.20-12174-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO BOLIS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.20-12167-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO ANTONIO BONELLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.20-12168-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN ROMAY DE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Nov.16-11947-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo L. Cano, acreditando su personería en forma e iniciando gestión sobre rectificación de la partida de legitimación de su mandante MARIA LUISA BUFFET, en el sentido de que donde se indica como fecha de nacimiento de la legitimada el día seis de Enero de mil novecientos dos se establezca que es el día diez de Abril de mil novecientos cuatro, fecha de ese nacimiento, por ser la que corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 6 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$10.14 Nov.14-11888-v.nov.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN BUSTELO y doña NATIVIDAD MARIA SOTELO DE BUSTELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Nov.20-12175-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don EDUARDO DELFINO y doña LUCRECIA SCARONE, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.24-12342-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EUFRONIO TASSANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.22-12243-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EVARISTO HERRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.22-12244-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SEVERINO RIVERO o SEVERO RIVERO o RIBERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.20-12126-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña TERESA IRMA CAJIGA DE RODRIGUEZ ODIZZIO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.20-12127-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FAUSTINO MUSSIO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Novimbre 4 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.20-12128-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LOPE MARIA SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.18-12077-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don PEDRO DE ARMAS GUZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a notificarse de la regulación de honorarios, que ascienden a ciento treinta pesos, que debe abonar al señor curador que lo representa en los autos sucesorios "Domingo de Armas e Isabel Bentancour", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mal-

donado. Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$8.64 Oct.31-11345-v.dic.5.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "TORIBIO FRANCISCO SARAVIA y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Juan Eduardo Méndez Borba, de don Carlos Méndez Borba, de Francisca Méndez Borba, de Isabel Techera de Méndez Borba y de don Francisco Méndez Borba o a quienes sus derechos representen, a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Paso de los Negros" jurisdicción de la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2331 compuesta de ciento veintidós hectáreas, tres mil ochocientos sesenta metros dos decímetros cuadrados, más o menos, que se encuentra comprendida dentro de la fracción total de quinientas treinta y cuatro hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros, según plano de mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado en Agosto del mismo año con el número 79 y con los siguientes límites actuales: al Norte, con la sucesión Ramón Sosa, Sinforoso Lucero, Ramona L. de Cedrés, Zoilo B. Rijo, Ramón y Luis Medina y en parte de frente sobre el camino departamental de Rocha; al Oeste el arroyo "José Ignacio"; al Sur y Sureste en toda su extensión, con el arroyo del "Sauce" lindando, además al Sur, en una parte con Toribio Francisco Saravia, terminando al Este en Punta de Lanza, en el ángulo formado por el camino departamental, un camino vecinal y las nacientes del arroyo del "Sauce", y al Oeste, linda, además, con don Ramón y Luis Medina, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$31.20 Nov.15-11934-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO BONILLA, o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a don Manuel Bonilla Ortega, Juana Bonilla de Figueredo, Isaura Brun de Bonilla, Hermenegildo Bonilla o a sus sucesores por cualquier otro título o concepto, que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 4, empadronado con el número 27, compuesto de una superficie de 898 metros, con los siguientes límites: por el Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Valentín Bonilla; Oeste, Jacinto y Domingo Blanco, y Norte, sucesión Botaro, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.24-12371-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don JUAN H. MARTINEZ, o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a don Honorio P. Fajardo, y a todos aquellos que por cualquier otro concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de Maldonado, manzana número 2, empadronado con el número 14, compuesto de una superficie de 944 metros, con los siguientes límites: Noroeste, calle Coronel Leonardo Olivera; Noreste, calle G. Artigas; Suroeste, Magdalena A. de Baccino y Belarmino Martínez, y Sureste, María de León de Seguí, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.24-12370-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don ANDRES AQUINO, a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a los señores José Aquino, Juan Pedro Aquino, Andrés Aquino y señoritas Manuela Aquino y María Aquino, o a sus sucesores que por cualquier concepto o título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, manzana número 19, padrón número 128, compuesto de 894 metros, con los siguientes límites: Sur, calle Arenal Grande; Oeste, calle Progreso; Este, doña Florencia Dominzain, y Norte, Pedro Sureda, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.24-12369-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS o CARLOS LUIS ZANONIANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.23-12294-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS MAZARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.62 Nov.23-12295-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE SCHNEIDER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.50 Nov.17-11994-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE QUARTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Nov.14-11899-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña MARIA JOSEFINA ZUBIZARRETA, iniciando juicio de rectificación de su partida de nacimiento (2.a sección del Departamento de Paysandú, al margen 158, año 1896), en la que aparece el siguiente error: El nombre del padre de la peticionante aparece como "Juan Bautista" en vez de "José Bautista" que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 8 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25-Nov.13-11864-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de PIO POGGIO y MODESTA REGGIO DE POGGIO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Nov.24-12322-v.dic.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANTONIO EPISCOPO GARGANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo legítimo de Eugenio Piscovo y Ana Pozzolano, siendo los verdaderos nombres Arsenio Episcopo y Ana Gargano y además sus abuelos por parte naterna figuran Eugenio Pezzolano y Ana Gargano, siendo los verdaderos Arsenio Gargano y Ana Pezzolano. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 11 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.37 Nov.21-12212-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA CANALE o CANALES DE BERON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1939 — Alfredo Arrambide. Actuario

$5.62 Nov.21-12213-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BARONE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.80 Nov.21-12211-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SECUNDINO ANGIONI, FELIX SECUNDINO ANGIONI, ALFONSO RUFINO ANGIONI y JACINTA PETRONA ANGIONI, el primero de los comparecientes como padre legítimo de sus hijos menores Paula Luisa, Julia Amanda, Carlos Alejandro y Enrique Aurelio Angioni, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero y de nacimiento de los demás nombrados: en las partes donde dice Salina debe decir Angioni, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.50 Nov.14-11900-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ANTONIO PICALOFF, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos determinados en el penúltimo y último apartado del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario

(Gestión Fiscal) Oct.23-11075-v.nov.3.
Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN ANGEL

FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1939. — Mario Durañona. Actuario Interino.

$7.68 Nov.18-12106-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, s ehace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN JOSE EUGENIO RAVA, conocido también por JUAN RAVA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

$5.10 Nov.18-12107-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, s ehace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CATALINA ONETTO DE BORDOLI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

$4.80 Nov.18-12108-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, s ehace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña GENOVEVA BACINO DE HUERTAS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

$4.80 Nov.18-12109-v.nov.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña MIGUELINA MOREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al pallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-12129-v.nov.30.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Damián Alves con MARIETA VEIGA RAMOS DE ALVES o MARIETA ALVES. Conversión en divorcio" (Libro 29, folio 511), se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos ha dictado sentencia, la que copiada íntegramente dice así: "Número 157. — Rivera, Octubre 23 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Damián Alves contra María Veiga Ramos o Marieta Alves, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 8 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Derecho de Segunda Jurisdicción de Porto Alegre, el seis de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, de cuya sentencia acompaña testimonio debidamente legalizado. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio; 2.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 10 manifestando que puede declararse la disolución del vínculo matrimonial; 3.o Que para mejor proveer se dispuso que se acreditara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, lo que comprobó el interesado con el certificado de fojas 14, que acredita que la sentencia de referencia pasó en autoridad de cosa juzgada en Enero de mil novecientos treinta y seis; y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 2 y siguientes y fojas 14, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Damián Alves y doña Marieta Veiga Ramos o Marieta Alves. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, y ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza". Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos correspondientes. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Nov.16-11955-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ROCHA o JOSE LUIS ROCHA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza. Actuario.

$6.00 Nov.16-11958-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ISAURA BORDAL DE ACUÑA o ISAURA DA SILVA BORDALLO DE ACUÑA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza. Actuario.

$6.00 Nov.16-11957-v.nov.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco de Freitas Caminha con ESMERALDA SARAIVA CAMINHA. Conversión en divorcio" se hace saber a la demandada a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la que, copiada íntegramente, dice así: "Número 146 — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Francisco de Freitas Caminha contra Esmeralda Saraiva Caminha, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos entre su mandante y doña Esmeralda Saraiva Caminha, dictada en Don Pedrito (Brasil) el 17 de Marzo de 1932, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta; 2.o Que el señor Fiscal manifestó a fojas 7 que puede accederse a lo solicitado; 3.o Que se pidieron informes a la Jefatura sobre el domicilio y tiempo de residencia del actor, lo que quedó acreditado con el informe de aquélla (fojas 10); y Considerando: 1.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada dicha sentencia de separación, corresponde acceder a lo solicitado de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Francisco de Freitas Caminha y doña Esmeralda Saraiva Caminha. Notifíquese por edictos a la demandada de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera a veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario" En fe de ello, de mandato judicial y para notificar a la demandada doña Esmeralda Saraiva Caminha, por edictos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$43.20 Oct.24-11111-v.nov.28

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebre", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día once de Diciembre próximo venidero a las 9 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 27 de 1939 — Víctor Anza. Actuario.

(Costas) Nov.7-11632-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión de MIGUEL OFICIALDEGUI Concurso necesario" se hace saber que el Síndico de este concurso ha presentado el estado de liquidación del mismo, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto del 30 de Octubre próximo pasado se ha señalado el día 7 de Diciembre entrante para la celebración de la junta general de acreedores, convocándose en consecuencia, a todos los acreedores privilegiados y quirografarios para la referida junta que se celebrará en este Juzgado, a las 11 horas. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Nov.18-12095-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIA DE LEON DE TEJERA y PAULINO o FELIPE MIGUEL PAULINO TEJERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.18-12096-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICO PUÑALES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de trreinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.18-12097-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENEDICTO SILVA LEDESMA (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.18-12098-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PRUDENTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento.: — Rocha, Noviembre 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.18-12099-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JEREMIAS TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-11969-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ESTHER DIAZ DE SILVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a José Gómez, Melitón Cardoso y Angela Cardoso de Gómez, sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 50, empadronado con el número 596 y compuesto, según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Rincón; igual extensión al fondo, que linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 42 metros 950 milímetros en sus costados paralelos, lindando por uno con propiedades de Miguel Corbo y Ricardo Ribot y por el otro de José M. Sosa y de Ana Sabattino de Pereyra, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Enero de 1933, se compone de 20 metros 14 centímetros de frente a la calle Rincón; 20 metros 60 centímetros en el fondo, donde linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 43 metros 20 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno, con propiedades de Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot y por el otro, Ana S. de Pereyra y José M. Sosa para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Nov.13-11856-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de HERMENEGILDO RIVERO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ursula Lavallen, Elías L. Uriarte, Ramón Vitabal, Vicente Faruello, Antonio González Vázquez, María Josefa Vázquez de Dornenech, José R. González, Juan Antonio Rivero y Félix J. Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se considerer con derechos en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo y las sobras que en ella existen, situada en Las Talas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 329, cuya superficie según títulos, es de cuatrocientas once hectáreas, cuatro mil trescientos noventa metros tres decímetros y: según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas nueve mil ciento cincuenta y dos metros, que linda: por el Norte, Eustaquio Rivero y camino vecinal por medio, con Quintín María Peña, María I. Peña de Fajardo y Saturnina Fernández de Peña; por el Este, Concención Fernández por el Sur, Inocencio Centurión, Saturnino Centurión y el arroyo Alférez por medio, con Félix Gutiérrez, y por el Oeste, el arroyo Alférez por medio, con Ramón Aparicio; B) En las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo situada en el Alférez, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 293, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas, mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Diciembre de 1928, es de quinientas treinta y cuatro hectáreas tres mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: por el Nordeste, Concepción Rivero de Bonifacio (hoy sucesión Juan Bonifacio); por el Sudeste, sucesiones de Félix Rivero y de Joaquina Escamendi de Rivero (hoy Juan Antonio Rivero Escamendi), Isabelino Marcaida y Facundo P. Casanova; por el Sudoeste, Facundo P. Casanova y Tomás Marcaida de Duomarco, y por el Nordeste, sucesión Hermenegildo Rivero; y C) En las sobras existentes en una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 297, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, es de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, servidumbre de paso por medio, con Carlos Julio Rivero, Ventura Rivero de Oribe y sucesión Juan Bonifacio; por el Sudeste, sucesión Hermenegildo Rivero; por el Sudoeste, Tomasa Marcaida de Duomarco y Artigas Graña, y por el Nordeste, Fructuoso Rivero, Manuela Rivero de Rivero, Atanasio Rivero y Ramiro Rivero, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario Ad - hoc.

$48.00 Nov.8-11667-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS o BLAS ANTONIO LAGRECA o LA GRECA o LAGRESCA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$3.75 Nov.22-12247-v.dic.2.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "FRANCISCO SILVA. Segunda copia", se hace saber al público que en los referidos autos y ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en la villa de Bella Unión, con fecha 12 de Junio de 1923, ante el escribano don Federico Silva Ferrer, la sucesión Juan Silva adquirió del Consejo Auxiliar de la Villa de Santa Rosa (hoy Bella Unión) séptima sección judicial del Departamento de Artigas, la fracción de chacra número 484, manzana 70 y empadronada con el número 254. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Octubre 20 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$10.73 Nov.7-11609-v.dic.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA FRANZOIA DE MASSARINO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.22-12248-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del suñor Juez Letrado de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los herederos SANTOS ESPERANZA, ESTEBAN y PASCUAL BRUNO QUIROGA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Nov.24-12330-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE DEMATHE o DEMATTE y ANA o ANITA RONCHETTI DE DEMATTE o ANA o ANITA RONQUETTI DE DEMATTE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.22-12249-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MANGENEY, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 10 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.24-12347-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA URRIAGA DE OLASAGUIRRE", se hace saber que se ha presentado don Juan A. Poey, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En el acta de matrimonio de José Luis Olasagarre con María Urriaga: se padeció un error al establecer que su apellido y el de su abuelo era Olasagarre cuando en realidad es el de Olasaguirre. En las actas de nacimientos de los hijos de aquél, llamados Santos Pedro y Luis Eufemio se les inscribió con el apellido Olazaguerre y a los hijos José Erasmo y Alfonso Benito con el de Olazaguirre, padeciéndose error ya que el verdadero apellido de éstos es Olasaguirre. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$10.50 Nov.24-12323-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO y SABINO LORENZO BERRUTTI para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 8 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov 16-11950-v nov.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos de quiebra de la firma "ALTIERI HERMANOS" se convoca a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, el día 30 del corriente mes de Noviembre a la hora 8 y 30. Previénese que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran a la junta (artículo 1673 del Código de Comercio). — San José Noviembre 4 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Nov.13-11840-v.nov 29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DORILA BARBOSA DE BENAVENTE o DORILA INOCENCIA BARBOZA DE BENAVENTE para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — San José, Noviembre 7 de 1939. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$4 50 Nov 16-11951-v nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONSUELO LERENA DE TORRES, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 14 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-12345-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber, a los efectos del artículo 1045 la apertura de la sucesión de doña ROMANA CLAVIJO DE GONZALEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Noviembre 15 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Nov.14-12346-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don

Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANACLETO VILLALBA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 20 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.25-12412-v.dic.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELINA LERENA de FEIN y JORGE FEIN LERENA, expresando que son dueños de una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 2407, compuesta de setecientas ochenta y ocho hectáreas 5646 metros 29 decímetros de superficie, según plano del agrimensor Mario Bellini, cuyo inmueble fué adquirido por su esposo, el doctor Carlos A. Fein, en diversas fracciones desde hace más de treinta años, teniendo desde entonces la posesión. Que surgiendo de los títulos un pequeño sobrante de siete hectáreas 5536 metros, y a fin de regularizar a titulación, inicia acción de prescripción adquisitiva de dicho sobrante y de la totalidad del predio el que consta de los siguientes límites, de acuerdo con el referido plano: al Norte, Juan Sclavi, calle pública por medio; Manuel Doval, en parte calle pública por medio y arroyo Bequeló; al Este, arroyo Bequeló e Isidoro Abreo; al Sur, calle pública por medio con Esteban Gandolfo, terrenos del Estado, Josefa G. de Pense, Rodolfo Carletti y Juan Jaureguí; y al Oeste, calle pública por medio que lo separa de propiedades de Josefa G. de Pense, Rosa Andrinople, Matilde A. de Pense, Isidora A. de Bargas, Máximo Carbajal y sucesión Muñoz. Que a sus efectos se hace esta publicación para que los que se creyeran con derecho a dicho inmueble o su sobrante comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$26.40 Nov.21-12196-v.dic.27.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se han presentado doña PAULINA ROSALIA PEREZ DE DOURROM y sus hijos MARIA, JOSEFA, JULIO ANDRES, PEDRO, BONIFACIO, FERMIN GABRIEL y GABRIELA DOURROM, casada ésta con don Luis Imperiali solicitando que previos los trámites legales se declare la ausencia de don Pedro Dourrom, esposo y padre respectivamente de los comparecientes en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912 sin saber desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Nov.6-11585-v.nov.28

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUSTO FRANCO y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.20-12165-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MERCEDES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CLARA PEDROZO DE PEREYRA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 3 de 1939. — Ramón Costa Pérez.

$4.50 Nov.21-12195-v.dic.1.o.

JUZGADO ... INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GOMEZ o GREGORIO BAUTISTA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Nov.24-12377-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO PEDRO BRUFAO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.24-12378-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FAVILLA DE MELLO DUARTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.24-12372-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.24-12373-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Morosinio Vaz Martin, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se cita llama y emplaza a don Héctor Curtina para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.22-12270-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "ALFREDO CORREA. Sucesión" se cita a doña Irene Correa de Urtizverea o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Oct.27-11219-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita y emplaza a CONCEPCION OLEGARIO DE MATTOS para que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Isabel Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentatrá la conciliación y se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Nov.25-12410-v.dic.30.

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berrro Antuña, por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz; al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera; y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.20-12147-v.dic.26.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Francisco Aldacor para que comparezcan a contestar la demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Nov.15-11937-v.dic.20.

Prescripción

Se cita y emplaza a los que se consideren con derechos al terreno y edificios situados en la manzana 116 de esta ciudad, con frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, por donde mide 17 metros 25 centímetros; igual dimensión al Sur, a la calle Basilio Araújo; 87 metros ochenta centímetros al Este a calle Manuel Oribe e igual extensión al Oeste lindando con propiedades de la Iglesia Católica Apostólica Romana y del Municipio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio sobre prescripción adquisitiva que de dicho bien ha iniciado LUIS E. BARNADA ante este Juzgado a cargo del doctor Juan Landó Tiscornia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Oct.24-11116-v.nov.28

Apertura de sucesiones

Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de PASCUALA RIVERO DE SILVERA, de AQUILES SILVERA, de FRANCISCO EUSTASIO o FRANCISCO EUSTASIO SILVERA, de OCTAVIANO BRIGIDO o BRIGIDO OCTAVIANO SILVERA y de MANUEL CONCEPCION SILVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Nov.25-12411-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a la sucesión de Felicia Ibarra de Goyeneche o a quien o quienes se consideren con derecho a los inmuebles para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes se encuentran ubicados en esta sección empadronados con los números 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindan los solares señalados en el plano con los números 5, 6, 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y dos con el número 6, formando un grupo de diez solares y que lindan: por el Noroeste y Norte con Eufemio Buenafama; por el Este y Oeste calles públicas; por el Sur, Pantaleón Artigas, y por el Sudeste camino Agraciada. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Nov.20-12162-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que la comisaría seccional y los señores OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES y RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO han denunciado diez animales invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales, se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de

treinta días, a contar desde el de la fecha, para que los que se consideren con derecho, previa presentación de los justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 23 de 1939. — José Acevedo (hijo). Juez de Paz.

$16.80 Oct.31-11384-v.dic.5.

Remates Judiciales

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

Rematará judicialmente las maquinarias y demás efectos correspondientes a la quiebra "DIEGO GAGLIANO", tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 5 de Diciembre a las 16 horas, en el local calle Joanicó 3629 (Unión).

$3.20 Nov.25-12410-v.dic.4.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de Sebastián Cabrera, se hace saber que el día 15 de Diciembre entrante, a la hora 14, se procederá en el lugar donde se encuentran, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes muebles y útiles de pertenencia de dicha sucesión, por intermedio del rematador Juan P Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, la que será al contado, debiendo el comprador abonar el 5 olo de comisión; y el mismo día a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el mismo martillero y con la asistencia de los referidos funcionarios, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La fracción A del plano del agrimensor S. Mascheroni, de Mayo de 1939, del huerto 22 del ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento, de 1285 metros y 5 decímetros cuadrados de superficie, lindando: al Norte, avenida Italia; al Sur, José Ma. B. González; al Este, la fracción letra E del mismo plano, y al Oeste, Adolfo Perera y Sebastián Mendizábal. Tasada en $ 600.00, no aceptándose oferta que no exceda de las 2|3 partes de ese precio. 2.o La fracción letra B del plano mencionado, del huerto 22 del ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, de un área superficial de 1664 metros y 71 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, avenida Italia: al Sur, José Ma. B. González; al Este, Alberto Barbé, Pedro Bel y Sebastián Mendizábal. Tasada en la suma de pesos 900.00, no aceptándose oferta que no exceda de las 2|3 partes de dicho precio. Se previene: 1.o Que los títulos de dichas propiedades se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 16 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Nov.25-12415-v.dic.13.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISABELINO DE ARMAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, a las once horas, en el vestíbulo de este edificio, calle 25 de Mayo número 523, el señor martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano, venderá al mejor postor y sin base una fracción de campo con sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial de San José, la que forma parte de la empadronada con el número 163, designada con el número 32 en los planos de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, con una área de 44 hectáreas 2728 metros que se deslindan así: al Norte, la fracción número 33: al Sur, la fracción número 31; al Este, camino por medio, con la fracción número 86, y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción número 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que sobre el bien gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo; 5.o Que la fracción a rematarse se encuentra arrendada al señor Isabelino de Armas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nota importante. — El comprador puede tomar a su cargo hasta la cantidad de tres mil cien pesos de Títulos Hipotecarios del gravamen existente. Para los que puedan ampararse a los beneficios de las leyes de colonización se les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos, en ambos casos el comprador deberá abonar al contado la diferencia entre estos préstamos y el precio de venta.

(Cuenta corriente) Nov.24-12316-v.dic.21.

PIO J. BARRIOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, en los autos caratulados "JULIO V. PAGOLA. Quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y siguiente y en el local calle General Artigas esquina Zorrilla de San Martín, se procederá por el martillero señor Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías de la referida quiebra, con asistencia del Síndico señor Mayo F. Borsani. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse las mercaderías de inmediato. — Rocha, Noviembre 16 de 1939. — Pío J. Barrios.

$6.00 Nov.22-12277-v.dic.2.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Taller de fundición completo, Sedan y camión "Ford". En la calle Jujuy 2620|22, entre San Fructuoso y Entre Ríos.

El lunes 4 de Diciembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "Banco de la República con EUGENIO ARIN. Ejecución de prenda", lo siguiente: 4 hornos para fundición de hierro y bronce, 3 ventiladores para horno, motores eléctricos de 5 y 2 1|2 H. P., 1 torno completo, torno y máquina de agujerear, cortadoras de hierro, esmeril, fragua, bigornia, molino para tierra refractaria, zarandeadora y refinadora de tierra, 1 pescante de fundición y cadena, sierra sinfín, montacargas, pera para romper hierro, aparejo, transportador, transmisiones, bancos, morsas, básculas de 1.000 kilos y 200 kilos, balanza, carro para estufa y rieles, fuelles fundición, 100 metros cúbicos tierra fundición, herramientas, llaves, crisoles, manijas, cucharas, modelos, máquina de escribir y demás que estará en exhibición hasta la hora del remate.

La entrega al día siguiente. Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo. Más informes: Piedras 318.

$12.00 Nov.23-12314-v.dic.4.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Eugenio Barth y Cía. (sucesores) contra AVELINO REYNOSO. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día nueve del mes de Diciembre del año actual a las 18 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada de las siguientes fracciones de terreno: A) Padrón número 53.377: una fracción de terreno que partiendo de los 433 86 centímetros del punto A. D. del plano del 9 de Abril de 1908 firmado por E. Sasso y aprobado por el agrimensor. Aníbal C. Méndez, va a morir a los 80 metros 47 centímetros del punto medio de la perpendicular tirada entre los puntos B C, del mismo plano: mide 86 metros 98 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte con Severo Machado; al Este, con la fracción que en seguida se adjudicará a la coheredera Isidora Felipa; al Oeste, con la fracción adjudicada a Valentina Josefa; Al Sud, con Pedro A. Seitone y Pablo Scapino. B) 53.389 Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 53.380, y se deslinda así: al Este, en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1909 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A D, y termina en el punto B C, de dicho plano; tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A. Plaffy; y al Oeste, con Avelino Reynoso. Padrón número 53.381. Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte lindando con Gervadio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano; 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa; e igual extensión al Oeste lindando con Juan Vignoles. Se hace constar que las fracciones deslindadas han sido retasadas en conjunto en $ 4.200.00; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$51.00 Nov.21-12177-v.dic.7.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Ordenado por el señor Juez de distrito de la 24.a sección judicial de esta Capital en autos "Intendencia Municipal de Montevideo con BLAS GARCIA y CONSTANTINO VARGADO. Cobro de impuestos" procederé a la venta con las dos terceras partes de su tasación de lo siguiente: 23 piezas colchonetas, pileta de gres, taburetes, manteles, copas, vasos, jarras, escalera, heladera, mesitas, sillas, tablas y demás en exposición en mi local calle Colombia 1368 El jueves 30 de Noviembre a las 14 y 30 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o a cargo de los compradores.

$7.20 Nov.21-12176-v.nov.30.

RICARDO SCANAVINO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTHER MARTENS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Gil número 975, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ricardo Scanavino, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terrreno y sus mejoras en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón número 100.442, designada con el número 7 en plano de 15 de Febrero de 1919, del agrimensor Bernardino N. Silva, compuesto de una superficie de 350 metros 7 decímetros, con nueve metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Gil entre las de Agraciada y Capurro, distante el punto medio de dicho frente 89 metros 45 centímetros de la esquina formada por las dos primeras, por 36 metros 85 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 8; al Oeste, con el 6, y al Norte, con Juan Llovet y Castellet. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1331 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y C) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — El comprador podrá continuar con el préstamo vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo al día del remate será de $ 2.750.28. Si la compra se efectúa al contado hasta la citada cantidad podrá ser pagada con Títulos Hipotecarios del Uruguay.

(Cuenta corriente) Nov.20-12145-v.dic.5.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, procederé el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en el local de la calle Wáshington Beltrán esquina Sarandí, de la ciudad de Minas, a vender en remate público, al mejor postor, todas las mercaderías e instalaciones ocupadas en el juicio de quiebra de MARTINIANO ANTONIO SOIZA. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — José Tejería Amilivia, Rematador.

$6.00 Nov.20-12172-v.nov.30.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO D. COSTA", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor, en un solo lote y con la base global de $ 8.229.32, las dos treinta y cuatro avas partes de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la villa ciudad de esta Capital, empadronado con el número 4576 compuesto de una superficie de 433 metros, 49 decímetros y 43 centímetros deslindados así: 10 metros 93 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Rincón, donde las puertas del edificio se señalan con los números 621 al 625, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el padrón número 4564; por el Este con el padrón número 4575, y por el Oeste, con el padrón 4577; 2.o Un solar de terreno con edificios, situado en la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 3026 compuesto de una superficie de 238 metros, 33 decímetros, 55 centímetros y 63 milímetros, deslindados así: 14 metros 603 milímetros de frente al Este, a la calle Misiones números 1543 al 1549, por 16 metros 321 milímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina son, también de frente al Norte a la calle Piedras, lindando por el Oeste y Sud, con don José Olaguer y Feliú; 3.o Un campo compuesto de dos fracciones: la primera, situada entre el arroyo Mendoza y el paraje conocido por pastoreo de Pereira, de este Departamento, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 87 áreas y 52 centiáreas que según plano del agrimensor señor Inata, de Febrero 18 de 1887, linda: por el Norte, con el camino que conduce al paso de Toledo; por el Sur, con terreno del señor Acosta y don Miguel, Julián; por el Este con el arroyo Mendoza, y por el Oeste en un ángulo agudo, con el camino a Toledo y con el señor Costa. La segunda fracción se compone de 44 hectáreas, 27 áreas y 28 centiáreas, lindando: por el Norte con don Gabriel Antonio Pereyra; por el Sud con don Carlos Rocha; por el Este con don Vicente Cedrés, y por el Oeste, con las puntas del Miguelete. Estas dos fracciones están empadronadas con el número 92511; 4.o Dos fracciones de terreno situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número 84686 compuestas en conjunto de una superficie de 7523 metros 92 centímetros, con frente al Sud, a calle vecinal, y al Este, a la calle Bolívar y Fernández, por formar esquina, por el Oeste limita con Francisco Borjas y don Pablo Antonini y Diez, y por el Norte, con los hermanos Costas y los señores Mazzo y Dagnino; 5.o Una fracción de terreno en el Cerro, de este Departamento, empadronada con el número 24095, compuesta de 42 metros 952 milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, por 64 metros 425 milímetros de fondo al Este, que por formar esquina son de frente al Norte, a la calle Bélgica, lindando por el Sud, con el señor Farías y por el Este con el señor Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 Nov 20-12140-v.dic.6.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "Rosa Gagliardini de Aguete con CAMILO PERAZA Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Rincón de la Torre, 2.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2708, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas 1364 metros y que linda: al Norte, con Lisandro Rebollo; al Sur, Eduardo Castaing; al Este, el arroyo Cagancha, y al Oeste, el mismo Castaing. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que el título de propiedad respectivo se encuentra agregado a los autos, a disposición de los interesados; y 3.o Que es de cargo del comprador la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación de venta los gastos de certificados la escritura definitiva y demás gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados. — San José, Octubre 23 de 1939. — JuanÁngel L. Gianola Actuario.

$27.00 Nov.11-11803-v.nov.28.

FELIPE S. RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno remataré el día 30 de Noviembre a la hora 15 y 30, en el local de la calle Agraciada número 2708, las mercaderías de tienda, mercería y zapatería de la quiebra "ARONAS VASILISKI".

$3.60 Nov.20-12134-v.nov.29.

JACINTO GOMEZ BLANCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMALIA ALLIEGES DE CARUSO y ANGEL CARUSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Noviembre corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Gonzalo Ramírez número 1483, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras en la manzana número 175 de la novísima ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 2176, con una superficie de 255 metros 53 decímetros, con 8 metros 177 milímetros de frente al Sur, a la avenida Gonzalo Ramírez, edificio número 1483, por 31 metros 25 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Félix Latessa; al Este, con el resto del solar 13, y al Norte, con Petrona Luengo y el solar 6. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 817 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que se cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.719.54, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.13-11839-v.nov.28.

ANTONIO M. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Las siete octavas partes de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 37543 al 37546 situada en el pueblo Victoria 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 171 B compuesta de 2184 metros 47 decímetros cuadrados que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a calle pública denominada Independencia; igual extensión al Noreste, que linda con Martín Urbistondo; al Sudeste, por ser esquina, da frente a calle pública, después San Salvador y hoy denominada Martín Berinduague, señalada sus puertas con los números 1142, 1146 y 1150, y al Noroeste, linda con Guillermo Lafone Quevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Nov.10-11751-v.nov.29

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra ROMULO RUBBO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno situada en Solís Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número 6268, compuesta según título de 81 hectáreas 1524 metros y, según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Julio de 1937, Registrado en la Dirección General de Avalúos, el 20 del mismo mes, con el N.o 186, de una superficie útil de 79 hectáreas, 7694 metros 77 decímetros que lindan: por el Norte, en 520 metros 70 centímetros con servidumbre de paso de 8 metros de ancho que separa de terreno de Sebastián y Félix Rigo; por el Sur, en línea quebrada de tres tramos, uno de 354 metros 30 centímetros que arrancando del límite Oeste, se dirige hacia el Este, otro de 31 metros 50 centímetros que del extremo del anterior se dirige hacia el Sur; y un tercer tramo de 155 metros 10 centímetros que partiendo del punto Sur del segundo lleva dirección Oeste a Este hasta llegar a la carretera a Pedrera, lindando con Policarpo González en los dos primeros tramos y la sucesión de José Casas en el último, en algunas partes, mediante servidumbre de paso; por el Este, en línea quebrada de seis tramos, de 690 metros 80 centímetros; 89 metros 70 centímetros 161 metros 10 centímetros, 26 metros 70 centímetros, 181 metros 10 centímetros y 489 metros 80 centímetros respectivamente, con terreno ocupado por la citada carretera; y por el Oeste, en 1609 metros con Alberto Figueredo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos universitarios y de venta, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$67.60 Nov.17-12079-v.dic.12.

ANTONIO M. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 13196 situada en la manzana 340, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 18 en el plano respectivo; se compone de 192 metros 380334 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 358 milímetros de frente al Norte a la calle Valparaíso (hoy Pozos del Rey), señalada su puerta de entrada con el número 1386, entre las de Yí y Yaguarón; 8 metros 226 milímetros al

Sud. linda con el solar número 8. de Hermenegildo Faggi; 23 metros 869 milímetros al Este, limita con Domingo Repetto y otros, y 24 metros 163 milímetros al Oeste, confina con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor. en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros. lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$40.80 Nov.10-11750-v.nov.29.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AMERICO FERRERO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1939 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras ahora y en adelante contenga, empadronado con el número 17.438, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento manzana número 491 de esta ciudad señalado el terreno con la letra C, en el plano levantado el 12 de Abril de 1918 por el agrimensor Demetrio Cima, compuesto de 113 metros 3 decímetros que se deslindan así 5 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle República, donde el edificio está señalado con el número 2061; 19 metros 80 centímetros al Sur lindando con Pedro Vico; 19 metros 90 centímetros al Norte con más terreno de la misma manzana y 5 metros 90 centímetros al Oeste con María S. Delurati. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituras, certificados e impuestos respectivos serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 1.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo Octubre 31 de 1939. — Patricio A. Pereyra Actuario.

$45.60 Nov.9-11728-v.nov.30.

AGUSTIN PEREIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Serafín Salvador Sosa contra los sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 del corriente Noviembre de las 10 horas a las 10 horas y cuarto, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "India Muerta" segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros que linda: por un lado, Felipe Redín; por otro, Dolores de los Santos de Gallo; por otro, Juana Méndez de Terra; y por otro Bautista de los Santos Dolores de los Santos de Gallo Enriqueta de los Santos de Ubal y sucesión Máximo de los Santos. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho y que los gastos de escrituración y certificados así como los años de contribución inmobiliaria que se adeuden serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Noviembre 3 de 1939 — Próspero M. Rubert Escribano.

$30.60 Nov.9-11757-v.nov.28

CARLOS E. CASARAVILLA VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con HERMINDA o ERMINDA BARRETO DE ROMBYS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos E. Casaravilla Vidal asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: un campo y mejoras en "Solís", 2.a sección judicial de Lavalleja, padrón número 3987 compuesta según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Setiembre de 1926, de cuarenta y cinco hectáreas dos mil cinco metros, deslindado: 1022 metros al Noreste con Cayetano Orges y Adela Medina; 464 metros al Sudeste con Hermógenes Quinteros y Amelia Ximénez; 124 metros al Noroeste con Avelino Patrón y 1023 metros 60 centímetros al Suroeste con Luis Ximénez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 124, serie "31"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciese tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) — Montevideo Octubre 26 de 1939.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta a pesos 1.792 52 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.9-11714-v.nov 29.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra ANTONIO LEON. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 29 del mes de Noviembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado el martillero José Luis Rodríguez por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial de este Departamento, o sea, los siguientes inmuebles: 1.o La fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 710 (parte) compuesta de quince hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros, señalada con la letra "A" en la copia del plano del agrimensor De Sierra, del 14 de Enero de 1932 que linda en 480 metros con la carretera a Florida por el Sureste, al Suroeste, con la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo: al Noroeste, con Juan Uraga y Noreste, con Pedro Costa; y 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón número 710, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Raúl B Condo de Mayo de 1931, compuesta de nueve hectáreas tres mil trescientos setenta y tres metros cuatro decímetros, que linda al Suroeste, en 217 metros 70 sobre el eje de servidumbre de 10 metros de ancho que separa de la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo: al Noroeste Bronislaw Ptak y Kazmir Pabajlis; al Noreste, con Domingo Rospide y Sureste, con Carmelo León. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la Institución ejecutante concederá al comprador del primer inmueble un gravamen de un mil cien pesos en títulos hipotecarios, y al comprador del segundo inmueble, un gravamen de setecientos pesos en títulos hipotecarios, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate, al respecto. C) Serán de cargo de los compradores, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa respectivas. D) Serán también de cuenta de los compradores, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) Los postores consignarán el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y F) Que los bienes se sacarán a la venta, de a uno y en el orden establecido en el edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 26 de 1939. — Milton Galmés. Actuario.

Nota importante. — Aclarando la prevención B) del precedente edicto el Banco ejecutante hace constar que los saldos de los préstamos estarán reducidos al día del remate a $ 1.073.97 para el primer lote y $ 686.44 para el segundo lote, de cuyas sumas podrán hacerse cargo los compradores.

(Cuenta corriente) Nov.7-11620-v.nov.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MIGUEL GASTAMBIDE OYHENART. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 8.000.00, de la propiedad empadronada con el número 12047, situada en esta ciudad, con frente a la calle Marcelino Sosa número 2064, compuesta de una superficie de trescientos once metros, 97 decímetros, 60 centímetros 86 milímetros, teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Marcelino Sosa: 30 metros 82 centímetros en el lado Norte, lindando con Juan Estivell; 10 metros 308 milímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con Antonio Romeu y don José Rión, y 30 metros 838 milímetros en la línea del Sud, lindando con Vicente Goñi y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el empedrado, caño maestro, vereda y arrimos están pagados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$24.70 Nov.25-12400-v.dic.11.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno dictada en los autos "Catrufo Manuel con EUGENIA PERNA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el treinta del corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público y al mejor postor el inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio en él construído, adoquinado pago y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Garibaldi, entre la villa de la Unión y el Buceo décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos veintisiete y señalado en el plano respectivo con el número veintinueve de la fracción letra B del fraccionamiento relativo a ese barrio, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta, por donde la puerta de entrada tiene el número veinticuatro, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar número ocho; al Sudoeste con el veintiocho, y al Nordeste, con el treinta, encerrando doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros sesenta milímetros cuadrados. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, compromiso y definitiva, timbres universitarios, etc., así como la comisión del rematador y lo que se adeude por pavimento, cordón y saneamiento, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) — Montevideo Noviembre 4 de 1939 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Informes: Zabala, 1426

$39.00 Nov.11-11814-v.nov.28

CARLOS M. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Pedro Moreno contra MANUELA CARRERA DE DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. García, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno señalada con la letra A y parte de la señalada con la letra B en el plano trazado por el agrimensor A. Marroch en 1.o de Abril de 1936, ubicadas en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento con sus edificios y demás mejoras y accesorios naturales e industriales, empadronadas en conjunto con el número 41857 y que se deslinda así: La fracción A mide 301 metros cuadrados y tiene 8 metros 60 centímetros de frente al Este,

a una avenida de 50 metros de ancho (costanera al arroyo Malvín), distando su punto medio 12 metros 90 centímetros del punto en que empieza una curva de 15 metros 61 centímetros de desarrollo que hacia el Sur, une esa avenida con la calle Verdi, con 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, divisoria con terrenos de Lázaro H. Grolero, y 35 metros en cada una de las líneas de sus costados Norte y Sur, divisorias, la primera, con otros terrenos del señor Grolero y la segunda, con la fracción B y con finca de José Pintos; 2.o La parte de la fracción B tiene una superficie de 101 metros 78 centímetros, con 5 metros 45 centímetros de frente al Sur, a la calle Verdi entre la de Veracierto y una avenida de 50 metros de ancho, costanera al arroyo Malvín, distando en línea recta 29 metros 50 centímetros de la última; cinco metros 55 centímetros en la línea del fondo, al Norte, divisoria con la fracción A ya descripta; 18 metros 60 centímetros al Este, y 18 metros 48 centímetros al Oeste, lindando, respectivamente, con José Cosani y Luis Fashinder. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Nov.22-12275-v.dic.9.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 14 de Febrero de 1940, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Julio 15 de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte el arroyo del Rabón; por el Este camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$74.20 Nov.18-12100-v.dic.28

JOSE FLORIO (HIJO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN RUGGIERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta al mejor postor y por el martillero don José Florio (hijo), del siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicada en Piedra del Toro, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 6628, la que, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, se compone de una superficie de quince hectáreas, mil tres metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en 194 metros 10 centímetros, servidumbre de paso de 10 metros de ancho, que separa de predios de Juliana Pilar González Olmos y del deudor; por el Sur, 194 metros 10 centímetros, con Juan Bautista Loustau (hoy su sucesión); por el Este, 777 metros 90 centímetros, con Jacinta Vales, y por el Oeste, en igual longitud, con Pedro Vales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano.

$31.50 Nov.24-12351-v.dic.12.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con RITA DUARTE y JUAN HERNANDEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día miércoles seis de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto y Actuario Ad-hoc Escribano don Luis Mischler de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el distrito de Cufré, 4.a sección, judicial de este Departamento (hoy 10.a), compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, veintitrés áreas, treinta y tres centiáreas y ochenta y dos decímetros, lindando: por el Este calle por medio con Margarita Jourdán; Oeste Adolfo Malán; Norte, Fidela Hernández, y Sur, Juan Andreón. Empadronada con el número 1360. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 1.948.00. Que el mejor postor, al quedarle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento, y que los títulos se hallan agregados al expediente referenciado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Noviembre 8 de 1939. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$24.00 Nov.11-11810-v.nov.28

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga dictado en los autos "Bautista Lizaso contra la sucesión JOSE ANTONIO MICHELENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes a las catorce horas se procederá por el martillero don Juan H. Guridi asistido del suscrito y en el establecimiento de la misma sucesión, sito en paso de Roby de las Cañas, séptima sección de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Veintiséis animales vacunos, ciento veintitrés animales lanares, dos bolsas con lana y dos restos, un carro de dos ruedas, una desgranadora, una garlopa, una guadaña, una máquina hormiguicida, una máquina alambrar, un arco para embolsar lana, un tablón, un lote herramientas, una zorra con un barril inservible, una carretilla de mano, doce cueros lanares desechos, un cuero vacuno, inservible un lomillo y carona muy destruído, una escopeta de dos caños, un lote platos pocillos y vasos, un sillón mimbre dos baúles inservibles, una cómoda, dos mesitas, una mesa redonda, un aparador, una cama dos plazas, una cama hierro una plaza, un ropero, dos mesas de luz, dos perchas, un irrigador completo un asiento de goma, una cama de madera un lavatorio, un boleto de marca y fierros, un baúl grande, una bolsa goma, una palangana y jarra esmalte, un primus, un armarito de cocina, una mesa grande, dos bancos y una estreve. Se previene: 1.o Que las haciendas y efectos a rematarse estarán de manifiesto desde la mañana del día del remate; 2.o Qu los semovientes y efectos rematados se entregan en el día. — La Paloma, Noviembre 6 de 1939. — Ramón García López, Juez de Paz.

$34.50 Nov.11-11801-v.nov.28

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza con los sucesores de don EVARISTO HERRERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Carlos Vicente Fígoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los inmuebles siguientes: A) La undécima parte que le corresponde al deudor don Evaristo Herrera de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección del Departamento de Maldonado empadronada con el número 1518 señalada con el número 15 en el plano de mensura del agrimensor Jaime E. Pou, de Noviembre de 1930, compuesta de 137 hectáreas 8806 metros, lindando: al Noroeste, con las fracciones 2, 3 y 6; al Norte, con la fracción 8; al Sureste, camino nacional por medio, con la fracción 11 y fracción 14; al Este, pueblo Manantiales; al Sur, el río de la Plata, y al Suroeste, sucesión Ballas y Laguna Blanca; y B) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo Manantiales, 6.a sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Brun y Pintos, de Febrero de 1918, empadronada con el número 67, compuesta de diez mil metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Montevideo; al Este, calle Maldonado; al Sur, calle San Carlos, y al Oeste, calle perimetral del pueblo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$38.40 Nov.22-12242-v.dic.9.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con MIGUEL ANGEL PRINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta y al mejor postor por el martillero don Leopoldo Larzabal, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene que es parte de la manzana número 384 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2650, con una superficie de 302 metros y 8813 centímetros cuadrados y que linda: por el Oeste, con la calle Piedras; por el Este, con Juan Melogno y Bautista Urruty (hoy Juan Melano); por el Norte, con doña Josefina Saporiti de Libero y señorita María Teresa Saporiti, y por el Sur, con Luisa Venancia Carpena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.00 Nov.23-12293-v.dic.11.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Barreto José María. Sucesión". El Banco de la República solicita la apertura de la sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 293 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2062 y compuesta de una superficie de 478 metros con 61 decímetros y se deslinda así: once metros de frente al Sur, sobre la calle Solís; igual medida al Norte, con terreno de don José Elizondo; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Este, y cuarenta y tres metros cuarenta y un centímetros al Oeste, lindando respectivamente con los solares de propiedad del doctor Fernando E. Filliol. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesa-

dos. — Paysandú, Noviembre 10 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$27.75 Nov.21-12210-v.dic.7.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA. Sucesión" y en la ejecución de hipoteca seguida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, en los referidos autos, se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, por intermedio del martillero don Leopoldo Larzabal, con asistencia del Actuario Especial Escribano don Rodolfo L. Pesce, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana 236, correspondiente al inmueble empadronado con el número 1643, señalado como lote número 4, de una superficie de trescientos un metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros, y tiene diez metros de frente al Norte, sobre la calle Río Negro; igual medida al Sur, lindando con el solar número 3, de don Ramón Caeiro: treinta metros y treinta y seis centímetros al Este, con el solar número 5, vendido a Santos Pintos, y veintinueve metros noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con los solares 1 y 2, de don Ramón Caeiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 9 de 1939. — Pedro A Vidart, Juez de Paz.
$28.50 Nov.16-11952-v.dic.2.

JOSE C. LORENZO y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Héctor Lorenzo y Losada (hijo), tutor de los menores FELIX RAMIRO, JORGE, ZULMA DELIA, ISIDORO PAULINO, OLGA NELLY y OLGA NELDA TEJERA. Venta judicial", se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas y 15 a las 9 horas y 30: Una fracción de campo y sus mejoras sita en "La Sierra" primera sección judicial de este Departamento, padrón número 570, compuesta de treinta y dos hectáreas seis mil seiscientos noventa metros más o menos, que linda: al N. E., Brígido y Pantaleón Tejera y Marcelina F. Tejera; al S. E., división de las aguadas de la Sierra de los Rocha, por medio con Práxedes R. de Rocha; al S. O., Benigno Silva, y al N. O., Aniceto A. Tejera. Tasada en novecientos ochenta pesos siete centésimos. Más: Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior y contigua a la misma, compuesta de veinte hectáreas dos mil trescientos cincuenta metros que linda: al N. E., sucesión Procopio Corbo; al S. E., Práxedes R. de Rocha, y al S. O., Felipe M. P. Tejera y Brígida Techera. Tasada en seiscientos siete pesos cinco centésimos; y 2.o De las 9 horas y 30 a las 9 horas y 45: Una fracción de terreno solar, y sus mejoras, sita en el barrio Belarmina Barrios de Arrarte de esta ciudad, padrón número 2545, compuesto de quince metros de frente a la avenida Ituzaingó por cuarenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, solar siete; por un lado, solar diez y por el otro solar ocho. Tasado en seiscientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales así como que los gastos que demande la escritura de compra serán de cargo del adquirente. — Rocha, Noviembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$54.40 Nov.14-11885-v.dic.2.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Sucesiones de ELISEO ROUX y AMALIA SIANDRE de ROUX" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de chacra, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón número 257, compuesta de 21 hectáreas, 48 áreas, 79 centiáreas, y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, chacra número noventa; al Sur, con las chacras números setenta y cuatro y setenta y cinco; al Este, chacra número ochenta y seis; y al Oeste, chacra número ochenta y dos; estando señalada con el número 89 en el plano oficial de la "Colonia Lavalleja"; y 2.o Otra fracción de chacra, ubicada en la primera sección judicial de Salto, padrón número 2730, compuesta de 4 hectáreas, 3.487 metros y 7.827 centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, sobre el camino vecinal a Corralitos: igual extensión en la línea del fondo sobre el Suroeste, que linda con la fracción número sesenta; 434 metros y 29 centímetros línea Noreste, lindando con la fracción número 28; y 434 metros 35 centímetros la línea Suroeste, con la fracción número 26; teniéndose como base para los mismos la de $ 756.00 y $ 2.800.00, respectivamente. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al le la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$37.50 Nov.24-12396-v.dic.12.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de ABRAHAM MOREIRA. Lo. 9.o, Fo. 207, N.o 136", se hace saber que el día 20 de Diciembre entrante, a las catorce horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, el rematador don Juan Carlos Aguirre, asistido del suscrito Juez comisionado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y mejoras situada en la quinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pavón" empadronada con el número 5695, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Octubre de 1934, compuesta de 11 hectáreas, 0404 metros cuadrados y que se deslindan así: por el Noroeste, en 142 metros 20 centímetros, confinando con campos de la sucesión del doctor Adolfo Cordero; por el Sudeste, en 142 metros 10 centímetros, con calle, que la separa de bienes de la sucesión de José Bonifacio; por el Noreste, en 804 metros, con la fracción número 6 del mismo plano, y por el Sudoeste, en 804 metros 90 centímetros, con la fracción número 8. Base: $ 1.700.00; 2.o Un charret usado. Base: $ 50.00; 3.o Un caballo. Base: $ 14.00; 4.o Un juego de arreos. Base: $ 10.00; 5.o Una vaca y tres terneros. Base: $ 85.00. Se previene que: A) Los títulos de propiedad del inmueble están a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; B) El mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada su oferta; C) Que la venta de los demás bienes será al contado. — Ecilda Paullier, Noviembre 13 de 1939. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.
$39.00 Nov.24-12344-v.dic.12.

ALFONSO M. MILANS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Piguina Vivas, recaído en los autos sucesorios de don NICANDRO FERNANDEZ BRAGA, doña NICOLASA ALEGRE DE FERNANDEZ BRAGA y NICOLAS LAURENTINO FERNANDEZ BRAGA, se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10 en adelante y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Milans, acompañado del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en almoneda, con la base asignada a cada lote, de una fracción de terreno de propiedad de dichas sucesiones, empadronada con el número 850 en la manzana 121, de esta ciudad, situada en la esquina de las calles San José y Brasil, y con las que linda, por el Sur y por el Oeste, respectivamente: a saber: Primer lote, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 27 metros 25 centímetros de fondo, linda: al Este, con el lote 2, y al Norte, con el lote 4; 2.o Otro lote de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 27 metros 08 centímetros de fondo, lindando: al Norte con el lote 4; al Este, el número 1, y al Oeste, con el número 3; 3.o Otro, compuesto de 8 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 26 metros 91 centímetros de fondo, que linda: al Norte, con el lote número 4; al Este, con el número 2, y al Oeste, formando esquina, con la calle Brasil; 4.o Otra fracción compuesta de 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por treinta metros 45 centímetros de fondo, que linda: al Sur, con los lotes 1, 2 y 3, deslindados precedentemente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base de 582 pesos 57 centésimos asignado como precio a cada uno de los referidos lotes; B) Que ha sido habilitado el día y horas de la almoneda, a los efectos del remate a efectuarse; C) Que los títulos y demás antecedentes del mencionado inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$45.60 Nov.20-12164-v.dic.6.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 25 serie "V", a cargo de TOMAS LUY (hijo), el próximo 15 de Diciembre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos diez, con una superficie de cuarenta hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y seis metros cincuenta decímetros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 20, lindando: al Norte, la fracción 19; al Sur, la 21; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 45, y al Oeste, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 12 y 13. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Octubre próximo pasado a $ 7.816.06 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 232.46 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.24-12390-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 81 serie "Efectivo", a cargo de ALBERTO GUERRA, el próximo 14 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Abel San Román venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil ciento quince pesos ($ 11.115.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón veinte mil quinientos ochenta y siete, constituído por dos solares contiguos, con una superficie total de doscientos treinta y ocho metros ocho mil novecientos cinco centímetros, deslindados: el primero consta de

ciento ochenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros y está señalado con el número 4 en plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez. de Abril de 1921, teniendo 8 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle La Paz, edificio 2161, entre las de Municipio y Joaquín Requena; 22 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar 3; 21 metros 45 centímetros al Este, con terreno de la misma manzana, y 8 metros 42 centímetros al Norte, con el solar que se describirá. El segundo solar consta de cincuenta y seis metros cinco centímetros, teniendo 8 metros 35 centímetros al Norte y 6 metros 87 centímetros al Este y Oeste, dando frente por estos tres vientos a camino suprimido denominado Monte Caseros, y al Sur, con el solar ya descripto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.844.45 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil trescientos pesos ($ 7.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-12315-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 61 serie "V", a cargo de CIPRIANO FERNANDEZ o RODRIGUEZ, el próximo 15 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos cincuenta pesos ($ 1.550.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos setenta y seis, con una superficie de diez hectáreas, nueve mil cuatrocientos dieciséis metros veinte decímetros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 81, lindando: al Norte, la fracción 80; al Sur, la 82; al Este, el arroyo de las Flores por medio, con la viuda de Pedro Elhordoy, y al Oeste, camino de 10 metros por medio, con la fracción 85. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Octubre próximo pasado a $ 2.347.37 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos pesos ($ 700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-12317-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 8 serie "X", a cargo de ANDRES GOMEZ, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 45 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), una chacra y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cinco mil doscientos cincuenta y uno, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, mil doscientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre y Octubre de 1922, en el que se señala con el número 50 A, lindando: al Norte, las chacras 52 53 y 54; al Sur, calle de 4 metros de ancho por medio, con la chacra 49; al Este, la 51, y al Oeste, la 50. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a pesos 8.739.54 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.22-12262-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 15 serie "Z", a cargo de BAUTISTA BERTOLINI, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón seis mil cuarenta y siete, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos veintiocho metros sesenta decímetros, según plano de Febrero de 1924, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en el que se señala con el número 48 A, deslindado: 1.460 metros al Noreste, con la fracción 49; 354 metros 60 centímetros al Sureste, con la 48 y calle de 8 metros de ancho; al Suroeste, líneas de 597 metros 50 centímetros, 41 metros 20 centímetros y 554 metros 20 centímetros, con la fracción 47, y al Oeste, la 17. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 7.269.73 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos (pesos 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.22-12263-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 24 serie "V", a cargo de TOMAS LUY, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos ocho, con una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y tres metros quince decímetros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 18, lindando: al Norte, la fracción 17; al Sur, la 19; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio, con las fracciones 46 y 47, y por el Oeste, calle de 10 metros, que separa de las fracciones 13 y 14. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 7.311.59 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos pesos ($ 2.300), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble pertenece actualmente a Hipólito R. Luy y fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.22-12264-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 23 serie "V", a cargo de AGUSTIN SOZZO, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos pesos ($ 7.300.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos siete, con una superficie de setenta y tres hectáreas, cinco mil doscientos sesenta y dos metros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 17, lindando: al Norte, con la fracción 16 y el arroyo Valdez por medio, con Manuel Martín; al Sur, con la 18; al Este, el aroyo de los Manantiales por medio, con las fracciones 47 al 50, y al Oeste, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 14 y 15 y línea amojonada con la 16. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 11.683.95 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El pro-

mitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos, que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov 22-12265-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 52 serie "V", a cargo de ANGEL BATISTA, el próximo 15 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos sesenta y dos, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 67, lindando: al Norte, el río San José; al Sur, camino por medio, con las fracciones 68, 69 y 70; al Este, con Mariana Munyo de Supervielle, y al Oeste, la fracción 66 A. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Octubre próximo pasado a $ 14.092.79 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov 24-12318-v.dic 4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 30 serie "V", a cargo de MIGUEL GOYENI, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos pesos ($ 10.200.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos diecisiete, con una superficie de setenta y tres hectáreas cuatro mil novecientos noventa y un metros, señalada con el número 27 en plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos Mac Coll y Eduardo Monteverde, lindando: al Norte, la fracción 25; al Sur, camino por medio, con José Cabrera y Juan Perdomo; al Este, la fracción 28, y al Oeste, la 26. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 15.925.84 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 459.37 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas, y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según nota y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12088-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 38 serie "V" a cargo de BERNARDO LASA, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos veintiséis, con una superficie de setenta y cinco hectáreas, señalado con el número 36 en plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, deslindado: al Norte, con las fracciones 37 y 40; al Sur, con la 35; al Este, camino por medio, con las 88 y 89, y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la 29. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 14.674.15, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12085-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 42 serie "V", a cargo de MATEO MOLINA, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 45 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos (pesos 5.500.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos treinta y uno, con una superficie de cuarenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y tres metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 41, lindando: al Norte, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 42 y 44; al Sur y Este, la 40, y al Oeste, el arroyo de los Manantiales por medio, con la 24. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 8.198.18 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 279.36 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficina del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12086-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 20 serie "V", a cargo de LORENZO MAGLIANO, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil setecientos pesos ($ 8.700.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil ochocientos noventa y seis, con una superficie de setenta y dos hectáreas, siete mil veintiún metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 7, lindando: al Norte, calle de 10 metros por medio, con la fracción 8; al Sur, la fracción 6; al Este, calle por medio, con las fracciones 24 y 25, y al Oeste, el arroyo Valdez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al 17 de Octubre próximo pasado a $ 14.169.48 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12087-v.nov.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha, he prometido ceder a las señoritas HERMINIA y ROSALIA FERNANDEZ, los derechos a la casa de comercio que en los ra-

mos de provisión de comestibles y frutas, ubicada en la calle Buenos Aires número 524, había adquirido por la promesa de venta que me otorgó Manuel Rodríguez, con fecha 11 de Agosto último. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — José Freire. — Herminia Fernández. — Rosalía Fernández.

$5.00 Nov.7-11613-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mi parte en la sociedad que con la razón social "P. SILVEIRA LARRART y COMPAÑIA" y denominación especial "Farmacia Popular" tenía constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de farmacia y perfumería en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí sin número, y que desde el 23 de Octubre próximo pasado se hace cargo del activo y pasivo la nueva firma "A. Raggio Etchegaray". Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal a la nueva firma. — Plácida Silveira Larrart. — Alberto Raggio Etchegaray. — P. Silveira Larrart y Compañía. — A. Raggio Etchegaray y Compañía.

$5.00 Nov.9-11702-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos prometido vender a los señores MARCELINO VECINO y PERFECTO REYES la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Bella Italia" gira en esta ciudad, calle José L. Terra números 2320 y 2322. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Sucesión de Juan Pedro Esponda.

$5.00 Nov.11-11820-v.nov.30.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de este Banco, de acuerdo con sus estatutos, ha resuelto aumentar su capital llamando a la suscripción de una nueva serie de 3.000 acciones de cien pesos cada una, sobre las que tendrán preferencia los actuales accionistas, fijándose para ellos un premio de 50 o|o a cada acción pagadero al contado y llamándose a integrar, por el momento, el 50 o|o en la siguiente forma: el 10 o|o también al contado, el 10 o|o a los noventa días de la primera integración y el otro 30 o|o a los 180 días de la misma. La fecha para el pago de la prima y de la integración de contado se fija para el día 31 de Diciembre próximo y las integraciones sucesivas para el 31 de Marzo y 30 de Junio de 1940 respectivamente.

De acuerdo con los artículos 8.o y 16 de los estatutos, debe hacer uso de ese derecho antes del 31 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — El Gerente.

$16.80 Nov.14-11869-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 3 de Noviembre de 1939, autorizada por el escribano don Antonio R. Pintaluba ha sido disuelta totalmente la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "MARTIN VEGH y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Francisco Vidiella 2383. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Martín Vegh y Compañía. — Martín Vegh. — Julio Posza Patrik. — Wilhelm Novlczki Szedlaczeck.

$5.00 Nov.10-11756-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor TEODORO LOMBARDO la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Acha número 3981, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Paulina Sbarbaro de Otero.

$5.00 Nov.10-11762-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Tomás Aguerre se comprometió vender a don OSIAS WOLF SAFERN, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Diciembre de este año, la carnicería sita en la villa del Cerro, calle Turquía números 351 al 355, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán presentarse ante la aludida escribanía. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Tomás Ramón Aguerre. — Osias Wolf Safern.

$5.00 Nov.21-12192-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la empresa de trasporte que gira en esta plaza bajo la denominación Comesaña Etchevarría, ha sido vendida a don CRISPULO ALVAREZ, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor Martín Echevarría. A los efectos de la ley de 26|9|1904, se hace esta publicación. — Martín Echevarría. — Crispulo Alvarez.

$5.00 Nov.21-12238-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la escribanía del doctor de Brun calle Sarandí 331, Montevideo, la firma Lorenzo y Lorenzo E. Foderé, que gira en Estación Bellaco, en los ramos de almacén, tienda y ramos generales y acopio de frutos transferirá el activo y pasivo de la misma a la sociedad LORENZO Y LORENZO E. FODERE COMPAÑIA LIMITADA", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que tengan derechos contra la firma para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Nov.21-12186-v.dic.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos que prescribe la ley 8992, se hace público que se ha constituído en esta ciudad, por contrato privado de fecha 28 de Octubre del corriente año una sociedad de responsabilidad limitada que integran los señores Prudencio Ellauri y doctor Juan B. Carballa con un capital de once mil quinientos pesos y domicilio en el Palacio Salvo 4.o piso. Se denominará Corporación Auxiliar del Comercio y de la Industria, Limitada, distinguiéndose por la sigla C. A. C. I. Ltda. Tendrá por objeto: la asistencia comercial e industrial especialmente en lo que se refiere a marcas de fábrica y de comercio, patentes privilegios y gestiones administrativas y judiciales mediante retribución en cuotas. Administrará el señor Prudencio Ellauri, domiciliado en 18 de Julio 2237 y la asesoría jurídica estará a cargo del doctor Juan B. Carballa. El plazo es de 10 años, prorrogables. La cuota está fijada en la suma de $ 500.00. Las pérdidas o ganancias se prorratearán entre las cuotas aportadas previa separación de un 5 o|o al fondo de reserva y un 10 o|o de "royalty" a favor del socio administrador. Los balances serán anuales; con cuentas parciales cada semestre. Será acentado por la asamblea, compuesta por los socios, que se reunirá cada año en el mes de Octubre y en la que cada socio goza de 1 voto por cada cuota de capital aportada. El contrato privado de constitución ha sido inscripto con el número 85 al folio 214 del tomo 4.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 30 de Octubre de 1939.

$15.00 Nov.21-12189-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor SANTIAGO OTERO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Vicente Gómez. — Santiago Otero.

$5.00 Nov.8-11658-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos contratado vender nuestra casa de comercio al señor GUMERSINDO CASAS, del ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la octava sección del Departamento de Canelones (pueblo Soca), notificando a los acreedores que el comprador se hace cargo del activo y pasivo, debiendo presentar sus créditos en la indicada casa. — Soca, Noviembre 6 de 1939. — Viuda e Hijos de Francisco Pérez. — Gumersindo Casas.

$5.00 Nov.9-11713-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don Umberto Mariani prometió vender a RICARDO VILA y a GILBERTO A. BURGUEÑO el negocio en el ramo de café, bar, canchas y hornos de pizza y fainá tiene establecido en la calle Enrique Castro número 3840, citándose y emplazándose a los acreedores para que concurran a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), con los justificativos de sus créditos dentro del término a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Umberto Mariani. — Ricardo Vila. — Gilberto A. Burgueño.

$5.00 Nov.10-11747-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la razón social de "STAROWIESCHIK y GRZYWACZ", se comunica a sus acreedores que el socio Starowieschik quedó con el activo y pasivo social, los que pueden concurrir a la calle Inca número 2296, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Starowiechik y Grzywacz.

$5.00 Nov.15-11945-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto proceder a la clausura de mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo instalada en la avenida 18 de Julio número 1743, bajo el nombre de DEMETRIO HERNANDEZ. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elmern calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Demetrio Hernández.

$5.00 Nov.15-11909-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la clausura de la firma social de esta plaza "SCHAFFER y COMPAÑIA", cuya sede está en esta ciudad calle Cerrito número 699 en el ramo de fabricación y venta de chocolatines. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elmern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre de 1939. — José Schaffer. — Sigfrido Frankenstein. — Adolfo Kozsdan.

$5.00 Nov.15-11910-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que del negocio de carnicería establecido en la calle Sarandí 187, se ha prometido en venta, por su propietario Martín Ochat (hoy su sucesión) los útiles de trabajo y demás implementos existentes en el mismo, a don MANUEL ROSENDO. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos correspondientes por la calle Lavalleja 1695 a sus efectos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Sucesión Martín Ochat. — Manuel Rosendo.

$5.00 Nov.15-11916-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor ALFREDO CZINNER mi comercio de confitería y lechería sito en la calle Municipio número mil seiscientos seis. Los acreedores deberán presentar sus cuentas al rematador y corredor público I. Brightman en 25 de Mayo 523 (U. T. E. 80 - 1 - 80). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Bruno Hensel.

$5.00 Nov.14-11904-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio que por escritura autorizada ayer por el escribano Carlos A. Larrosa, convenimos en disolver la sociedad que teníamos para transporte de pasajeros por ómnibus línea Treinta y Tres - Tupambaé haciéndose cargo del pasivo y activo el socio señor ALCIDES RODRIGUEZ, por cuenta de quien girará en el futuro dicha empresa y completamente desvinculado del negocio el socio señor Eduardo E. Devoto, publicación que se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Alcides Rodríguez. — Eduardo E. Devoto.

$5.00 Nov.14-11896-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MOISES ROSSIJANSKIS la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la avenida Millán número 3773 y que gira en esta plaza bajo la razón de "Benvenuto Juan Mayné". Por informes estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Benvenuto Juan Mayné. — Moisés Rossijanskis.

$5.00 Nov.14-11872-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo al conocimiento general que he prometido vender a don ANTONIO PALADINO y don RICARDO TRUCCELLI la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo instalada en la calle San José número 1208, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicho comercio, a los efectos que motiva esta publicación. — Montevideo Noviembre 15 de 1939. — José Paladino.

$5.00 Nov.20-12169-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "MARRA y CABRAL", que gira en el pueblo Cardona (Departamento de Soriano) y en los ramos de café y bar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Marra. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Noviembre 12 de 1939. — Víctor Marra. — Cándido Cabral.

$5.00 Nov.20-12111-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en el camino Corrales 3079, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Eduardo González — Enrique Fernández.

$5.00 Nov.13-11835-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender al señor JACINTO LOZADA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en Montevideo, camino Propios 3886. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939 — Manuel Barros Iglesias. — Jacinto Lozada.

$5.00 Nov.18-12076-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HONORIO JOURDAN el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y materiales de construcción tenemos establecido en Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, que gira bajo la razón social de "Manuel y Umberto Jourdan", y a don Erico Jourdan hemos prometido venderle el comercio que bajo la misma razón social y con los mismos ramos que el anterior tenemos establecido en la villa de La Paz 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de las respectivas casas comerciales. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los domicilios indicados. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Colonia Valdense, Noviembre de 1939. — Humberto Jourdan. — Manuel Jourdan. — E. Jourdan. — Honorio Jourdan.

$7.00 Nov.20-12143-v.dic.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don MANUEL PAZ el almacén de comestibles sito en la calle La Paz 2201, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Cebro.

$5.00 Nov.18-12068-v.dic.7

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber que Valentín Benavídez y Primitivo Suárez han convenido vender la provisión de su propiedad, sita en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, calle Treinta y Tres esquina Pan de Azúcar. A los efectos de la ley de la materia, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la escribanía de Armando Pérez Luáces, dentro del plazo de treinta días, a objeto de hacer efectivos sus créditos. — San Carlos, Noviembre 8 de 1939.

$5.00 Nov.18-12078-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que de la razón social "Sucesores de Luciano Gómez", con sede en esta plaza, en los ramos de ferretería, bazar y menage, en la calle Andes número 1341 y desde la fecha 30 de Junio de 1938, se han separado los sucesores del socio responsable JUAN CARLOS GOMEZ, que lo son su esposa e hijos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Isabel M. Roque de Gómez. — Fernando D. Gómez. — Jorge Gómez. — María del Pilar Pérez Parpal de Gómez.

$5.00 Nov.17-12000-v.dic.6.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a LORENZO L. CILIBERTO la parte que me corresponde en el taller mecánico que se halla instalado en la calle Duvimioso Terra número 1229. Los que tengan cuentas a cobrar anteriores al 1.o de Agosto de 1938, quedan emplazados para presentarlas en el local de la empresa, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1939. — Enrique V. Gravier Suiffet.

$5.00 Nov.17-12017-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto enajenar la fábrica de ladrillos y anexos que funciona en la casa número 5033 del camino Carrasco, a la Sociedad Anónima Fábrica de Ladrillos ANDRES DEUS", haciéndose esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Andrés Deus y Compañía Limitada. Camino Carrasco número 5033.

$5.00 Nov.13-11834-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores PAZ HERMANOS la casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería que tengo establecida en la calle Brito del Pino número 1093, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. Los acreedores deben presentar sus cuentas a la escribanía de Julián Sánchez, calle Paraguay 1195. — Ludovico Hoffmann.

$5.00 Nov.14-11877-v.dic.4.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 30 del corriente, a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal. 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. 4.o Interpretación del artículo 20 del estatuto, a efectos de coordinarlo con el artículo 22 del mismo, respecto al término del mandato de los Directores. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — P. J. Masi Costa, Secretario.

Nota — Según lo dispone el artículo 42 del Estatuto, para tener acceso a la asamblea, deberá presentarse una tarjeta suscrita por el Gerente de la Sociedad, extendida a nombre del accionista. Esa tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 27 del corriente.

$11.60 Nov.17-12084-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que la señora María Kovach de Kovach había prometido a favor del señor TOMAS KLARICH, de la provisión de comestibles situada en la calle Pampas 1911, quedando nuevamente a cargo del activo y pasivo la señora María Kovach de Kovach. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — María Kovach de Kovach. — Tomás Klarich.

$5.00 Nov.9-11732-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don JUAN BARRANI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Enrique Domínguez e Hijo.

$5.00 Nov.19-11694-v.nov.28.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto las publicaciones de disolución de la firma VALLE y RIESGO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, de fecha Noviembre 1.o del corriente año; y desde esta misma fecha, el señor Primitivo Riesgo, vende su parte proindivisa al señor Francisco Prieto, quien constituye sociedad con el señor Plácido Valle, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Primitivo Riesgo. — Francisco Prieto. — Plácido Valle.

$5.00 Nov.24-12352-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de eStiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE GARCIA e ISIDRO ALVAREZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3302, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Carlos Studeli. — Américo Gargaglione. — José García. — Isidro Alvarez.

$5.00 Nov.24-12353-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender al señor JOSE GONZALEZ MARTINEZ, la carnicería de mi propiedad sita en la calle Juan Arteaga número 3699, donde deberán presentarse los acreedores con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Manuel Rodríguez Sánchez.

$5.00 Nov.24-12348-v.dic.13.

VENTA DE CARNICERIA

A los eefctos legales comunico que he prometido vender al señor AURELIO LEBRATO, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Ibiray número 2309. Los que se consideren acreedores deberán comparecer a la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939 — Alberto Duhagón.

$5.00 Nov.24-12349-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido en venta al señor MANUEL VIDAL el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo instalada en la calle Mariano Soler 3811, de esta ciudad, libre de activo y pasivo hasta el 17 del corriente mes. Los que tengan intereses o derechos en dicho negocio, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en Lavalleja 1685. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — José Gómez. — Manuel Vidal.

$5.00 Nov.24-12350-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito Gilberto Rodríguez hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha prometido vender a los señores VICTOR ITURRIA y ADOLFO RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE, el comercio que en el ramo de taller mecánico y herrería tiene instalado en esta localidad, comprendiéndose en esta enajenación, las maquinarias, herramientas útiles y demás existentes en dicho comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores que existan presentar los justificativos del caso al promitente vendedor, dentro del término de ley. — San Carlos, Noviembre 10 de 1939. — Gilberto Rodríguez. — Víctor S. Iturria — Adolfo Rodríguez Lafferranderie.

$6.00 Nov.24-12341-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la "Escribanía Saralegui", calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Verdes se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Octubre de este año, a don ALEJANDRO CANEDO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Lenguas número 1529, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Manuel Verdes. — Alejandro Canedo.

$5.00 Nov.24-12325-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha de hoy autorizó el escribano don José G. Magariños, he arrendado a don DOMINGO LORENZO FERNANDEZ el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Jaime Roldós y Pons número 4299, de esta Capital, debiendo todos mis acreedores presentarse en ese establecimiento con los créditos correspondientes para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Manuel Fernández Lorenzo.

$5.00 Nov.23-12297-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores ALONSO HERMANOS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, café y bar y horno de pizza tengo establecida en la avenida General Flores número 4150, esquina Industria número 3697, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Eusebio Martínez.

$5.00 Nov.23-12290-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "GARCIA y MARTINEZ" gira en esta ciudad, calle Rivera número 2456, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor García. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Benjamín García. — Fernando Martínez.

$5.00 Nov.23-12291-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME BUK la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería viene girando en esta Capital, calle Peysandú número 1596. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Fermín Ilarreguí. — Jaime Buk.

$5.00 Nov.23-12289-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEC, LAZAR e HIRSCH", en el ramo de fábrica nacional de tejidos de punto, con el nombre de "Olimpia" y con sede en la calle Buenos Aires número 525, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Arnoldo Hirsch. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1618. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Ladislao Pec. — Américo Lazar. — Juan Arnoldo Hirsch.

$5.00 Nov.22-12250-v.dic.11.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Orestes García González se obligó a vender a MATIAS CARRERA CASTRO el comercio de venta de productos porcinos instalado en el kiosko número 28 del Mercado del Puerto. Los acreedores deberán concurrir a ese local dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Orestes García González. — Matías Carrera Castro.

$5.00 Nov.22-12257-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar por derecho se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "J. L. Terra, Limitada" enajenó parte de su activo a la sociedad "TERRA AZAROLA, LIMITADA", por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Viana el día 17 del corriente, y por escritura que autorizó en la misma fecha el nombrado escribano se disolvió totalmente la sociedad "J. L. Terra, Limitada" la cual únicamente se considerará existente a efecto de su liquidación y división, que estará a cargo de don Julio Vega Helguera, domiciliado en la calle Paraguay número 1472, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939.

$5.00 Nov.22-12239-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor CARACIOLO MEDEROS, la casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras, establecida en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Eulalia L. de Pampín. — Caraciolo Mederos.

$5.00 Nov.17-12022-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos contratado vender a favor del señor RAMON MIRA, la provisión de comestibles situada en la calle Juan M. Blanes 901, esquina a la de Lauro Müller de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Daniel Fedele y Hno. — Ramón Mira.

$5.00 Nov.17-12015-v.dic.6.

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público se hace saber que don Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor DELFIN IGLESIAS VILARIÑO, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido en esta Capital calle Cufré número 3003. A los efectos de lo establecido por la ley se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía del señor Toribio V. Martínez, avenida Millán número 2879. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Ramón Martínez Arijón. — Delfín Iglesias Vilariño.

$5.00 Nov.17-11995-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "FUMEAU y ECHEVERZ" en los ramos de almacén y anexos en el paraje de Estación Menéndez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio Eduardo R. Fumeau. Los interesados, con sus justificativos legales se deben presentar en dicho comercio y paraje dentro del plazo que marca la ley respectiva. — Estación Menéndez, Noviembre 13 de 1939. — José M. Echeverz. — Eduardo R. Fumeau.

$5.00 Nov.16-11978-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a favor de los señores ANTONIO SALVIA y JUAN R. LARRAINCI nuestra casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tenemos en la calle Hocquart 2177, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Salvia Hermanos. — Antonio Salvia. — Juan Ramón Larrainci.

$5.00 Nov.16-11953-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JULIAN EMILIO SCHETTINO el comercio que en ramos generales poseo en Chileno, 6.a sección, del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el citado domicilio. — Chileno (Departamento de Durazno), Noviembre 16 de 1939. — Julián Acosta (hijo).

$5.00 Nov.18-12110-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender a los señores MANUEL PEREZ y JOSE PEREZ mi casa de comercio del ramo de horno de pizza y fainá establecido en la calle 8 de Octubre número 3160, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para ser satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Benjamín Amoroso. — Manuel Pérez Alonso. — José Pérez Amorín.

$5.00 Nov.23-12309-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Canoura hace público que ha prometido vender al señor EDUARDO SARDI la panadería de su propiedad, denominada "Ituzaingó" con asiento en la calle Guadalupe número 2159, y que los interesados deben presentar sus créditos en la misma, a fin de ser abonados oportunamente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — José Canoura. — Eduardo Sardi.

$5.00 Nov.10-11776-v.nov.29

LIBRETA EXTRAVIADA

Por haberse extraviado la libreta de pago expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como mandataria de la sucesión Carlos Campaneia, a nombre de EMILIO J. EUGSTER, referente al solar número 18 de la manzana Z del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de frente a la calle Velsen, empadronado en mayor área con el número 66436 se hace saber que de no existir oposición en el término de quince días será expedido el duplicado solicitado.

$5.70 Nov.10-11779-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879 he contratado vender mi casa de comercio al señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, del ramo de café y bar ubicada en el barrio Piedras Blancas, en la calle Cuchilla Grande número 4199 de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de de 1939. — José González. — Francisco González Martínez.

$5.00 Nov.9-11719-v.nov.28.

CANTERAS DE CUFRE, S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Diciembre entrante a las quince horas, en el local social provisorio, calle Cerro Largo 879, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 3.o Elección de cinco Directores titulares y de cinco Directores suplentes; 4.o Elección de un Síndico titular y de otro suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerro Largo 879, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día tres de Diciembre inclusive, conforme al artículo 27 de los estatutos.

Se hace notar que esta asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — El Directorio.

$12.00 Nov.23-12302-v.nov.28.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas y socios de la institución, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local Zabala 1477 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Autorizar a la Cámara Nacional de Comercio para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo con la garantía hipotecaria del edificio de la Bolsa y designar las personas que suscribirán el documento. 2.o Nombramiento de tres accionistas asistentes para que aprueben el acta respectiva. — A los efectos que corresponda se transcribe a continuación el artículo 49 de los estatutos: Artículo 49. Tendrán derecho a concurrir y votar en las asambleas ordinarias los socios accionistas, los suscritores y las agrupaciones gremiales que posean acciones, las que sólo tendrán derecho a un voto.

Queda autorizada la representación por carta-poder, pero para que sea válida será necesario dar cuenta por escrito con tres días de anticipación a la Cámara Nacional de Comercio, la cual llevará un registro a ese efecto, que estará a disposición de los asociados. En las asambleas en que deba tratarse: A) Duración de la Sociedad; B) Modificación de capital y prima a las acciones; C) Aprobación de presupuesto; D) Reforma de estatutos; E) Fijación o modificación de la cuota y en todo acto que tuviera relación con la estabilidad económica de la Sociedad, sólo podrán votar los socios accionistas y las agrupaciones gremiales de[illegible] de las normas fijadas para la asamblea ordinaria. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — El Secretario.

$15.00 Nov.17-11998-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay número 1773), he pactado formar sociedad colectiva para continuar explotando el garage sito en la calle Olimar número 1379, de esta ciudad, con el señor CARLOS RESTAGNO, la que girará bajo la razón de Domínguez y Restagno. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Leonardo Domínguez. — Carlos Restagno.

$5.00 Nov.24-12339-v.dic.13.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don José Barizo Martínez, el café y bar denominado "Yacaré", establecido en esta Capital, en la calle Yacaré número 1594. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — José Benigno Pato Fraga — José Barizo.

$5.00 Nov.17-12001-v.dic.6.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9098 en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de solares de propiedad del doctor Amaro Carve Urioste:

Aurelio Puente. — Solares números 9 y 10. Compromisos números 5267 y 5268. Ubicados en el Cerrito de la Victoria.

Manuel Andrade Barcala. — Solar 2. Manzana 6. (Pueblo Ituzaingó). Compromiso número 5199.

Julio Velázquez. — Solar 8. Manzana 13. Compromiso número 5207.

Federico Prechac. — Solar 9. Manzana 13. Compromiso número 6017.

Severino Lema. — Solar 10. Manzana 13. Compromiso número 6018.

Luis M. Errasquín. Solar 12. Manzana 15. Compromiso 7579.

Albín Denicolay. Solar 4 B. Manzana 16. Compromiso número 8432.

Eduardo Carrión (hijo). Solar 5 B. Manzana 16. Compromiso 7921.

Nicolás Gatto. Solar 6. Manzana 21. Compromiso número 6020.

Julio Velázquez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5228.

Carolina M. Cerutti. Solar 1. Manzana 33. Compromiso número 6028.

Manuel Casavalle. Solar 5. Manzana 37. Compromiso número 5239.

Francisco D. Fontana. Solar 6. Manzana 37. Compromiso número 8207.

Emilia Regina Pino. Solar 4. Manzana 43 Compromiso 7911.

Francisco Suárez. Solar 6. Manzana 50 Compromiso número 6249.

José Pérez. Solar 1. Manzana 57. Compromiso número 5400.

Manuel García. Solar 13. Manzana 11. Compromiso número 8106.

Eusebio Ramírez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5229.

$17.55 Nov.9-11729-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Octavio Larocca, el once del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de licorería y anexos giraba en ésta, bajo la razón de "JOSE RODRIGUEZ", con sede en la calle Miguelete 1539 saliendo el socio José Rodríguez Carresse y quedando con todo el activo y pasivo el socio Manuel Rodríguez Carresse. — José Rodríguez Carresse — Manuel Rodríguez Carresse.

$5.00 Nov.21-12204-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a señor AMERICO PIANTIERI AVALLONE, mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecido en la calle Patria 1301 de esta ciudad. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo Noviembre 3 de 1939. — Antonio Huelmo Raffo. $5.00 Nov.7-16600-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender, al señor JAKOB SCHWARTZ, la casa de comercio de nuestra propiedad, que en esta capital tenemos instalada en la calle Colorado número 2137, bajo la razón social de "Fela Strank y Baruch Strank" en el ramo de lechería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 84-0-32). — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Baruch Strank. — Fela Strank — Jakob Schwartz.

$5.00 Nov.24-12327-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que habiéndose liquidado la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ERLICH y TENENBAUM", en el ramo de sastrería, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, a los que se consideren acreedores que se dirijan a la calle Emilio Reus número 2442, y por informes al estudio ya mencionado, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 2 - 36 - 67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Eisik Erlich Gelem. — Abram Beer Tenenbaum.

$5.00 Nov.25-12414-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que en este fecha, hemos prometido vender a don PEDRO DUHART, el establecimiento de café, bar y cancha de bochas, que tenemos establecido en la casa números tres mil quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, de la avenida ocho de Octubre, de esta ciudad (villa de la Unión), y que ha girado con la razón de "Pedro Buzón y Compañía". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término legal, se presenten de diez a once de la mañana a la casa comercial, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Lamberto Armada. — Pedro Buzón.

$5.00 Nov.25-12199-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JORGE LEWEK el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1510, en el ramo de medias y artículos de punto. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del escribano Aristóteles Taroco, calle Sarandí número 430. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Benigno Varela.

$5.00 Nov.25-12401-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señorita ELIDA GARCIA la casa de comercio en los ramos de casa de modas y peinados establecida en la avenida General Flores número 2834, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Olda Gutiérrez Burone. — Elida García.

$5.00 Nov.25-12402-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VALLE y RIESGO", con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plácido Valle y desligándose de la misma el señor Primitivo Riesgo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939 — Plácido Valle — Primitivo Riesgo

$5.00 Nov.8-11656-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JUAN PEREIRA y VICTOR PUGA la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Rivera número 2709, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Eusebio Guevara. — José Besada. — Juan Pereira. — Víctor Puga.

$5.00 Nov.8-11655-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN CARLOS CORA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Enrique Fiore. — Juan Carlos Cora.

$5.00 Nov.8-11657-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles viene girando bajo la razón social de Kasparian y Cía., de la avenida San Martín 3075 desligándose de la misma el socio GARABET PANOSIAN. Por lo tanto el señor Juan Kasparian o Juan Hagopian se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Juan Kasparian o Juan Hagopian. — Garabet Panosian.

$5.00 Nov.8-11642-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), he contratado vender al señor FRANCISCO GRIPPOLI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2148 esquina Juan Paullier de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Noviembre 3 de 1939. — Domingo Camaño. — Francisco Grippoli.

$5.00 Nov.8-11639-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor del señor LUIS E. TORELLO, la provisión de comestibles, situado en la calle Rectificación Larrañaga 2250 esquina a la de Cardal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 1.o de 1939 — José Corral. — Luis E. Torello.

$5.00 Nov [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor LEJB WOLFSDORF RODER la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y lechería establecida en la calle Juan José Quesada número 3599, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Noviembre 13 de 1939 — Elena Rosencopf — Leib Wolfsdorf Roder

$5.00 Nov.17-12023-v.dic.6

MUY IMPORTANTE Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, [illegible] cando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correccion[illegible] perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1940, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especias, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua jane, jabón, Brassó, Bon Amí, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, verduras en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 7 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 22 de 1939. — Tolentino González, Jefe de Policía.

(Cuenta corrriente) Nov.27-12452-v.dic.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de un camión, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas.

Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), a las 10 horas del 9 de Diciembre de 1939. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.27-12450-v.dic.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a los predios del barrio número 8, que se levanta en los caminos Cibils y Sanfuentes, en la villa del Cerro.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-12453-v.dic.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a los predios del barrio número 2, que se levanta en camino Cibils y prolongación de la calle Holanda, en la villa del Cerro.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-12446-v.dic.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
INAUGURACION DEL FERROCARRIL A BLANQUILLO

Se lleva a conocimiento público que a partir del día 4 de Diciembre entrante quedarán habilitadas para el tráfico de pasajeros, encomiendas, telégrafo, cargas y haciendas las Estaciones "Elías Regules", "Puntas de Herrera", "Chileno" y "Blanquillo", ubicadas dentro del Departamento de Durazno, en los kilómetros 243, 250, 259 y 277, respectivamente, desde el Central.

Por horarios, tarifas y demás informes los interesados se servirán concurrir a las Estaciones o a la Administración, en Montevideo, avenida 18 de Julio 1546. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.27-12445-v.dic.7.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION MAQUINA EMBUTIDORA

Este Instituto se interesa por la adquisición de una máquina embutidora para chanchería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-12444-v.nov.28.

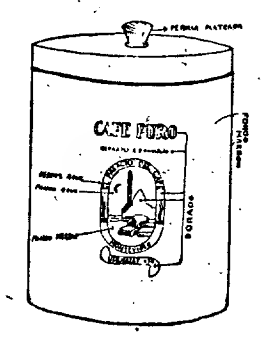
BIBLIOTECA NACIONAL

HYALMAR BLIXEN, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Rivera 1930, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la novela titulada "Los Iporas", de la cual declara ser autos, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.00 Nov.27-12030-v.dic.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 34274

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Aurio Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EL PALACIO DEL CAFE"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés y tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-12354-v.dic.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ELIAS MONTERO, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Carlos A. López 91, y doña MARTA SAETTONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. Gómez 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6158-v.dic.4.

En Colón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COMPIANI, de 22 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Melilla, y doña CARMEN LUCARELLI, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6159-v.dic.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTINEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 4428, y doña MARIA EMILIA SORIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Villademoros 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis.

(Gratis) 6156-v.dic.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALBERTO GELPI, de 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Farini 1, y doña MARIA JOSEFA PITA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 6143-v.dic.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES JOSE TAMIEL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2619, y doña LEDIA ISIDORA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6144-v.dic.4

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE CICCO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Amado Nervo 3675, y doña MARIA LUISA BELO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6145-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PENELA, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Asencio 1288, y doña ALBA ESTER CAMEJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6146-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEÑARIS, de 50 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Progreso 920, y doña CATALINA LUZARDO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6147-v.dic.4.

...a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en avenida General Flores 4397, y doña JUANITA GIORIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6148-v.dic.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PAYSSE REYES, de 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Massini 3148, y doña EMA ALVAREZ PLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6153-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LEMOS PEREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1235, y doña BLANCA DELIA STENERI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6154-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HEFER POMOLI, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Chaná 2340, y doña MARIA ADELA GAMBETTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6155-v.dic.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GRIMBLATT, de 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Alvear 2465, y doña LILLY LEHR, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Alvear 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6151-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GALLUZZO, de 63 años, viudo, fundidor, italiano, domiciliado en Miguelete 1936, y doña MARIA BAYONE, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 6152-v.dic.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VELAZQUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1114, y doña ELIDA CHABERT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $4.00 6149-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOWSZA SOKOLSKI, de 30 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado en Juan J. Quesada 3811, y doña SARA GENIA GORDON, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan J. Quesada 3801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 6150-v.dic.4.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNARDO FELIPE ELHORDOY, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Llupes 4424, y doña LUISA GIMENO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 4424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6157-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha once de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 7|446. Padrón número 141.068 (ciento cuarenta y un mil sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12447-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA MORLAN DE BRANDON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7.o. Fo. 143), padrón número 55.029 (cincuenta y cinco mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12448-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 8|182" (padrón número 55029 (cincuenta y cinco mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12449-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AURELIA CARDOZO DE SANTURION, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.27-12420-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.27-12421-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.27-12422-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VIQUEIRA e ISABEL PANES DE VIQUEIRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.27-12423-v.dic.7.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo tuno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don AVELINO SANCHEZ se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.27-12424-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Abintestato

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florensio E. Moreno, se hace saber la apertura del juicio abintestato de doña JULIA DEMARCO o JULIA DE MARCO DE COSTANZO, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo

523 (cuarto piso), con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.25-11137-v.nov.6.
Nov.27-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Setiembre de 1938, se declaró en estado de incapacidad mental a don LORENZO PARODI, habiéndosele designado como curador legítimo a su hijo Agustín Parodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.27-12427-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICITAS GOYOAGA DUQUET DE FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.25-10992-v.nov.11
Nov.27-v.dic.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SATURNINO PAYOAL o PAISAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.27-12428-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLOTILDE SANCHES, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.27-12454-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "CARLOS FRETES y BUENAVENTURA MARTINEZ DE FRETES. Rectificación de partidas", en los que solicita las rectificaciones de actas del Registro del Estado Civil siguientes: En el acta de defunción de Carlos Frete se establece el apellido Fretes. En el acta de nacimiento de Flora Flete, donde la inscripta aparece llamándose Flora, el padre con el apellido Flete y la madre con el apellido Correa, se establezcan los verdaderos que son Orfilia, Fretes y Cabral, respectivamente. En el acta de nacimiento de Saturnino Fretes, donde el apellido de la madre del inscripto se ha establecido como Correa, se sustituya por el de Cabral, que es el verdadero. En el acta de nacimiento de Fermín Lorenzo Frete, donde el apellido del padre aparece como Frete y la madre llamándose Dolores Correa, se establezcan los que corresponden que son Fretes y Lucía Dolores Cabral, respectivamente. En el acta de matrimonio de Carlos Freti y Ventura Martínez, donde el contrayente aparece con el apellido Freti y la contrayente con el nombre Ventura, se establezcan fretes y Buenaventura, respectivamente, que son los verdaderos. En el acta de nacimiento de Serapia Lorenza Fretes, donde la inscripta aparece con los nombres de Serapia Lorenza y la madre de la misma llamándose Ventura, se establezcan los que corresponden que son: Benita Serapia y Buenaventura, respectivamente. En las actas de nacimiento de Ventura Ciriaca, Eduviges Florentina y María Teodora Freti, donde el apellido paterno de las inscriptas aparece como Freti y la madre de las mismas llamándose Ventura, se establezcan los verdaderos que son Fretes y Buenaventura, respectivamente; y finalmente que en el acta de nacimiento de Justiniana Lorenza Fretes, donde el nombre de la madre de la inscripta se ha hecho figurar llamándose Ventura, se establezca el verdadero que es Buenaventura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. Minas, Noviembre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$21.00 Nov.27-12436-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CIRILO CASAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de Ramona Casas, en el sentido de que donde aparece la fallecida con el apellido Cosos se establezca el verdadero, que es Casas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Nov.27-12437-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUGENIO VILLADEAMIGO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.30 Nov.27-12438-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ENRIQUE MACHADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Nov.27-12430-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA FULGENCIA VEGA DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.27-12432-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PLACIDO CACERES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.27-12441-v.dic.7.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Rematará el miércoles 6 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, en el salón 25 de Mayo 512, todas las existencias del comercio, autos "MOISES MASQUIL. Quiebra". Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$3.60 Nov.27-12477-v.dic.6.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Rematará el miércoles 6 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, en el salón 25 de Mayo 512, todas las existencias del comercio, autos "ANGELA TEVA DE MILAN. Quiebra". Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.
Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$3.60 Nov.27-12478-v.dic.6.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONINO RAMOS (hijo). Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 15 del entrante Diciembre, de las 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del señor Actuario Especial, Escribano don Juan José Lamas, a la venta en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, correspondiente a la quinta número 169 del ejido de esta ciudad, y al bien empadronado con el número 1857, lote señalado con el número 51, de una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, deslindada así: once metros cincuenta centímetros al Sur, dando frente a la calle Ayacucho; treinta y seis metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 50; por el Este, con el solar número 52, y por el Oeste, con el solar número 49, de propiedad, éstos de doña Lucía Oddone de Piccaroni. Se previene: A) Que el inmueble a venderse, con sus poblaciones y demás mejoras, ha sido tasado en $ 742.80; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 20 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$33.00 Nov.27-12479-v.dic.14.

FERMIANO SILVA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó
EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "SABINA MARIA PIREZ DE DOS SANTOS. Herencia yacente", se hace saber que el día doce de Diciembre próximo a las trece horas en casa de don Francisco Pereira Souza, vecino de esta sección se procederá por el señor rematador don Fermiano Silva asistido del suscrito Juez de Paz a la venta al mejor postor y en oferta que cubra las dos terceras partes de la tasación de los semovientes, muebles y boletos de marcas y señales de la sucesión de Sabina María Pirez de dos Santos. Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y 2.o) Que los antecedentes y tasaciones se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Bañado de Rocha, Octubre 16 de 1939. — Braulio Olalde, Juez de Paz.
$14.00 Nov.27-12429-v.dic.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 670 serie "S", a cargo de EDUARDO LYNCH, el próximo 18 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón tres mil ciento veintisiete, con una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros veintisiete decímetros, según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi de Marzo de 1917, deslindado: 16 metros 58 centímetros de frente al Norte a la calle Florida, edificio 332 - 334, entre las de General Paz y General Garzón; 11 metros 37 centímetros al Sud a la calle Aduana; 34 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Gervaz; y al Este tres líneas: la primera desde la calle Florida hacia el Sud, de 17 metros, 2 centímetros; la segunda hacia el Oeste, de , metros; y la tercera hacia el Sud, de 17 metros 24 centímetros, lindando por las tres con Augusto Bertone. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Octubre próximo pasado a $ 2.507.15 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escri-

turar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus acesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble pertenece actualmente a Francisco Simón Henrioud, según títulos que se encuentran en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en sus Oficinas, Plaza Constitución sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.27-12443-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JUAN JOSE ARDUSSO y ELIAS PANDE SHKURTI la panadería que tenemos establecida en Santa Catalina, 5.a sección judicial del Departamento de Soriano y que gira bajo la razón de "Arturo y Julián Pereira". Los interesados deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos en el propio domicilio de nuestra razón social. — Santa Catalina, Noviembre 22 de 1939. — Julián Pereira. — D. Arturo Pereira.
$5.00 Nov.27-12442-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo con el contrato social privado ha quedado disuelta, con fecha 30 de Setiembre del corriente año, la sociedad de capital e industria que en el ramo de gomería giraba en esta plaza con la razón de "STELLA y CAMPOS", con sede en la calle Cerro Largo número 843, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio capitalista Edmundo Campos y retirándose el socio industrial don Aparicio Inbriaco Stella. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Stella y Campos. — Edmundo Campos.
$5.00 Nov.27-12433-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio especialmente, que con esta fecha he prometido vender a los señores FRANCISCO, SALVADOR e IGNACIO OLIVERAS ACOSTA la casa de comercio que en el ramo de librería e imprenta tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1252, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso en el domicilio antes referido. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Francisco Oliveras.
$5.00 Nov.27-12434-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Humberto Artigas Risso ha prometido vender al señor JUAN F. BERNADET su parte en la sociedad colectiva de "Viuda e Hijos de Blas Risso (hijo)", que gira en esta plaza, tomando el señor Bernadet a su cargo la parte de obligaciones que en dicha sociedad puedan corresponder al socio vendedor. — San Carlos, Noviembre 20 de 1939. — H. Risso. — J. F. Bernadet.
$5.00 Nov.27-12431-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ALFREDO DANERI DOTA mi casa de comercio, que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda de comidas tengo establecida en el paraje conocido por "Punta de Rieles", de este Departamento, con frente a la calle Guerra 6770. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la escribanía del señor Julio César Pouy, calle Colonia número 1718. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Juan Pedro Amorelli. — Alfredo Daneri.
$5.00 Nov.27-12425-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ALFONSO GARCIA y PEDRO M. MACHIN el bar con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en la calle Sierra número 1595, esquina Dante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Cercido y López. — Alfonso García. — Pedro M. Machín.
$5.00 Nov.27-12426-v.dic.4.

CAMPOMAR y SOULAS, S. A.
(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 17 horas en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Miguel Campomar, Presidente.
$3.60 Nov.27-12435-v.nov.30.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Día 18 de Noviembre

Trámite — Municipio de Montevideo con J. A. Faotto y con R. Porxas. Fisco con Sanguinetti y Pigni (dos expedientes). Ancap con J. Meillet. Municipio de Montevideo con R. Vecino. J. A. García con Caja. Fisco con Labadíe y Borreli. A. Cardoso con Municipio de Montevideo. N. Pucciarelli. Rione con E. Fuellis. R. H. Tabárez con Instituto de Viviendas Económicas (dos expedientes). Municipio de Montevideo con S. Raspirio. J. Casaravilla con Fisco.

Definitivas — Municipio de Montevideo con F. Miramonte y con M. Rama. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Día 20 de Noviembre

Trámite — Empresa Constructora A. S. S. M. Empresa del Ferrocarril Central con Estado. P. Izaguirre con Instituto. Fisco con A. Antuña. Rione con S. Cabezudo B. Gadea de Baccini con Administración de Puertos. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Juzgado eLtrado Nacional do Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 17 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Héctor Guani, Félix Anzoategui, José María Vignoly, Serafín Quinteros, Victoria Grecco de Paz, Amelia Fonseca de Nicolich y otros, Dolores Prando de Canessa y otros Nos. 1 y 2, Reina Miel de Levi, María Isabel Soca, Eliseo González, José Maximino Lehs. Nos. 1 y 2, Pablo Grecchi, Julio Maeso, Isabel Bordaberre de Storace, Anita Granessé, Atilio Verdecanna, Sucesión Lázaro Galeano, Isidro González, Lola Figuerón de Gómez, Migule Carabal, Juan González Borgse, Juan Oreste Galasso, Alfredo Casatti, Elisa Garín, Teresa Cuppulo de Colucci, Ignacio Carretto, Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con: Raúl F. Barbat, Bernardo Oriego, Manuel Galvez, Fisco con Amelia Maciá Traversoni y otros, Fisco con Sara Goldemberg de Goreloff, Fisco Gaspar Porras y otros con Enrique Fager y otros, Fisco con Ceda López Arano de Aguirre y otros, Instituto Nacional de Vivienda Económicas con E. Seijo de Machiavello, Banco de Seguros del Estado con Almicare Gaggero, Daniel V. Millet con Municipio de Paysandú, El Estado con Soledad Francisca Doussinague y Texidor y otros, Mario Márquez con el Estado. Manlio G. Trucidos con el Estado, Miguel Barros Castro con Banco de Seguros del Estado, Artigas Uriarte Rocca con Municipio de Montevideo, Tomás Vidal con Banco de Seguros del Estado, Néstor Mermot con el Estado, Fernando A. Leitti con Alfredo Palermo y el Estado.

Reservadas — Hay nueve providencias Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Amelia Fonseca de Nicolich y otros, Américo Cazenave. — C. Büsch Buero, Actuario.

Día 20 de Noviembre

Trámite — Municipio de Montevideo con: Julia Rapat, Lucio Musso. José Mangini, Juan Hooper (N.os 1 y 2), Ramón Matto, Aida Pol y sucesión Alberto Pol, Dionisio Pizzolanti, Oreste Levrero, Andrés Montaño, sucesión Francisco López, Alfredo di Salvo, Conrado Hughes (números 2 y 3), L. Lezama Muñoz. José Maximino Lens, Moisés Sankovsky, Liria Ilarraz de Illa y otros, Petronila S. Childe de Ijes (números 4, 5, 6, 7 y 8), José Ambroiis, Abraham Bluoncein, Atilio Verdecanna, Sucesión J. Johnson, Adela Fava de Inda y otros, Manuela García de Pérez, Juan Carballo, Federico Schlteper, Angel Reyes, Juan Finochetti (números 1, 2, 4, 6 y 7), Carlos Massonier, Dolores Prando de Canessa y otros (números 1 y 2), Obdulia y Berta Boscetti (números 1 y 2). Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. P. con Editorial Uruguay. Fisco y D. Bardas y otros con General Motors Uruguay Ltd. Fisco y Lucio H. Bassini con José Rodríguez. Fisco y L. L. Echeto con Teodoro Gellis. Fisco y Francisco Rodríguez Camusso con A. Moscovicci. Instituto Nal. de Viviendas Económicas con: E. Seijo de Machiavello, Bernardo Guillamón y Banco Territorial (N.o 1). Banco de Seguros del Estado con Antonio Miletic y con Venancio Pose. Banco Hipotecario del Uruguay con María I. Peluffo Ayala de Imken. El Estado con Carmen Piria de Bertón (N.os 1 y 2). Mario Dupont Aguiar con el Estado. Antonio Paglietti con el Estado. Vicente Perata con Municipio de Montevideo. Manuel V. Viqueira con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Deli y Cía con el Estado y otros. Haim Szancia Korn con el Estado. Oscar Olave con el Estado. Rosa P. de Solsona Flores con el Estado. Alvaro y Gervasio Guillot Muñoz con el Estado. Paulo Reicher con el Estado. Teodosio Lezama Muñoz con Administración General de la U. T. E. Severino Martínez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Atilio Verdecanna (N.o 2). Abraham Bluoncein y César Buzzio.

Definitivas — Municipio de Motevideo con Félix Etchepare. Banco de Seguros del Estado con José Ferrari. — C. Busch Buero, Actuario.

Día 22 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Victorio Frigerio, Juan Vacca, Clementina Bugarín, Carlos Razzini, María L. Peyrande y otros, Banco Francés, Mariana Freire de Goyeche y otros Nos. 1 y 3, Fernando Bajardo, Antonio Barranca, Esteban Toscano, Benaro Cóccoli, Juan Sarthou, José Zorrilla de San Martín, Sucesión Francisco López, José Ghiringhelli, Francisco Marino, Francisco Pollo, Darraque, Guillermina M.a Becco y otros Nos. 1 y 2, Alejandro López, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Pascual Fernández y otros, Angela Bergamasco de Bertolini, Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con: Vicente Lamberti, Spera y Paselli, Juan Langone, Santiago Lamboglia, Javier Rubira, Julián Basabe y Cía., La Gaceta Comercial, Fisco con Sucesión Hilarión Loriente, Fisco y Raúl Terra Suárez con Sergio Ayala y otros, Fisco con Manuel Gervasio Fernández y otro, Fisco con Ramón López, Banco de Seguros del Estado con Eusebio López, Lucio Piñeyro Pereyra con el Estado, Sociedad Comercial de Montevideo en autos: "A. Carrasco con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Dirección General de Impuestos Directos con Elio Elío y Magallón y otros, Arturo Lerena Acevedo con el Estado, Próspero Martínez con el Estado, Bernardo P. Ferrés con Alcides Baraibar, Cruz Inés Pastor con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Pedro Ruíz con Banco de Seguros del Estado, Eduardo Lavaggi con el Estado. Dirección General de Impuestos Directos con Perez Moré y Cía., Luis Ignacio Cerisola con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Francisco Riveira con Banco de Seguros del Estado, Antonio Gustavo Fusco y otros con el Estado, Exhorto N.o 428 Juzgado de Paz de la 1.a Sección, Exhorto N.o 6249 Juzgado de Instrucción 3er. turno, Exhorto N.o 169 Tribunal de Apelaciones 1er. turno, Exhorto N.o 1323 Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 3er. turno, Oscar Olivera Acosta con el Estado. — C. Büsch Buero. Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3er turno.

Día 16 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Raquel Cobas de Lima, Adolfo Fielitz, Francisco Rodríguez Rico, Alejandro Clavier, Juan Francisco Bonefón, Angel Sumaruga de Kutter y ortos, Manuel Linares, Santiago Pastorino, Instituto de Viviendas Económicas con: Guillamón Hnos, (6 expedientes), Serafina Anunciatta de Giordano y otros, Serafina Anunciatta de Giordano y otros, Artigas Durán, Estado con Lloyd Brasileiro. Fisco con Sucesión María Bazazno de Tassistro y otros. Caja de Jubilaciones con: José Lorenzo Martínez, Francisco Fernández, Fabrica Uruguaya de Sobres, Manuel Sbarbo (hijo) Banco de Seguros del Estado con Domingo Lamancha, Dirección General Impuestos Internos con Manuel Conde, Dirección General Impuestos Directo con Antonio Barquet, Sociedad Comercial de Montevideo con Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Sociedad Comrecial de Montevideo con Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Conrada Allende Giménez con Estado, Leopoldo Puig Sartori con Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Juan Soler Díaz con Municipio de Montevideo. Arturo Lobelle con Banco de Seguros del Estado — Leonardo Soliler. Actuario.

Día 21 de Noviembre de 1939

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Edaurdo Marie, Pedro Giacosa, Instituto de Viviendas Económicas con Josefa Rivero de Abelenda y otros, Cooperativa Lecherias de Minas con J. C. Mussio Fournier y Estado.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Ricardo Vecino, José Perrone, Francisco Rial, Antonio Portela, Juana Maltes de Valerio y otros, Isabel Pauquette de Seré, Isabel Pauquette de Seré, Isabel Pauquette de Seré, Luis E. Inverso, Julio Coullet, Anselmo González Pia, Teresa Fontana, Juan José Villat, María Candales, Carlota Cachon, Francisco H. Pastorino, Sociedad Comercial de Montevideo con Instuto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Fisco con Cipriano Ferreira, Fisco con Salvador Di Luca Sconamiglio, Fisco con José P. Casa y otros, Fisco con Rasetti y Florito,

Fisco con Gregorio Pestaña, Fisco con Vic Zenon y otros, Caja de Jubilaciones con Adolfine Merk, Caja de Jubilaciones con Luis Carlos Chiesa, Dirección General Impuestos Internos con José Pérez (dos providencias), Dirección General Impuestos Directos con Antonio Barquet, Dirección General Impuestos Internos con Manuel Conde, Banco de Seguros del Estado con: Emilio Misak, Domingo Lamancha, Instituto de Viviendas Económicas con: María Calvetti, María Calvetti, Luis Angelucci con Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Eliseo Fernández Ríos con Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Felipe D'Angelo, Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 2.o turno, Diez ocho providencias reservadas. — Leonardo Sollier. Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 17 de Noviembre de 1939

Trámite — Gianelli David, Pose Rosa con Juana Silveira, Sisternes de Suárez Julia con Suárez Ricardo, Martínez de Bértola Carolina con Manuel Martínez. Gómez Fernando, Defferrari de Scarón Rosa con Sastre Eulogio con Sastre Eulogio con Delia de Ambrosio, Bustos Cora, Exhorto N.o 4672 del Juzgado de 1.a Instancia de Durazno, De Melo Pedro con Miguela Martínez, Rosello Juan, Orgaz y Pampillón con Carmen Fraga, Banco Hipotecario con Gaspar Swinden, Paradela Eduardo con La Ruina, Sempol Samuel con Centro Propietarios de Omnibus, Berrutti Antonio con Ortíz de Taranco Zúñiga de Zumaran Arocena Isabel, Ballefin Pedro con Quintas Belinzon, Antunes de López, Judit con López Oscar, Cossio José con Rodríguez y Pérez, Rivera Héctor con Rufino Torres, Montaño Victoria, Coppola Horacio con Antonio Domínguez, Requejo Olegario con Benito Rodríguez, Bassi Aiace con Emilio Ceolli, Stezano María con Jorge Dellagiovanna, Cornú Ricardo, Pedrosiam de Kechichian María con Asadur Rechichian, Pastori Juan. Indico Emilio con Emilio Rabahan, Silva Jacinta con Fernando Coates Hnos con Juan Avila, Vera Filomena Juan, Collucci José con Ruperto Lemos, Souterás Eduardo, Córominas Ramón con Sociedad de Socorros Mutuos, Vallejo Sebastián con Juana Pedreira, Campelo Josefina, Santiago Dolores con Enrique Sobrino, Deambrosis y Costemalle con Luis Polanco, Ramírez de Calafell Francisca con Fleipe Calafell. Salinas Juan, Baars Ilse con Sigfredo Domingo, Hernández y Clavijo Pablo, Montano Nelly con Emilio Méndez, Rodríguez Tió con Irma con Sucesión Rodríguez, Calcagno de Palumbo Amelia con Alfredo Guarnascehelli, Massullo Carmen con Emilio Merlaú, Lutz Cristiani con Francisco Capdevila, Veiga Fausto con Florencio Lezica Alvaer, González María con Laudelino Silva, Delgado Federico, Olivera Julia, Costa Giménez Raúl con Juan Almeida, Barrios Celso con Héctor Altezor, Catalina Juan, Salom Rena con Dadiel Papo, Pose Rosario con Juan Silveira.

Interlocutorias — Castro Hermenegildo con Mateo Brunet, Sasso Amadeo con Zoila Placeres, Pittamiblio Humberto, Banco de Crédito con Julio Igounet y otros, Machado María, Lavega Santiago con Sociedad Comercial de Montevideo, Márquez Manuela con Manuel Pena, Bonini Pedro, Clark Emilio con Paula Gómez, Jorge Patricio, De Cola Dante con José Pastorino.

Definitivas — Ríos Salustiano, Caravallo Francisco, Ortíz de Taranco Zúñiga Arocena Isabel, Cimino Domingo con Laura Scapusio. Martínez Toribio. — Juan José de Souza. Actuario.

Día 20 de Noviembre de 1939

Trámite — Bounine Pedro, Rodríguez María, Hernández de Latorre Genoveva con Latorre de León, Depando de Eppel Blanca con Martín Eppel, Castro de Solo Julia con Bernabé B. Gagaray, Falkin David con Jaime Lubisnki, Guillemette Méndez Enrique con Adelaida Granweel, Barragan Silverio, Monzon Prudencio, Batista Prudencio, Batista Margarita, Castillo Mendoza Betty, Djambossiam de Boghossiam Oscar con Oscar Dricamunchi digo con Oscar Boghossiam, Kussel de Mialovicz Aída con José Mialovicz, Verga Luis, Soba María, Hermosi Ernesto con Dina Escobar, Orgambide de Iriarte Josefa, Estela con Sucesión Estela, Fricand de Elhordoy Catalina con Bernardo Elhordoy, Dagnino Enzo con Elisa Rebolledo, González Isabel con Romeo Staudr, Santos Yulia con Bernardo Nuñez, Valenzuela Rosario con Sixto Ruiz, Boveri Pedro con Jaime Horrach, Sgaravitti Aldo con José Gómez, González Manuel, Vivo de Barrios María con Robustiano Barrios, Fernández Aída con Leonardo Richamond, Libman de Biderman Dora con Simón Biderman, Silveira de Santos Asunción con José Santos, Cauci Alejandro con María Delgado, Fernández María con Margarita Olivera, Pintos de Antedo Luisa con Gregorio Antedo, Motta Saturnino, Cantero Héctor con Mercedes Rubido, Gómez de Castello Adela con José Castello, Muslera de Rivero Blanca con Rivero Pablo, Techera de Preto Ofelia, Kariko Francisco, Berghero de Poripia Toribia, Castilla Sebellini de Caprara con Atilio Caprara, Straumann y Spósito con Francisco Junio, Gualdieri de Di Ciocco Juana, Vázquez Juan con Encarnación Fernández, Bragunte de Varela Margarita, Couce Elvira con Jesús Pardo, Giannone Samuel, Clulow Juan Ulfe José, Ferrari de Alberto con Raúl Michetti, Compañía General de Obras Públicas, Exhorto N.o 4023 del Juzgado de 3er. turno, Trinidad Santiago con Irma González, Visso Joaquín, Massa de Almerich Rosa con Agustín Raymerich, Saldías Pablo, Mangini Ana con Robinson D'Aiutolo, Klein Otto con Otilia Mennicke, Jardon de Pérez Concepción con Marcelino Pérez, Exhorto N.o 5152 de la Suprema Corte, Caraballo Francisco, Fígoli Juan con Sara Laplane, Montano Victoria. Proker Carlos con José Pereira, Compañía Case con Garlos Young, Moreira de Peralta Camila con María Moreira, De Melo Pedro. Miguel Martínez. Silva Alba. Amarillo Victoriana con Benito Baez. Jaminostky Marcos. Jamistky Jacobo, Vázquez Suárez con Elisa Oribe Vila. Compañía de Obras Públicas con Padrón 70994. Pesquera Y. C. con padrón N.o 7099 digo con Carmelo Bentancur, Burgo Antonio con Manuel Costas.

Interlocutorias — Larras Víctor, Gelber Isabel con Francisco Wozner, Vázquez Juan con Encarnación Fernández, Viera Julián con María Castillo, Zapata Eugenia.

Definitivas — Martínez Demetrio, Arciello Vicente, Rippoll Roque, Manneillo Juan, Delmonte de González María. Macedo Honoribal, Ferrosmalt. Sociedad, Marrero Vicente, Gocarila María. — Juan José de Souza. Actuario.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

ENERO DE 1939

Cerro Largo

1.a Sección

Diego Batalla, oriental, soltero con Mercedes Pareja, oriental, soltera.

Juan Nasif, oriental, soltero con Francisca Delia Ventura Guzzo, oriental, soltera.

Mario Mazzei, oriental, soltero con Claudia Domínguez, oriental, soltera.

Carlos Paz González, oriental, soltero con Ema Echave, oriental, soltera.

Juan Carlos Rodríguez, oriental, soltero con María Leandra Pérez, oriental, soltera.

Doroteo Matias Navarrete Velazco, oriental, soltero con Isabel Sofía Vila, oriental, soltera.

Benjamín Teodulio Bueno, oriental, soltero con Emilia Olivera, oriental, soltera.

Daoiz Fernández, oriental, soltero con Irma Navarrete, oriental, soltera.

Edwar Cecil York Short Thompson, inglés, soltero con Wanda Socorro Villamil, oriental coltera.

2.a Sección

Bernardino Sosa, oriental, soltero con Serafina Beatriz Núñez, oriental, soltera.

4.a Sección

Pedro Noble, oriental, soltero con María Gima Silva, oriental, Soltera.

6.a Sección

Pedro Ganem, oriental, soltero con Tarcilia Edelma Burgos, oriental, soltera.

7.a Sección

Adair Silveira, oriental, soltero con Emerenciana Oliveira Costa, oriental, soltera.

Andrés Vázquez, oriental, soltero con Gregoria Albornoz, oriental, soltera.

Alejandro Rivas, oriental, soltero con Ramona Israel Morales, oriental, soltera.

José Lorenzzini, oriental, soltero, con Gumersinda L. Rodríguez, oriental, soltera.

José Pedro Navarrine, oriental, soltero con Leandra Cayetana Hernández, oriental, soltera.

José María Mallo, oriental, soltero, con Zulema Jorgelina Bares, oriental, soltera.

10.a Sección

Toribio Martínez, oriental, con Elena Rodríguez, oriental.

11.a Sección

Hermenegildo Rodríguez, con Dalbia Da Cruz.

Juan Francisco Suárez, oriental, soltero, con Fortunata Montero, oriental, soltera.

12.a Sección

Cármelo Vázquez, oriental, soltero con Felicia Zulma Valdez, oriental, soltera.

Isolotile da Cuña, oriental, soltero con Dilma Consuelo Valdez, oriental, soltera.

Tolentino Próspero Gularte, oriental, soltero con María Ecilda da Rosa, oriental, soltera.

Tulio Miguel Herrera, oriental, soltero con Edda dos Santos oriental, soltera.

Orlando Viera, oriental, soltero con Elvira Noda, oriental, soltera.

Luis Rodales, oriental, soltero con Prosulpina Reymundo, oriental, soltera.

Colonia

1.a Sección — Tomás Parodi, oriental, soltero, con María Elena Urricariet, oriental, soltera.

7.a Sección — Adolfo Luis Landini, con Ema Luisa Raffetto.

Basilisio Vera, con Cándida Feliciana Velázquez.

Alberto Gaydon, con Ramona Blanco.

10.a Sección — Hermin Enrique Gugelmeier, oriental, soltero, con María Elvira Duhalde, oriental, soltera.

Feliciano José Caraballo, oriental, soltero, con Herminia Florencia Martínez, oriental, soltera.

Ricardo Ernesto Ettlin, oriental, soltera, con Otilia Rohrer, oriental, soltera.

Manrico Delsignore Lolli, oriental, soltero, con Estela Renée Brünner, oriental, soltera.

Valerio Francisco Guerra, argentino, soltero, con Eleticia Benita Dávila, oriental, soltera.

14.a Sección — José Ladislao Bustemberg, argentino, viudo, con Amanda González, oriental, soltera.

Alejo Ezequiel Montiel, oriental, soltero, con María Elena Bermúdez, oriental, soltera.

Elbio Isidoro Arébalo, oriental, soltero, con Aída Vidart, oriental, soltera.

José Domínguez, oriental, soltero, con Lila Gómez, oriental, soltera.

Durazno

5.a Sección — Benien Mauro González, oriental, soltero, con Angela Custodia Cal, oriental, soltera.

11.a Sección — Romualdo Duré, oriental, soltero, con Martiniana Sosa, oriental, soltera.

Cirilo Isabelino Olivera, oriental, soltero, con Blanca Carlina Coirolo, oriental, soltera.

12.a Sección — Pedro Silva, oriental, soltero, con Justina Juana Moreira, oriental, soltera.

Aníbal Ramos, oriental, soltero, con Laudelina Francisca Pittaluga, oriental, soltera.

Luis Ciriaco Barboza, oriental, soltero, con Amabilia Irrazábal, oriental, soltera.

Pedro Miguel González, oriental, soltero, con Virginia Elsa Tomasco, oriental, soltera.

Martín Turbán Laparque, oriental, soltero, con Elda Cal Laparque, oriental.

Ovidio Sandalio Rodríguez, oriental, soltero, con María Elba Tierno, oriental, soltera.

Luis Alberto Azcaguer, oriental, soltero, con Gioconda Lombardi, oriental, soltera.

Pedro Díaz, oriental, soltero, con Ibana Gomar Lira Clavero, oriental, soltera.

Félix Baloy Melián, oriental, soltero, con Amanda Florentina Pérez, oriental, soltera.

Inocencio Tafura, oriental, soltero, con Irene Laguna, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección — Benito Rufino Neves, oriental, soltero, con Haydée Velazco, oriental, soltera.

Rolando Mariano Ventura, oriental, soltero, con Flora Esther Díaz, oriental, soltera.

2.a Sección — Félix Rafael González, oriental, soltero, con Tomasa Silva, oriental, viuda.

Jacinto Rodríguez, oriental, soltero, con María Eva Rodríguez, oriental, soltera.

Eugenio Muniz, oriental, soltero, con Manuela Castillo, oriental, soltera.

Liborio Apolinario Corrales, oriental, soltero, con Amelia Micaela Tucuna, oriental, soltera.

Julio Perdomo, oriental, soltero, con Claudia Lante, oriental, soltera.

Jacinto González, oriental, soltero, con Manuela Alejandrina Corujo, oriental, soltera.

Juan Pablo Díaz, oriental, soltero, con Francisca Casaña, oriental, soltera.

3.a Sección — Estanislao Vidal Díaz, oriental, soltero, con Dionisia Casilda Vidal, oriental, soltera.

Trifón Rodríguez, oriental, soltero, con Aurora Nicolaza Amaya, oriental, soltera.

5.a Sección — Coco Alberto Perrone, oriental, soltero, con Yone Aloy, oriental, soltera.

Antino Jesús Peluffo, oriental, soltero, con Rosa Durán, oriental, soltera.

José Sequeira, oriental, soltero, con Petrona Marrero, oriental, soltera.

Angel Cecilio Olivar, oriental, soltero, con Everilda Apolinaria Robaina, soltera, oriental.

Eduardo Franco, soltero, oriental, con Petrona Saura, oriental soltera.

Enrique Pablo Vairo, oriental, soltero, con María Rita Delgado, oriental, soltera.

Eulalio Vicente Pérez, oriental, soltero, con Patricia Rodríguez, oriental, soltera.

Mario Peralta, oriental, soltero, con Esther Martínez, oriental, soltera.

Gregorio Fernández Tallac, oriental, soltero, con Clara Lorenza Galarraga, oriental, soltera.

Ramón Hernández, oriental, soltero, con Amabilia Martínez, oriental, soltera.

7.a Sección

Mauricio Bonilla, con Andrea Constancia Pérez.

Roque L. Cabrera, oriental, soltero con Cirila Acosta Ferrizo.

Alberto Banquero, con Adriana Zulma Rodríguez.

Justo Fernández, con Dominga M. Curbelo.

Antonio Armando Ferrizo, con Aurora Simona Tabárez.

Servando Juan González, con Rosa Medina.

10.a Sección

Angel Zoilo Collazo, oriental, soltero con María del Carmen De León, oriental, soltera.

11.a Sección

Armengol Castillo, oriental, soltero con Genoveva Victoria Correa, oriental, soltera.

Lavalleja

1.a Sección

Luján Vital Bustamante, oriental, soltero con Piedad Bruna Cedrés, oriental, soltera.

Claudino Ovidio Luis Rifas Silva, oriental, soltero con Aída Esther Oggero Ferrero, oriental, soltera.

Aparicio Urbano Martínez, oriental, soltero con Ema Francisco Piñero, oriental, soltera.

Donato Noemí Hernández, oriental, soltero con Alicia Hildis Machado, oriental, soltera.

Ramón Dorta, oriental, soltero con Francisca Marcedonia Urtibera, oriental, soltera.

Raúl Ezequiel Falco, oriental, soltero con Guillermina Arellano, oriental, soltera.

Noel Fernando Castillo, oriental, soltero con Elcira Filomena Pérez Alonso, oriental, soltera.

Juan Benjamín Palavecino, oriental, soltero con María Mercedes González, oriental, soltera.

Luis Marmo (hijo), oriental, soltero con Lilia Juana Rodríguez Tabares, oriental, soltera.

Jacinto Olivera, oriental, soltero con Rosalía Infante, oriental, soltera.

Rufino Estanislao Garrido, oriental soltero con Basilia Mendizabal, oriental, soltera.

Mauricio Mauro Umpiérrez, oriental, soltero con Carmen Perdomo Montero, oriental, soltera.

Gerónimo Massa, oriental, viudo con Eugenia Churi, oriental, soltera.

Diego Benavente, oriental, soltero con Anacleta Rosalía Olivera, oriental, soltera.

Paulo García, oriental, soltero con Jacinta Bermolén, oriental, soltera.

Benjamín Balbin, oriental, soltero con Petrona Pereira, oriental, soltera.

5.a Sección

Nepomuceno Martínez, oriental, soltero con Manuela Montenegro, oriental, soltera.

Alberto del Puerto, oriental, soltero con María Delia Martínez, oriental, soltera.

Florencio Rodríguez, oriental, soltero con Juliana Montenegro, oriental, soltera.

6.a Sección

Esteban Proto Inzaurralde, oriental, soltero con Lucía Arbelo, oriental, soltera.

7.a Sección

Carlos Julio Sinpuel del Puerto, oriental soltero con Leocadia Toribia Afmará, oriental, soltera.

Maldonado

1.a Sección

Luis M. Díaz, oriental, soltero con Julia Díaz, oriental, soltera.

Nellyo Vega, oriental, soltero con Amalia Cabrera, oriental, soltera.

Urbano Pedro Mández, oriental, soltero con Elida Irma Hernández, oriental, soltera.

Severo Ramón Casanova, oriental, divorciado con María Mercedes Zito, oriental, soltera.

Miguel Angel Pondán, oriental, soltero con Matilde Batista, oriental soltera.

2.a Sección

Carmelo González, oriental, soltero con Sixta Soledad Torres, oriental, soltera.

José Antonio Alarcón, oriental, soltero con Eladia Figueredo, oriental, soltera.

Cosme Pérez, oriental, soltero con Lidia Esther Ferreira, oriental, soltera.

Teófilo M. Recuero, oriental, soltero con Amelia Robaina, oriental, soltera.

Antonio Esteban Píriz, oriental, soltero con Emma Morales, oriental, soltera.

3.a Sección

Alfredo H. Leibt, alemán, soltero con Ema Minna Brand, alemana, soltera.

Paysandú

1.a Sección — Elías Camilo Ferrari, oriental, soltero, con Federica Etchecopar, oriental, soltera.

Jorgen Antoñio Barfato, oriental, soltero, con Emma Julia Holzmana, oriental, soltera.

Ricardo Antonio Limongi, oriental, soltero, con Margarita Santa Cruz, oriental, soltera.

Pedro Bakst, oriental, soltero, con Esther Hopman, oriental, soltera.

Celferino Machado, oriental, soltero, con María Argentina Montaña, oriental, soltera.

Ulises Sanatto, oriental, soltero, con Aída Gregoria Torrelli, oriental, soltera.

Rogelio Andrés González, oriental, soltero, con Clara Kammermann, oriental, soltera.

Carlos María Arispe, oriental, soltero, con Alva Blanca Maggi, oriental, soltera.

Luturo Ayala, oriental, soltero, con Angela Irene Barromeo, oriental, soltera.

Aurelio Marcos Azzato, oriental, soltero, con Soledad Spaivier, oriental, soltera.

Mauricio Justino Rodríguez, oriental, soltero, con Irma Esther Fepe, oriental, soltera.

Juan M. Aguerre, oriental, soltero, con Julia E. Cano, oriental, soltera.

Juan Jesús Rolla, oriental, soltero, con Marta Teresa De Andrea, oriental, soltera.

9.a Sección — Anacleto Domingo Amaro, oriental, soltero, con Juana Rodríguez, oriental, soltera.

Enrique Lauriano González, oriental, soltero, con Ema Gutiérrez, oriental, soltera.

11.a Sección — Rodolfo Venancio Maldonado, oriental, soltero, con Luisa Fernández, oriental, soltera.